

BOLETIN

MARIANO CODOV A.

del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

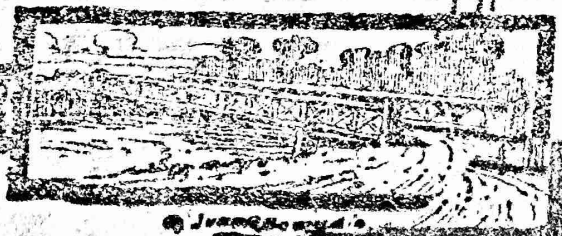


ASUNCION
PARAGVAY

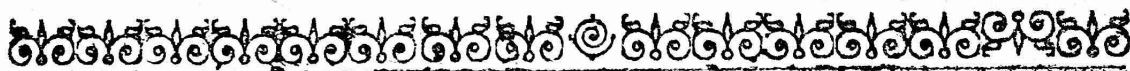
DIRECTOR Y REDACTOR:

GENARO ROMERO

1926



Juan Romo's



BOLETIN

DEL

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Aparece cada dos meses, por lo menos. Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

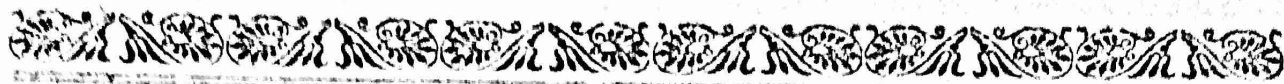
La Dirección se reserva la facultad de publicar o no los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente, del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo, con la siguiente dirección:

Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



SUMARIO

Ley N. 822, sobre creación, fomento y conservación de la pequeña propiedad agropecuaria.—Ley N. 832 por la que se reorganiza la Oficina de Tierras y Colonias. — Decreto N. 24.908, que determina las leyes a que debe sujetarse la Dirección de Bosques y Yerbales, hasta que el Honorable Congreso resuelva al respecto lo que estime conveniente.—Circular: proyecto para recabar datos e informes de las autoridades nacionales.—Ley N. 751 que crea el cargo de Procurador General del Tesoro —Ley N. 829 que acuerda la tasa postal y telegrafica interna. — Ley N. 835 que exonera de todo impuesto fiscal, sanitario y municipal la adquisición y conservación de inmuebles destinados a sede de representaciones diplomáticas de los gobiernos extranjeros.—Otras informaciones: Labor realizada por la Dirección de Tierras y Colonias durante el periodo de su funcionamiento Octubre 8-1917 a Agosto 31-1926—Fomento del trabajo nacional.—Colonización agrícola.—Reformas reglamentarias. — ANEXO: La República del Paraguay.—Resumen descriptivo de su vida y de sus recursos.



DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

DECRETO N. 24.899

*Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias
y Miembros del mismo.*

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

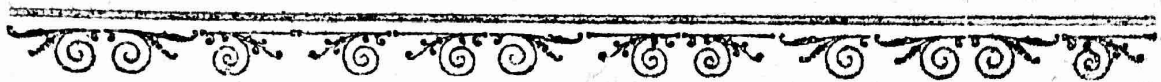
Art. 2º. Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al doctor Manuel Bedoya al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous.

Art. 3º. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ



LEY N. 822

**SOBRE CREACION, FOMENTO Y CONSERVACION
DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGROPECUARIA**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya,
reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1° Las pequeñas propiedades agropecuarias existentes en la actualidad o que se establecieron en lo sucesivo en virtud de esta Ley; o por los medios jurídicos ordinarios, estarán sujetas en adelante a las restricciones de dominio y al régimen de adquisición y sucesión que prescribe esta Ley.

Art. 2° Considerase pequeña propiedad agropecuaria toda fracción de tierra empleada por sus propietarios en la explotación agropecuaria, y que no siendo menor de seis hectáreas ni mayor de veinte, tenga suficiente capacidad productiva para proveer a la subsistencia normal de una familia.

TITULO I

CAPITULO I

DE LA CREACION Y FOMENTO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGROPECUARIA POR EL ESTADO

Art. 3° El Poder Ejecutivo fomentará la creación, multiplicación y conservación de la pequeña propiedad agropecuaria por la colonización interna, ya sea de las tierras fiscales actualmente existentes o de las del dominio privado adquiridas a este fin.

CAPITULO II

COLONIZACION DE LAS TIERRAS FISCALES ACTUALMENTE EXISTENTES

Art. 4° Las tierras del dominio privado fiscal, actualmente existentes podrán ser destinadas a la colonización interna si reúnen las siguientes condiciones:

1ª. Que las tierras sean aptas para la producción agropecuaria.

2ª. Que se hallen situadas en las zonas adyacentes a los ríos navegables, las vías férreas o arterias principales de comunicación y transporte que hagan relativamente fácil el acceso de sus productos a los mercados de consumo.

Art. 5º Las tierras fiscales que no reúnan las condiciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser también aplicadas a la colonización si al dictarse esta Ley, estuvieren pobladas en una proporción de veinte familias por cada seiscientas hectáreas.

Art. 6º El Poder Ejecutivo podrá otorgar en venta particular a sus ocupantes en preferencia, o a los agricultores que las soliciten, las fracciones de tierras fiscales que, careciendo de suficiente extensión para la colonización interna, sean sin embargo aptas para la formación de la pequeña propiedad agropecuaria.

CAPITULO III

DE LAS EXPROPIACIONES

Art. 7º Las tierras de dominio privado, libres de pobladores, y aptas para la colonización interna por su naturaleza y la conveniencia de su ubicación, según el examen que practique la oficina respectiva, podrán ser expropiadas al fin indicado, previa la calificación de utilidad pública por ley dictada en cada caso.

Art. 8º El Poder Ejecutivo solicitará del Congreso la expropiación de las tierras que reúnan las siguientes condiciones:

1ª Que sean aptas para la explotación agropecuaria.

2ª Que estén ocupadas por núcleos de población de una densidad mínima de treinta familias por seiscientas hectáreas.

3ª Que sus ocupantes sean familias agricultoras en una proporción por lo menos del sesenta por ciento.

Art. 9º Si por efecto de la expropiación, hubiere de desmembrarse la propiedad dejando al propietario con una fracción inútil para toda utilización económica, el expropiado tiene el derecho de exigir que el Estado le compre el todo.

CAPITULO IV

DE LAS COMPRAS DE TIERRAS DEL DOMINIO PRIVADO DESTINADAS A LA COLONIZACION INTERNA

Art. 10 El Poder Ejecutivo antes de solicitar del Congreso la expropiación de las tierras que se encuentran en las condiciones establecidas en el Artículo 8º, gestionará directamente del propietario la adquisición del inmueble por compra en efectivo o en bonos o por permuta con otras fracciones de tierras del dominio fiscal.

Art. 11 El precio de compra en ningún caso excederá a la capacidad económica de los pobladores calculada según la productividad de las posesiones individuales ejercidas sobre el inmueble.

30 flías
x
600 Has.

TITULO II

CAPITULO I

DE LA SITUACION JURIDICA DE LOS OCUPANTES DE
LOS PREDIOS RURALES Y DE LOS ARRENDAMIENTOS

Art. 12. Los ocupantes de los predios rurales que se encuentren en las circunstancias especificadas en el Artículo 8º. serán considerados arrendatarios por anualidades adelantadas de sus posesiones en la extensión que ocupen con casas y plantaciones.

El precio del arrendamiento será el que se fije de común acuerdo entre propietario y arrendatario y en caso de discordia por el Departamento de Tierras y Colonias.

Art. 13. Para la demanda de desalojo contra los mismos, se requerirá el previo aviso de sus propietarios al Departamento de Tierras y Colonias.

Los jueces que deban entender en los desalojos por ocupaciones o arrendamientos de predios rurales, antes de dar curso al juicio, deberán exigir la presentación del informe de la oficina respectiva en que conste que la demanda no se refiere a arrendatarios de las condiciones del Artículo anterior, o que, refiriéndose a ellos, se ha dado cumplimiento al aviso de que habla el mismo Artículo.

TITULO III

CAPITULO I

FIJACION DEL PRECIO DE ADQUISICION DE LOS IN-
MUEBLES APTOS PARA LA COLONIZACION INTERNA

Art. 14. El precio de los inmuebles que deban ser adquiridos a los fines de esta Ley será fijado teniendo en cuenta en primer término los precios medios de las compra-ventas de tierras realizadas en la región, del pago de impuestos y del valor de su producción líquida o de los arrendamientos en su caso. No se pagará al propietario prima alguna aparte del valor real del inmueble.

Art. 15. En los casos de expropiación si el propietario no estuviera conforme con el precio señalado por el Departamento de Tierras y Colonias, se procederá a fijarlo ante el Juzgado en lo Civil.

El procedimiento será sumario. Presentado el escrito en que se inicie el juicio de expropiación, una vez llenados los requisitos correspondientes de acuerdo con las leyes procesales, se citará a las partes a juicio verbal para que propongan peritos que aconsejarán el monto de la indemnización única a abonarse. Si no se pusieran de acuerdo los peritos, el Juez designará de oficio un tercer perito.

Las partes podrán presentar, dentro de los seis días hábiles de aceptado el cargo por el perito, un memorial en que se hagan todas las articulaciones que crean convenientes para establecer el valor del bien e indemnización debida.

Los peritos designados deberán presentar su informe dentro de los doce días de aceptado el cargo, salvo que por razones especiales, fundadas en la importancia de la pericia, soliciten prórroga, que les será acordada o denegada, según lo considere procedente el Juzgado. El informe pericial tendrá carácter meramente ilustrativo para el Juzgado, pudiendo apartarse de sus conclusiones por resolución fundada.

Art. 16. Las resoluciones del Juzgado serán recurribles de acuerdo a la Ley de Procedimientos.

Art. 17. En los casos de expropiación o adquisición de tierras a que se refiere esta Ley, toda acción de tercero quedará subrogada de la cosa al precio, dejándose sin efecto todo contrato de arrendamiento de las fincas adquiridas.

TITULO IV

CAPITULO I

DEL REGIMEN DE ADQUISICION DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES AGROPECUARIAS

Art. 18 Las fracciones de tierras destinadas por el Estado para la formación de la pequeña propiedad agropecuaria, serán adjudicadas, sin distinción de nacionales o extranjeros, únicamente a las personas que reúnan las siguientes condiciones:

1ª. Que posean o se comprometan poseer y cultivarlas por si mismas.

2ª. Que sean agricultores profesionales o habituales mayores de edad y aptos para dedicarse a las faenas agrícolas.

3ª. Que no sean propietarios o poseedores a título de tales de bienes raíces en la República, salvo que lo sean de solares urbanos.

CAPITULO II

FORMAS DE ADQUISICION

Art. 19 En las colonias fiscales actualmente existentes los lotes baldíos serán adjudicados gratuitamente a los inmigrantes extranjeros o nacionales repatriados.

El título definitivo se expedirá a los cuatro años, previa justificación:

a) De haber edificado en el lote una casa para su vivienda, habiendo residido habitualmente en ella durante el término señalado.

b) De tener cercado su lote cuando menos en la parte cultivada.

c) De tener un cultivo no menor de tres hectáreas.

Art. 20 El plazo de cuatro años será prorrogado si mediaren circunstancias que lo justifiquen a juicio del Departamento de Tierras y Colonias.

El colono que al cabo del tiempo señalado en el Artículo precedente, no hubiese satisfecho las condiciones enumeradas perderá su derecho de posesión del lote.

Art. 21. En las nuevas colonias que crea el Poder Ejecutivo la adjudicación de la pequeña propiedad agropecuaria se hará por compra-venta de los lotes, dando preferencia a sus actuales ocupantes, que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo 18.

Art. 22. En caso de venta de los lotes el precio de estos será el de adquisición por el Estado, más los gastos que hayan demandado la subdivisión y las mejoras de los mismos.

Art. 23. La compra-venta de los lotes podrá hacerse a plazo, siempre que los adquirentes afiancen debidamente el pago de su importe. El plazo será fijado teniendo en cuenta la amortización anual que permita efectuar la capacidad productiva del inmueble.

Art. 24. Caso de incumplimiento de las condiciones [de pago de la compra-venta, el Departamento de Tierras y Colonias podrá acordar una prórroga del plazo, siempre que la mora no sea maliciosa o proveniente de abandono culpable del adquirente, en cuyo caso el Departamento de Tierras y Colonias, podrá judicialmente apremiar el pago de las cuotas atrasadas.

*Corto:
más
gastos*

TITULO V

CAPITULO I

RESTRICCIONES DE DOMINIO DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES AGROPECUARIAS

Art. 25. Las pequeñas propiedades agropecuarias establecidas en las colonias fiscales o que han sido gratuitamente cedidas admitirán la prescripción adquisitiva del Estado por el abandono voluntario e injustificado de las mismas durante cinco años y actos de posesión ejercidos por el Departamento de Tierras y Colonias durante un año, después de transcurridos los cinco años.

Art. 26. Para fijar la fecha del abandono se tendrán en cuenta los informes de la Administración de la Colonia, del año subsiguiente al hecho. Y para determinar la fecha del año de posesión del Departamento de Tierras y Colonias sobre el lote, dicha oficina, transcurrido el término de cinco años del abandono, hará publicar edictos durante un mes en la localidad y en un diario de la Capital con especificación del apercibimiento hecho al interesado bajo su nombre, así como de la situación y linderos del inmueble.

Vencido el término de la publicación, la mencionada Oficina podrá disponer del arrendamiento del lote.

Art. 27. Si antes de transcurrido un año del arrendamiento concedido por el Departamento de Tierras y Colonias apareciere el antiguo propietario, podrá recuperar su propiedad, siempre que reembolsase los gastos de la Oficina, y las mejoras que haya llegado a realizarse en el predio del arrendamiento.

Art. 28. Si transcurriere un año del arrendamiento sin reclamo alguno del antiguo propietario, el Departamento de Tierras y Colonias demandará judicialmente la declaración de la prescripción y la anotación del inmueble en el Registro de la Propiedad.

Art. 29. Del precio que recibiere el Departamento de Tierras

y Colonias de la nueva venta que efectúe se reservará la cantidad necesaria para responder al reembolso de los mejoras que el antiguo propietario hubiera introducido en el terreno. Esta suma deberá ser fijada en la misma sentencia que declare operada la prescripción. Transcurridos dos años sin reclamo del interesado, se operará esta prescripción de esta reserva.

0 Has.
Art. 30. Ninguna persona podrá adquirir por sí en una tierra colonizada lotes que formen cuerpos de terrenos superiores a sesenta hectáreas, ni los lotes situados en las mismas tierras podrán ser subdivididos por sus propietarios en fracciones menores de seis hectáreas.

embargados
Art. 31. Las pequeñas propiedades agropecuarias estarán libres de ejecuciones provenientes de obligaciones quirografarias o comunes, y serán por consiguiente inembargables por dichos créditos.

Art. 32. Las pequeñas propiedades agropecuarias podrán ser hipotecadas únicamente mediando las siguientes condiciones.

1ª. Que el préstamo se haya hecho para introducir mejoras en el fundo.

2ª. Que el pago del interés y del capital prestado pueda hacerse a plazo, por amortizaciones periódicas que no excedan la productividad del predio.

3ª. Que medie consentimiento del Departamento de Tierras y Colonias.

Art. 33. En los casos de ejecución del créditos hipotecario, el Departamento de Tierras y Colonias podrá disponer del crédito demandado subrogándose en las facultades y derechos del acreedor, siempre que se tratase de deudores que según sus informes sean personas capaces de cubrir sus obligaciones.

Art. 34. A fin de garantizar el cumplimiento del Artículo anterior, ninguna ejecución por cobro de obligación hipotecaria podrá iniciarse sobre pequeñas propiedades agropecuarias, sin mediar un aviso previo con ocho días de anticipación al Departamento de Tierras y Colonias.

Art. 35. En todos los casos de venta de la pequeña propiedad agropecuaria, ya sea por su propietario o por disposición judicial, el Departamento de Tierras y Colonias tendrá siempre preferencia en las mismas condiciones del precio, sobre cualquier otro interesado en la adquisición.

cepción
A.) Las pequeñas propiedades agropecuarias no podrán ser arrendadas colectivamente, ni ser incorporadas al patrimonio de las sociedades anónimas.

TITULO VI

CAPITULO I

DEL REGIMEN DE LAS SUCESIONES HEREDITARIAS DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES AGROPECUARIAS

Art. 36. En caso de sucesiones intestadas de los propietarios de las pequeñas propiedades agropecuarias, si de la división de la herencia deban resultar fracciones menores de seis hectá-

reas como bien hereditario, el inmueble permanecerá en condominio, o se procederá a su venta indivisa, para repartirse el precio entre los herederos en la proporción que establece el Código Civil.

Art. 37. El heredero mayor de edad, de profesión agricultor, y si todos son agricultores, el más capaz a juicio del Juez, tendrá preferencia a la compra indivisa del inmueble, sobre otros interesados al mismo precio.

Art. 38. El heredero con derecho a hacerlo que se proponga la adquisición indivisa del inmueble en referencia, tendrá a su favor un plazo prudencial para el pago de las cuotas hereditarias debidas a sus coherederos. Este plazo será fijado en cada caso con relación al valor del inmueble, su capacidad productiva y el número de los coherederos.

Art. 39. El plazo que se establece en beneficio del heredero adquirente del inmueble no será tomado en cuenta para la preferencia que debe tener con respecto al precio en concurrencia con otro interesado.

Art. 40. En las sucesiones testamentarias, el testador podrá disponer de sus bienes, sin las restricciones que impone el Código Civil para las porciones legítimas de los herederos forzosos, en lo que respecta a la adjudicación y división de los bienes hereditarios, siempre que de la subdivisión de la pequeña propiedad agropecuaria dispuesta por actos de última voluntad, no deben resultar lotes de una extensión menor de seis hectáreas.

TITULO VII

CAPITULO I

DE LA COLONIZACION PARTICULAR

Art. 41. El Poder Ejecutivo queda autorizado para aceptar las tierras ofrecidas gratuitamente por los particulares para colonizarlas, siempre que las condiciones propuestas sean convenientes.

Art. 42. Los propietarios que se propongan lotear y subdividir por su cuenta las tierras de su propiedad que se encuentran en las condiciones del Artículo 8º. podrán obtener la garantía del Poder Ejecutivo para los casos de incumplimiento de parte de los compradores de las condiciones de la compra venta, con tal que las bases de la colonización hayan sido aprobadas previamente por la Oficina respectiva y firmado el correspondiente contrato.

Art. 43. Los propietarios empresarios que se propongan la colonización de tierras del dominio privado, deberán obtener previamente del Departamento de Tierras y Colonias la aprobación de las bases y condiciones en que se llevará a cabo la colonización.

Si se emprendiera la colonización sin este requisito o el empresario faltare o dejare de cumplir posteriormente algunas de las cláusulas estipuladas, perderá la franquicia que se le haya concedido y será pasible de una multa de cinco a cien mil pesos, sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento de obligación de dar o de hacer que pueda corresponderle de acuerdo a la legislación común.

Art. 44. Como garantía del pago de la multa y de las demás obligaciones establecidas en el Artículo anterior, a más de la fianza que estará obligado a prestar el empresario a satisfacción del Departamento de Tierras y Colonias, quedarán afectados a los mismos efectos los bienes inmobiliarios de la misma empresa y los precios debidos por los colonos como importe de sus lotes.

Art. 45. Las colonias particulares gozarán de las siguientes franquicias:

1ª) Pasaje libre a favor de los colonos y sus familias de cualquier punto de la República o puertos de la Argentina, Brasil y Uruguay.

2ª) Libre introducción de los objetos enumerados en el Inciso 4º del Artículo 3º. de la Ley de Inmigración de seis de Octubre de 1903.

3ª) Exención del impuesto territorial por el término de cinco años.

Art. 46. Las colonias particulares estarán sometidas a la superintendencia del Departamento de Tierras y Colonias, y en ningún caso sus propietarios podrán negar a los empleados de la citada repartición el examen y revisión de los documentos y libros que les fueren solicitados, so pena de la sanción que establece el Artículo 43.

Art. 47. Las pequeñas propiedades agropecuarias formadas en las colonias particulares quedarán sometidas a las disposiciones generales de esta Ley.

Art. 48. En todas las colonias particulares, el Departamento de Tierras y Colonias, para probar las condiciones de la colonización, exigirá la reserva de suficiente extensión de tierra para asentar la parte urbana de la población, así como la cesión gratuita de lotes para escuelas, municipalidades y otras oficinas públicas.

Art. 49. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del H. Congreso Legislativo a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos veinte y seis.

El Pte. del Senado
MANUEL BURGOS

Juan de D. Arzuolo
Secretario

El Pte. de la C. de D. D.
JOSÉ P. GUGGIARI

Dionisio Prieto
Secretario

Asunción, 17 de Julio de 1926

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Oficial

*Exención
por 5 años*

LEY N. 832

ROR LA QUE SE REORGANIZA LA
OFICINA DE TIERRAS Y COLONIAS

El Senado y Cámara de Diputado de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º. Reorganizase la Oficina de Tierras y Colonias en una institución con personería jurídica que se denominará Departamento de Tierras y Colonias, y que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) El cumplimiento de los propósitos de la Ley N. 822 y la administración directa de los recursos fijados en la misma Ley.
- b) La administración directa de los bienes inmobiliarios privados del Estado.
- c) La administración de las colonias nacionales.
- d) Realizar operaciones de crédito que tiendan a promover la división de la propiedad inmobiliaria y la formación de las pequeñas propiedades.

DEL DIRECTORIO Y SUS ATRIBUCIONES

Art. 2º. El Departamento de Tierras y Colonias será administrado por un directorio de cuatro miembros y un Presidente. La asignación de estos funcionarios será fijada en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3º. Los miembros del directorio durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 4º. Serán sus atribuciones:

- a) Autorizar en cada caso la compra-venta de los inmuebles destinados al loteamiento y colonización.
- b) Ordenar y aprobar las licitaciones de arrendamientos de los campos y montes fiscales, percibir el importe y disponer su inversión.
- c) Fijar los precios de las ventas de los lotes agrícolas en las colonias nacionales o en las zonas de tierras adquiridas para la colonización.
- d) Proponer al Poder Ejecutivo el monto y las condiciones de las operaciones de crédito que crea necesario realizar para el mejor cumplimiento de los propósitos de su creación.
- e) Proveer al cumplimiento de los fines atribuidos en la Ley N. 822, recabando autorización del Poder Ejecutivo en los casos no previstos por esta Ley.
- f) Asumir la función que le determine la Ley N. 822.

Art. 5º. El Departamento de Tierras y Colonias, podrá vender a plazos los lotes agrícolas, si le permitieran sus recursos, no pudiendo en ningún caso realizar ventas por un plazo mayor de cuatro años.

Art. 6º. En las ventas a plazo el Departamento de Tierras y

interés
10%

Colonias podrá percibir un interés que en ninguna forma excederá del diez por ciento anual.

Art. 7º. El Departamento de Tierras y Colonias con aprobación del Poder Ejecutivo podrá emitir letras o cédulas hipotecarias hasta la cantidad de dos millones de pesos por año, sin poder pasar en ningún caso lo emitido de un total de diez millones. Las letras o cédulas serán garantizadas por las tierras de dominio privado del Estado, puestas bajo su administración.

Art. 8º. Las letras o cédulas hipotecarias, emitidas serán recibidas por el Departamento de Tierras y Colonias en pago del precio de las tierras puestas en venta.

Art. 9º. Los bonos gozarán de un interés del 6 % anual y 4 % de amortización anual.

Art. 10 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Congreso Legislativo a los veinte y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veinte y seis.

El Pte. del H. Senado
MANUEL BURGOS

El Pte. de la H. C. de D. D.
LUIS D' GASPERI

Juan de D. Arévalo
Secretario

Dionisio Prieto
Secretario

Asunción, 30 de Julio de 1926

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA
Manuel Benítez

DECRETO N. 24.908

Que determina las leyes a que debe sujetarse la Dirección de Bosques y Yerbales, hasta que el Honorable Congreso resuelva al respecto lo que estima conveniente.

Asunción, Setiembre 6 de 1926.

Considerando:

1º. Que la Ley 845, de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año fiscal que empezó el 1º de Setiembre próximo pasado, ha creado la Dirección de Bosques y Yerbales, dotándola del personal que ha juzgado conveniente y dándole los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (Sección primera, Cap. XV. Incs. 1º y 2º. y Sección segunda, Cap. XIV inciso único, Anexo D).

2º. Que, en cambio, no ha otorgado crédito alguno para el funcionamiento de la Comisión Inspectorá de Yerbales, creada

por la Ley del 20 de Setiembre de 1912, que hasta aquí ha sido adscripta a la Dirección de Tierras y Colonias, con créditos que figuraron en el Presupuesto General de Gastos del año fiscal próximo pasado en las Parts. 16, 17 y 18. Inc. 11, Cap. IX. Anexo D.

3°. Que, por otra parte ha sido sancionada por el Honorable Congreso la Ley 832, que reorganiza la Dirección de Tierras y Colonias, con el nombre de Departamento de Tierras y Colonias, ley en la cual no se menciona la antigua Sección Bosques y Yerbales de la primitiva Dirección; lo que hace suponer que en la mente del legislador estaba el propósito de suprimirla, como parece haberlo hecho deliberadamente.

4°. Que, concordante con esta supresión en la Ley 832. el actual Presupuesto de Gastos de la Nación no contiene partida alguna en el Capítulo XIV, Sección 1ª, Anexo D, para la administración ni el cuidado de los bosques y yerbales, que constituyen una gran masa de bienes fiscales que no pueden quedar abandonados en momento alguno sin eventuales perjuicios para el Estado.

5°. Que, de los considerandos que anteceden resulta el hecho de que la actual Ley de Presupuesto ha quitado la administración de los bosques y yerbales fiscales al Departamento de Tierras y Colonias y la ha atribuido a un organismo creado por ella misma, con la denominación de Dirección de Bosques y Yerbales.

6°. Que el proyecto de ley sobre atribuciones y deberes de esta Dirección nueva, presentado al Honorable Congreso por el Poder Ejecutivo, ha sido aprobado solamente por la Honorable Cámara de Diputados; quedando pendiente de la consideración de la Honorable Cámara de Senadores, donde ha tenido entrada en fecha 30 de Agosto del corriente año.

7°. Que es deber del Poder Ejecutivo proveer las medidas necesarias para hacer recibir y custodiar los papeles y el archivo de la extinguida Comisión Inspector de Yerbales y los de la Sección Bosques y Yerbales de la antigua Dirección de Tierras y Colonias, así como para hacer atender los intereses particulares vinculados a la administración de los montes y yerbales fiscales.

8°. Que, frente a esta situación de hecho el Poder Ejecutivo entiende que debe atenerse a las leyes existentes sobre la materia, atribuyendo su ejecución a la Dirección de Bosques y Yerbales, hasta tanto que el Honorable Congreso resuelva lo que estime conveniente.

9°. Que esta solución consulta la equidad y provee a una necesidad pública apremiante y salva el respeto que el Poder Ejecutivo tiene al Honorable Congreso de la Nación.

Por tanto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°. La Dirección de Bosques y Yerbales se hará cargo del archivo y los papeles y de todas las pertenencias de la extinguida Comisión Inspector de Yerbales y de la Sección Bosques y Yerbales de la antigua Dirección de Tierras y Colonias, bajo inventario, y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 2°. Hasta tanto que el Honorable Congreso dicte la medida que estime conveniente, la Dirección de Bosques y Yer-

bales se rejirá por las leyes y reglamentos vigentes sobre bosques y yerbales.

Art. 3º Dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

Manuel Benitez

PROYECTO

PARA RECABAR DATOS E INFORMES DE LAS AUTORIDADES

Como la ejecución de toda obra exige la determinación de algún plan previo que deba servir de base o norma para una acción continuada y concordante con las necesidades efectivas, el Presidente del nuevo Departamento de Tierras ha sometido a la consideración de los Señores Miembros del Directorio la siguiente propuesta, a fin de recabar de las autoridades departamentales datos e informes precisos que, en su concepto, considera imprescindibles para el estudio y determinación de un plan de trabajo que abarque en sus finalidades principales la atención de los asuntos que son de la incumbencia del nuevo organismo administrativo.

He aquí el texto de la propuesta, en sus partes pertinentes: «Este Departamento necesitando preparar un plan para el cumplimiento de sus fines, se dirige a Ud. con el objeto de recabar los datos e informes que más abajo se detallan. Demás está significarle la necesidad imprescindible de que esa autoridad proceda con el detalle más minucioso al suministrar los informes requeridos, pues la nueva institución aspira o se propone, en la medida de su capacidad y de sus medios, al estudio y a la atención de los asuntos inherentes a sus servicios. A este propósito, le ruega se sirva indicar con la mayor prolijidad todos los asuntos que se relacionen con uno de los problemas vitales del país y que es la cuestión tierra. A este respecto, el Directorio tiene a bien solicitar de Ud. el envío de los siguientes datos:

1.—Terrenos fiscales de cuya existencia en ese partido tiene conocimiento, sea por los precedentes obrantes en el archivo de esa Jefatura o bien por referencia de los propietarios y vecinos antiguos de su jurisdicción. Precisar la superficie aproximada, parajes o lugares de ubicación y número de pobladores establecidos en dichos terrenos.

2.—Si el éjido municipal de ese pueblo se halla ubicado en tierra del dominio municipal o en propiedad privada. Si se hallare en el último caso, mencionar el nombre del propietario, superficie aproximada y demás referencias.

3.—Tierras de particulares que se encuentran ocupadas por pobladores agricultores.—Averiguar con los propietarios si no estarían dispuestos a lotearlas por sus cuentas para vender a los interesados o permutar con tierras fiscales.

4.—Concretar, si fuera posible, la superficie de terreno cuya expropiación sería de mayor urgencia a fin de ofrecer medios de trabajo a los agricultores sin terrenos propios, en ese Departamento. Si se trata de terreno ya ocupado, expresar el número de pobladores con casas y sementeras, nombre del propietario, superficie, linderos y parajes de ubicación.

5.—Mencionar los campos u otros inmuebles fiscales que están destinados o reservados para usos comunales u otros fines especiales.

6.—Si existe necesidad de la adquisición de alguna tierra para uso público comunal, expresar esta circunstancia y la extensión indispensable de terreno para dicho fin.

7.—Si hubiere posibilidad, hacer un censo del número de propiedades particulares existentes en ese Departamento, con indicación de los nombres de los propietarios, superficies de dichos predios y clases de explotaciones a que están sujetos.

El Directorio del Departamento de Tierras y Colonias confía en la cooperación eficiente de las autoridades departamentales para llenar cumplidamente los puntos requeridos, y de que pondrán el necesario celo a fin de corresponder minuciosamente a lo solicitado. Depende de la exactitud de tales datos la posibilidad de estudiar con fundamentos ciertos la verdadera situación y necesidades en que se encuentran las clases agricultoras de cada departamento, a más de que han de servir como elementos de juicio al planteamiento de un programa de acción, cuyo desarrollo en los hechos impulsará sin duda el progreso agrario nacional en una de sus fuentes más fecundas, que es la agricultura a base de la formación y fomento de las pequeñas propiedades rurales.—Saludo a Ud. muy atte.

Aunque varias de las autoridades no responderían en detalles a todos los extremos indicados, sea por la ausencia del celo que es menester en tales casos o bien por otras causas, pero con los datos que fuese posible obtener por el medio propuesto y los que se buscarían después en otras fuentes de informaciones, se sumarían ya varios de los elementos más indispensables para poder emprender el estudio de una de las cuestiones de mayor interés público y de más positiva trascendencia para la vida económica del país.

Con cada nota se adjuntarán a las autoridades formularios especiales con indicación de cada una de las preguntas que deberán evacuarlas con los medios a sus respectivos alcances.

LEY N.º 751

QUE CREA EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DEL TESORO

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º.—Créase el cargo de Procurador General del Tesoro,

dependiente del Ministerio de Hacienda, con los deberes y atribuciones que se determinan en la presente Ley.

Art. 2º.—El Procurador General del Tesoro tiene que ser abogado; el cargo es incompatible con el ejercicio particular de la profesión; y además del sueldo que le asigne el presupuesto General del Gastos de la Nación, tendrá derecho a honorarios a cargo de los litigentes con el fisco en caso de condenación en costas.

Art. 3º.—El Procurador General del Tesoro representa al Estado en todas las contestaciones sobre rentas públicas y debe ser oído por las administraciones recaudadoras, salvo que se trate de las Municipalidades cuando se cuestione la interpretación de alguna ley de impuesto o se ponga en tela de juicio la facultad o atribución de alguna oficina o agente encargado de vigilar o recaudar impuesto.

Art. 4º.—Corresponde también al Procurador General del Tesoro:

a)—Intervenir en los asuntos de que conoce el Tribunal de Cuentas en grado de apelación, en virtud del Art. 1º de la Ley 498 del 23 de Mayo de 1921.

b)—Intervenir en los expedientes de rendición de cuentas ante la Contaduría General y Dirección del Tesoro, en los casos previstos en el Art. 135 de la Ley de Organización Administrativa.

c)—Representar al Estado en las acciones y contestaciones que surjan de las decisiones del Tribunal de Cuentas, dictadas de acuerdo a la Ley de Organización Administrativa.

d)—Intervenir en las solicitudes de jubilación y pensión o su traspaso, ante la autoridad competente.

e)—Representar al Estado ante cualquier autoridad, o jurisdicción, en todas las causas o cuestiones que surjan, siempre que en ellas esté interesada la renta pública, sea por su recaudación o sea por la cuenta de su inversión; perseguir el cobro compulsivo de los impuestos y vigilar el cumplimiento de las leyes sobre contribución o gasto público y sobre la rendición de cuenta de los empleados o funcionarios obligados a prestarla.

f)—Intervenir en la sustanciación de las reclamaciones presentadas a la Junta Administrativa de Reclamos, en cumplimiento del Inc. 2º del Art. 2º de la Ley n.º 577 del 30 de Noviembre de 1923.

Art. 5º.—Para la promoción de juicios contra los contribuyentes que adeudaren impuestos o tasas al Estado bastará como título ejecutivo una liquidación de la oficina recaudadora respectiva, visada por el Jefe o Director de la misma. El procedimiento será el de ejecución de sentencia.

Art. 6º.—El Procurador General del Tesoro deberá ser oído en todas las peticiones de compra-venta, arrendamiento o explotación de tierras, bosques, maderas, yerbales, y de todos los frutos o productos pertenecientes al fisco.

Art. 7º.—El Procurador General del Tesoro, podrá delegar sus facultades en sus auxiliares en la sustanciación de los expedientes en que interviene, conforme a la presente Ley. En los casos de sustitución no devengará honorarios sino el auxiliar.

Art. 8º.—En los casos de excusación del Procurador General del Tesoro le sustituirá el Fiscal General del Estado.

Art. 9º.—El Procurador General del Tesoro tendrá los auxi-

y
y
c
e
a
u
la
s
fi
a

y
v
ci
ca

pi

sic

po

br
pa
de

DE

a
es
ie
oi
so

ap
uc
lu

liares que determine el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 10.—Quedan derogadas todas las disposiciones de las leyes vigentes que dan al Fiscal General del Estado las intervenciones que ésta confiere al Procurador General del Tesoro. Queda igualmente derogada la disposición del Art. 107 de la Ley de Organización Administrativa.

Art. 11.—La presente ley entrará en vigencia el 1º de Setiembre del año en curso.

Art. 12.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del H. Legislativo a los once días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Pte. del H. Senado
MANUEL BURGOS

El Pte. de la H. C. de D.
JOSE P. GUGGIARI

Juan de D. Arévalo
Secretario

Dionisio Prieto
Secretario

Asunción, Agosto 14 de 1925.

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Oficial

ELIGIO AYALA
Manuel Benitez

LEY N. 829

QUE ACUERDA LA TASA POSTAL Y TELEGRÁFICA INTERNA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º. Modifíquese la Ley 446, fecha 18 de Noviembre de 1920, en la forma que expresa a continuación:

Art. 2º. La tarifa postal para el interior del país y servicio urbano se pagará en moneda de curso legal, como sigue:

1º. Cartas, hasta 20 gramos	\$	1.50
Por cada veinte gramos más o fracción excedente	»	0.50
2º. Tarjetas-cartas	»	1.50
3º. Tarjetas postales	»	0.70
4º. Diarios, periódicos o revistas nacionales en paquetes, cada cien gramos o fracción	»	0.07
5º. Diarios, periódicos o revistas nacionales en números sueltos	»	0.07
6º. Diario, periódicos o revistas extranjeras cada cien gramos	»	0.15
20 Almacenaje de encomiendas postales después de diez días, por bulto y por día	»	1.00
21. Casillas de apartados. Por suscripción de un semestre (pago adelantado)	»	100.—

Benjamín Aceval, 50 manzanas divididas en solares; 10 fracciones de campos para uso comunal; 1 fracción reservada para agricultura y otra arrendada a la Empresa Azucarera de Villa Hayes para el cultivo de caña dulce.—Total 519 lotes agrícolas.

Colonia Peguajhó.—Partido de Yaguarón.—Superficie total 1.099 hectáreas 3.287 metros, que comprenden 660 hectáreas 2.934 metros subdivididos en 175 lotes agrícolas.—34 hectáreas 9.774 metros para usos comunales y 404 hectáreas 579 metros de propiedades particulares ubicadas dentro del perímetro ubicado y subdividido.

Tierras fiscales loteadas para ensanche de la antigua Colonia Nacional, hoy partido de Yegros.—Manzana B paraje Costa Lima, Ticumberú y Costa San Rafael: 45 lotes con superficie de 278 hectáreas 737 metros.—Manzana C, paraje Yacaré Pytá: 41 lotes con superficie de 287 hectáreas 5.510 metros.—Manzana D, paraje Santa Teresa, con superficie de 114 hectáreas 5.992 metros—1162 lotes.

Las tierras mensuradas y subdivididas en lotes en la época del Departamento Nacional de Fomento en los partidos de Concepción, Horqueta, Loreto, Belén y Pedro Juan Caballero, fueron habilitadas por la Dirección de Colonias con las denominaciones de General Díaz, José Berges, Hernandarias, Fernando de la Mora y General Genes, respectivamente. Anteriormente se conocían estas colonias con la denominación general de «Agaguigó».

Tierras fiscales loteadas en el partido de San Estanislao.—Paraje «Mboi-y» —Superficie 1.129 hectáreas 9.947 metros.—64 lotes agrícolas.

Paraje Ycuá-ruguá superficie 418 hectáreas 2.771 metros cuadrados.—22 lotes.

Estos trabajos de mensuras se refieren únicamente a las tierras destinadas para asentos de colonias. No están incluidas en esta lista las tierras de extensiones también más o menos importantes mandadas subdividir y lotear en varios Departamentos por cuenta de los mismos pobladores interesados para poder otorgárseles los títulos de propiedad.

EN LA VIDA ADMINISTRATIVA

Reformas reglamentarias

La Oficina de Tierras y Colonias, que queda extinguida y sustituida por el hoy Departamento de Tierras y Colonias, éste con las atribuciones determinadas en su misma ley de creación, en los ocho años de funcionamiento que tuvo aquella repartición, no se limitó únicamente a la atención de los asuntos en trámites, al propio tiempo estudió en el decurso de sus trabajos las reformas convenientes y en esta acción contempló las aspiraciones y necesidades al alcance de sus facultades y como frutos de las observaciones pudo coordinar las reglas aprovechables y reclamadas por la experiencia.

En la práctica se ha notado la eficacia de tales reformas, que han hallado los medios justos para desenvolverse sin los reparos y protestas que provocan las que no se apoyan en la experiencia de las necesidades locales, las cuales son las que al ponerse en

ejecución carece a veces de organización estable, haciéndose sentir sin la necesaria consistencia con medidas improvisadas o por simples tanteos para luego volver a ser rechazadas por resultar confusas o inaplicables. La virtualidad de las reformas que fueron propiciadas por el Director de Tierras y Colonias, en los ramos que comprendían sus atribuciones, está demostrada en los mismos hechos de su aplicación sin las dificultades apuntadas.

He aquí el resumen explicativo de las leyes y decretos, modificativos unos y ampliatorios otros, que nacieron de las propias y directas iniciativas de la que fué Dirección de Tierras y Colonias:

En el ramo de tierras públicas

Decreto 7847—Abril 5 1918—que reglamenta la tramitación de las solicitudes para la ocupación, venta y escrituración de tierras fiscales.

Decreto 10.357 —Agosto 6 1919—disponiendo que en la adjudicación definitiva de tierra fiscal se exprese que se da sin perjuicio de tercero.

Decreto 11.927—Julio 3 1920—que amplía la reglamentación sobre venta y escrituración de tierras fiscales.

Decreto 12.095—Agosto 4 1920—estableciendo los requisitos para el pago de gastos de mensura por los ocupantes de las tierras fiscales.

Decreto 12.172—Agosto 14 1920—reglamentando la adjudicación y escrituración de lotes en las colonias nacionales.

Decreto 11.087—Enero 12 1920—organizando la Sección de Colonización.

Decreto 10.522—Setiembre 13 1919—determinando las facultades y obligaciones de los Administradores de las Colonias.

Decreto 10.579—Setiembre 26 1919—reglamentando lo preceptuado por la Ley de 25 de Junio de 1904 sobre colonización particular.

Ley 355—Mayo 24 1919—por el que se modifica el Art. 250 de la Ley N. 325 (Art. 5, sobre las certificaciones e inscripciones de los títulos de propiedad de terrenos fiscales, que serán gratuitas).

Ley 442—Octubre 28 1920—que crea las Juntas E. Administrativas y Juzgados de Paz en las Colonias nacionales.

Ley 464—Diciembre 30 1920—adicional a la Ley de Colonización y del Hogar de 25 de Junio de 1904 y por la cual se declaran inenajenables durante los diez primeros años, contados desde la fecha del otorgamiento de los títulos, los terrenos adquiridos en propiedad bajo las condiciones y garantías de la precitada Ley general.

Decreto 17.342—Enero 21 1924—que reglamenta el arrendamiento de campos fiscales.

Complementando las disposiciones que rigen en los ramos de tierras y colonias y que forman parte de las reformas estudiadas y propuestas directamente por la que fué Dirección de Tierras y Colonias, durante el período de su funcionamiento (8 de Octubre de 1917—31 de Agosto de 1926), corresponde agregar las siguientes:

En los servicios de vigilancia y explotación de bosques:

Decreto 7609—Febrero 29 1918—reglamentado la explotación de montes fiscales.

Decreto 9.258—Enero 25 1919—que amplía la reglamentación de montes fiscales, estableciendo el procedimiento de investigación contra las explotaciones clandestinas.

Decreto 11.991—Julio 21 1920—complementando la reglamentación N. 7.609 en lo relativo a las categorías y clases de maderas.

Resolución N. 817—Junio 29—1921—sobre otorgamiento de permisos de extracción de maderas fiscales previo pago de su importe a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro.

Otros productos:

Decreto 24.623—Julio 31 1926—que reglamenta la extracción de arena de los bancos e islas fiscales.

En el ramos de yerbales:

Decreto 20.408—Marzo 23 1925—modificando el reglamento de fecha 2 de Marzo de 1915 sobre arrendamiento de yerbales fiscales.

Decreto 20.408—Marzo 23 1925—que modifica los Decretos 4.254 y 4647 sobre reconocimiento e inscripción de los yerbales naturales y de cultivo.

En el ramo de inmigración:

Decreto 11.363—Junio 13—1920—reglamentando el Servicio de Inmigración.

Resolución N. 495—Setiembre 30—1919—que fija el costo diario de la manutención dada por el Hotel de Inmigrantes.

Decreto 12.093—Agosto 4—1920—que establece el procedimiento para los gastos del Hotel de Inmigrantes.


Resolución N. 817—Junio 20 1921—reglamentando el servicio de hospedaje en el Hotel de Inmigrante.

Decreto 20.173—Febrero 24—1925—que reglamenta la Ley 691 sobre inmigración.

Todas estas reglamentaciones rigen actualmente y con las observaciones que van sugiriendo su aplicación se podrá emprender un estudio en conjunto de los servicios a que se refieren para el planteamiento de reformas más amplias y previsoras basadas en la propia experiencia de las circunstancias que guardan relación con los ramos que comprenden.

Proyectos presentados:

- 1—Sobre detentación de tierras públicas.
- 2—Para la creación de escuelas agrícolas prácticas en las colonias.
- 3—Para derogar el Art. 73 de la Ley de 25 de Junio de 1904, sobre denuncias de excedentes fiscales.
- 4—Para la fundación de un barrio obrero y un centro de horticultura en las tierras fiscales de Tacumbú.
- 5—Para la creación de un vivero y semillero nacional.



EL PARAGUAY
COMO PAIS DE INMIGRACION

El Gobierno fomentará la inmigración americana y europea y no podrá restringir, limitar, ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio paraguayo de los extranjeros que traigan por objeto mejorar las industrias, labrar la tierra e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

(Preámbulo de la Constitución Nacional)

*
* *

El Paraguay es un país dotado admirablemente por la Naturaleza donde no falta al inmigrante honrado y laborioso ocupaciones lucrativas para labrar el bienestar propio y el de su familia con los frutos del trabajo.

*
* *

Para naturalizarse en el Paraguay bastará que cualquier extranjero haya residido dos años consecutivos en el país, poseyendo alguna propiedad raíz o capital en giro, o profesando alguna ciencia, arte o industria. Este término se puede acortar siendo casado con paraguaya, o alegando o probando servicios en provecho de la República.

*
* *

Necesitamos agricultores y colonos, gentes que se arraigan con anhelos de tranquilidad, los extranjeros que son factores de producción y de cultura.

El anti-extranjerismo no existe en el Paraguay. Todos los extranjeros sin distinción de nacionalidad gozan de consideraciones y simpatías. Se les dispensa la más generosa hospitalidad porque los nativos reconocen que ellos vienen a enseñarles sus hábitos de orden y de trabajo y a cooperar con sus afanes al desenvolvimiento progresivo de la Nación.

Las autoridades nacionales amparan la vida e intereses de los extranjeros y cumplen con ellos los compromisos contraídos.

En el Paraguay, el ser extranjero, y no faltando a las leyes y a las buenas costumbres, es la mejor garantía para no sufrir abusos y arbitrariedades.

No encuentran aquí vida holgada los caballeros de industria, los pescadores en río revuelto, los criminales prófugos, los hombres sin profesiones, los mercenarios, los viciosos, los parias y demás desperdicios de las bajas capas sociales que no sirven para robustecer la vitalidad de una nación sino para engendrar la anarquía y aumentar la miseria; pero para los extranjeros de buena conducta, los trabajadores de empeños ardorosos que no permanecen ciegos al porvenir, el Paraguay es país de promisión.

Gran número de extranjeros de distintas nacionalidades y profesiones ya están radicados ventajosamente y convertidos en miembros de la familia nacional, casándose muchos con mujeres paraguayas y formando hogares respetables. Sus hijos ya figuran en las altas esferas sociales y políticas.

Los que llegaron a estas tierras con ansias de trabajo y no sufrieron las adversidades de la suerte lograron asegurar el bienestar y alcanzar riquezas envidiables. Pruebas de ellos existen varias personas que llegaron como inmigrantes, según constan en los libros registros de la repartición del ramo, y hoy día son capitalistas que figuran en el alto comercio, en las industrias, etc.

El paraguayo es generoso, hospitalario y de afectos nobles; sus usos y costumbres más o menos son como los extranjeros. Saben reconocer los méritos ajenos y procuran aprovechar las enseñanzas de los hombres inteligentes.

La mujer paraguaya es una de las más hermosas de América. En el hogar como madre y esposa, es incomparable. En las horas de desgracias al lado del padre, esposo o hermano, por sus abnegaciones y otras virtudes ponderables, se convierte en verdadera heroína.

El extranjero que quiera labrar su bienestar encuentra en este país recursos valiosos inexplorados y entre los nativos hospitalidad franca y consideraciones afectuosas.

LOS RECURSOS NATURALES

El Paraguay, por la prodigiosa fecundidad de su suelo, su feliz ubicación geográfica en el corazón del continente sudamericano y las garantías que ofrecen sus leyes libérrimas, es un país donde el inmigrante encuentra amplios horizontes para conquistar el bienestar con los frutos del trabajo.

Con su Sol benéfico, su cielo azul poético, las plantas maravillosas de sus selvas vírgenes y otros dones preciosísimos que le regaló Natura, esta tierra, nunca bien ponderada, susceptible de todos los progresos, es un jardín paradisiaco donde la felicidad sonríe al hombre laborioso, brindándole de todo lo que la tierra de más rico produce.

«El suelo del país es caracterizado por formaciones diluvianas y aluvianas en los litorales del río Paraguay, río principal. El litoral derecho, llamado Chaco, forma un plano extenso, cortado de esteros y montes todavía muy poco abiertos a la cultura».

«El litoral izquierdo es más alto y representa el país cultivado. Los suelos arenosos diluvianos se descomponen poco a poco, y pasan a formar una clase de suelos humosos y las cordilleras que se elevan entre los ríos Paraná y Paraguay hasta 500 metros, son de un carácter puramente volcánico. Se encuentran aquí suelos de basalto y de pórfido de gran extensión. Característico es que las posiciones altas son casi todas cubiertas de montes por los cuales se ha formado un suelo humoso y fértil»

«Las posiciones bajas son casi todas «campos», quiere decir llanos con pastos naturales. Los suelos aquí son generalmente de un color más claro, porque han sido más lavados. Según la clase del suelo, los pastos son diferentes en su vegetación. Esteros enteros se encuentran en todas partes; en los más de los casos pueden ser secados y entonces forman un suelo magnífico, que sirve tanto para pastos como para la cultura de arroz, algodón y muchas otras plantas cultivadas». (Conferencia del Profesor Dr. Alejandro Backhaus dada en Berlin).

Las tierras son fertilísimas y únicamente esperan la caricia de los brazos agricultores para rendir sus ópimos frutos.

Su flora es rica. Tiene diversidad de plantas textiles, frutales, medicinales, tintóreas, gomosas, oleaginosas, forrageras, extractivas, exóticas, de adorno, etc.

Los bosques contienen piezas arbóreas valiosas de lapacho, curupay, laurel, palosanto, guayacán, ybyraró-mí, uurndey-mí, quebracho, palo de lanza, timbó, petereby, canelón, sauce, palo de rosa, cedro, quirandy, paratodo, guayaybí, ybyrá-pytá y otras maderas de construcción y carpintería.

Los campos están cubiertos de ricos y verdes pastos naturales que alimentan, entre otros animales, millares de vacunos, caballos, lanares y porcinos que constituyen la gran riqueza pecuaria del Paraguay.

La fauna constituyen infinidad de especies imposible de detallar aquí con minuciosidad, pero es bueno dejar constancia que los tigres, los insectos y reptiles ponzoñosos como las víboras, escorpiones, etc. son rarísimos y se encuentran en lugares lejanos y deshabitados.

Entre las aves existen especies variadas y preciosas.

Entre los minerales cuenta: zinc, manganeso, cobre, hierro, mercurio, cal hidráulica, calcareas, esquistos arcillosos, kaolin, sal común, arcillas, ágatas, cuarzo hialino, basaltos, mármoles, pórfidos, granitos y traquitos, calcedonias y ópalos, yeso, piedra loza, pizarra, etc. etc.

El Paraguay posee, pues, en abundancia los tres reinos de la Naturaleza y solamente necesita los brazos extranjeros para conquistar el florecimiento de su bienestar económico.

Aunque el gobierno no protege al inmigrante con herramientas, auxilios pecuniarios y alojamientos durante algunos meses, como hacen los de otros países que disfrutan de holgada vida económica, la persona laboriosa que dispone del capital mínimo para subvenir las principales necesidades de los primeros tiempos de instalación, dedicándose a la agricultura y colocándose en sitios apropiados encuentra medios para conquistar su bienestar.

Los jornaleros rurales que quieran trabajar sin mayores pretensiones no les faltan ubicaciones en las faenas agrícolas y ganaderas para vivir con relativa holgura en comparación de la miseria que sufren en los grandes centros donde existe ya plétora de brazos.

Los que poseen pequeños recursos propios pueden adquirir solares de tierras en los suburbios de la Capital y en otras ciudades importantes, al contado ó á plazos, para dedicarse á a la fruticultura, al cultivo de las hortalizas o a la cría de aves, que dejan muy buenas utilidades.

Aparte de las ventajas que las leyes nacionales proporcionan al colono para la fácil adquisición de tierras de labor, vacíos propietarios de terrenos baldíos, estancias, granjas, quintas y chacras, ponen también al alcance del inmigrante sin capital terreno de cultivo, ya en alquiler, ya pagaderos en cuotas, a plazos prudentiales, o ya partiendo las utilidades de las cosechas.

En una palabra, los extranjeros que quieran emplear provechosamente sus energías, no les faltan aquí ocupaciones lucrativas para cubrir las necesidades de la vida y muchas veces para reunir algunos ahorros que les aseguren el bienestar propio y el porvenir de sus hijos.

Conocemos varios que en los primeros años trabajaron de peones o arrendatarios y luego pasaron a ser capitalistas, propietarios de casas y dueños de grandes fracciones de tierras, adquiridas con los frutos de sus esfuerzos y constancia.

Los agricultores, los que poseen pequeños capitales y los jornaleros rurales no deben dirigir sus miras hacia la Capital únicamente porque aquí ya existen brazos suficientes para las necesidades locales. Si quieren satisfacer en poco tiempo sus aspiraciones de bienestar deben ir a la Campaña. Su suelo de fertilidad casi proverbial y todavía inexplorado necesita los obreros de campo, los hombres agricultores que roturan la tierra, para brindarles sus privilegiados y variados frutos.

Los inmigrantes que lleguen a este país con fé inquebrantable en el trabajo, deseando orientarse hacia el verdadero camino de su mejoramiento, deben dedicarse a la agricultura.

Por ser también aplicable al Paraguay, lo que un escritor afirma respecto de la Argentina, diré: «que los que quieran emigrar, que vengan aquí, sin pensar en intelectualismo, ni en hacer la vida sedante de los cafés y tertulias; vengan dispuestos a trabajar y a ser agricultores y se sentirán satisfechos.»

LEYES PROTECTORAS

La Constitución de la República está inspirada en los principios más avanzados de libertad, de progreso y de regeneración del hombre.

Reconoce a todos los habitantes del Paraguay, nacionales y extranjeros, los más amplios derechos individuales, libertad de industrias, profesiones, comercio, pensamiento, prensa, asociación, culto, inviolabilidad de la propiedad, domicilio y defensa en juicio; correspondencia, papeles privados, etc. quedando suprimidos: confiscaciones, tormentos, azotes, esclavitud, prerrogativas de sangre o nacimiento, ingerencia de las autoridades en las elecciones, retroactividad de las leyes, etc.

Todos los habitantes de la República, nacionales y extranjeros, gozan de los siguientes derechos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio:

De navegar y comerciar, de trabajar y ejercer toda industria lícita, de reunirse pacíficamente, de peticionar a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio paraguayo libre de pasaporte, de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa, de usar, de disponer de su propiedad y asociarse con fines útiles, de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

La propiedad es inviolable y ningún habitante de la República puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.

*
**

En la República del Paraguay no hay esclavos; si alguno existe, queda libre desde la jura de la Constitución y una ley especial reglará las indemnizaciones a que diere lugar esta declaración. Los esclavos que de cualquier modo se introduzcan, quedan libres por el sólo hecho de pisar el suelo paraguayo.

La nación paraguaya no admite prerrogativas de sangre ni de nacimiento, no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley y son admisibles a cualquier empleo sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

*
**

Ningún servicio personal es exigible sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento por el término que le acuerda la ley. La confiscación de bienes queda para siempre borrada del Código Penal paraguayo, así como la pena de muerte por causas políticas.

*
**

La libertad de la prensa es inviolable y no se dictará ninguna ley que coarte de ningún modo este derecho. En los delitos de la prensa sólo podrán entender los jurados, y en las causas y demandas promovidas sobre publicaciones en que se censura la conducta oficial de los empleados públicos, es admitida la prueba de los hechos.

*
**

FRANQUICIAS INMIGRATORIAS

Se considera como inmigrantes y con derechos a las franquicias y liberalidades establecidas en las leyes de inmigración y

colonización y en los tratados y convenciones celebrados con las naciones de que proceden, a las personas que lleguen por primera vez al país con ánimo de radicarse en él y que comprueben su moralidad y su calidad de agricultores, industriales o profesionales, con la presentación de los siguientes documentos:

a) La cédula de identidad personal, con fotografía, visado por un Consul paraguayo en la Nación que le ha expedido y a la que pertenece el inmigrante.

b) Certificado de la autoridad administrativa o municipal que acredite su oficio o profesión, autenticado por el Cónsul paraguayo residente en el país de procedencia, o por medio de título, diploma u otro documento de identidad legalizado en forma.

c) Certificado judicial o policial que acredite que no ha estado bajo la acción de la justicia por delito contra la moral pública, el orden social y contra personas o bienes, durante los últimos cinco años. Este certificado debe ser expedido por la autoridad judicial o policial de la Nación a que pertenezca el inmigrante, visado por un Cónsul paraguayo acreditado en la misma. Estos documentos expedirán o legalizarán los Cónsules paraguayos, sin cobrar emolumento alguno.

(Decreto N. 20.173, reglamentario de la Ley N. 691 sobre inmigración).

*
**

Todo inmigrante que viniese por cuenta propia, siendo poseedor, si fuese sólo, de un capital mínimo de cincuenta pesos oro en efectivo, o de treinta pesos oro por cada varón adulto, si fuese jefe de familia, gozará de los siguientes beneficios:

Ser desembarcado por cuenta del Gobierno en el puerto de Asunción, como asimismo sus equipajes, útiles y demás objetos de trabajo que trajese consigo, pudiendo hacer uso gratuito de los muelles y guinches.

Ser alojado y mantenido a expensas de la Nación en el Hotel de Inmigrantes hasta los ocho días siguientes al desembarco, y en caso de enfermarse en este periodo de tiempo o durante el viaje, atendido hasta su restablecimiento.

Introducir libres de todas clases de derechos fiscales las prendas de uso personal, muebles y enseres del servicio doméstico, semillas, maquinarias en general e instrumentos industriales o agrícolas, herramientas, útiles del arte u oficio que ejerza, animales de raza y un arma de caza por cada varón adulto, hasta el valor que fije el Poder Ejecutivo y siempre que estos objetos sean de su uso y propiedad.

Ser asistido gratuitamente por las Oficinas del Departamento de Tierras y Colonias o sus agentes en los informes que precise y solicitar su intervención en los contratos que quiera celebrar sobre locación de servicios u obras.

(Ley de Inmigración—6 de Octubre de 1903)

*
**

OTRO PRIVILEGIO DE ENTRADA LIBRE DE LOS EFECTOS PERTENECIENTES A INMIGRANTES

Muebles usados de casa, pertenecientes a inmigrantes que

vengan a establecerse en la República, incluso retratos de familia, instrumentos de música, herramientas, loza y batería de cocina, en las cantidades y de la clase que corresponde a la posición de las personas que los traigan, y que estén destinados para su uso y beneficio personal y no para el tráfico ni para la venta, previa certificación del Presidente del Departamento de Tierras y Colonias en cuanto a la categoría de inmigrantes de los introductores. (Serie Q. N. 1234—Ley 667 de Tarifa y Arancel de Aduana).

*
**

Los inmigrantes que quieran hacer uso de las facilidades establecidas en las leyes de inmigración y colonización declararán ante el Consulado ^{de} paraguayo acreditado en el lugar de procedencia, el destino que pretendan tomar llegados a la República, que del Gobierno solamente podrán reclamar el transporte para el punto de radicación, siempre que esté situado sobre la vía férrea o fluvial, la respectiva colocación en algún núcleo colonial del Estado que tenga lotes disponibles y las ventajas expresamente determinadas en dichas leyes. Esta declaración deberá ser hecha por escrito y en duplicado en presencia del Agente Consular, uno para enviarse al Departamento de Colonias y el otro quedará archivado en el Consulado.

*
**

ALGUNAS ADVERTENCIAS

Para el establecimiento de núcleos inmigratorios independientes, en tierras libres de población, por medida de buena prudencia, la persona o empresa dirigente debe conocer previamente las condiciones de salubridad de la región, la calidad de los terrenos, sus posibilidades para el transporte y colocación de los productos y otras circunstancias que podrían favorecer u obstaculizar los trabajos de colonización.

Las consecuencias resultantes de los errores y desaciertos en materia de colonización con elementos extranjeros son irreparables para el buen nombre y el crédito del país y para los mismos inmigrantes.

Los que desean emigrar al Paraguay para radicarse en sus colonias, es de necesidad que sean idóneos, de alguna experiencia en los trabajos de campo y que posean los recursos indispensables para subvenir a las necesidades, por lo menos de las más perentorias, en los primeros meses de instalación.

Asimismo, es conveniente estar advertidos de las dificultades que podrían surgir de la afluencia precipitada de grupos de inmigrantes más o menos numerosos, sin clase alguna de selección, desprovistos de recursos y sin que se hubiese preparado previamente los medios imprescindibles para recibir y atenderlos desde su llegada hasta los primeros días de instalación.

La ocupación de lotes de terreno en las colonias se concede con arreglo a las disposiciones de las leyes de inmigración y colonización, a paraguayos y a extranjeros de todas las nacionalidades, mayores de edad, sin más preferencia que la que acrediten las condiciones indispensables de buenas costumbres, el respeto a las autoridades y a las leyes del país y la necesaria capacidad para el trabajo.

Se desaconseja el envío de inmigrantes a los sitios alejados

de los centros de colocación de los productos y sin vías fáciles de comunicaciones, por cuanto la experiencia de ciertos ensayos de colonización están demostrando sus consecuencias que se traducen en gastos infructuosos, incidentes y reclamos de repercusiones perjudiciales porque desmeritan las condiciones del país para un plan futuro de colonización de acción más eficaz, tanto para llevar una población estable a sus tierras incultas, como para la explotación más racional de sus riquezas.

Hay que tratar también de asegurar que los inmigrantes llamados para las labores agrícolas fuesen verdaderamente agricultores u obreros capacitados para los trabajos de la industria.

No es preciso insistir en varias consideraciones aquí sobre los inconvenientes que surgirían de la afluencia precipitada de grupos numerosos de inmigrantes sin ninguna selección en cuanto a la condición sanitaria, la capacidad profesional y sus calidades étnicas. El descuido o una tolerancia desmedida acarrearía como consecuencia la introducción de elementos indeseables y peligrosos para la sociedad y el país.

Otro aspecto que no debe tolerarse en el problema de inmigración es el sistema de reclutamiento de los obreros y gentes sin trabajo, atendiendo un fin puramente lucrativo o comercial que generalmente persiguen los pseudo-colonizadores y propagandistas de ocasión con el propósito de aumentar el número, sin fijarse en la calidad, porque los resultados son siempre contra productores.

Por otra parte, un país nuevo en vía de organización de sus distintas actividades, no debe exponerse a merced de los interesados, es menester prepararse y seleccionar los elementos que le serían útiles en concordancia con sus necesidades y medios.

Para traer y organizar corrientes inmigratorias hay que tener en cuenta muchas y variadas circunstancias. Arraigar a los brazos extranjeros en lugares alejados de las poblaciones y desprovistos de las más indispensables comodidades, no es lo mismo que cuidar las plantas de un jardín o sacudir los polvos de un museo. Requiere trabajo paciente y continuado, medidas de seguridad y de garantía.

Genaro Romero

**

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MONOGRAFÍA

Situación

El Paraguay se halla situado entre los $17^{\circ} 22'$ y $27^{\circ} 30'$ de latitud Austral y entre $54^{\circ} 30'$ y $62^{\circ} 37'$ de longitud occidental del meridiano de Greenwich. Mide 200 leguas de Norte a Sur y 100 de Oeste a Este, y su perímetro es de 3.500 kilómetros aproximadamente; de estos 2.800 son costas fluviales y 700 terrestres.

Límites

El Río Paraguay que corre de Norte a Sur por el territorio

nacional, lo divide en dos grandes zonas, la Oriental y la Occidental o Chaco.

El Paraguay linda al Norte con el Brasil del que le separa la Cordillera de Mbaracayú, el arroyo Estrella, el Río Apa y la Bahía Negra. De Bolivia le separan el río Negro u Otuquis, la Cordillera de Chochis hasta el cerro de Concepción.

Al Sur los ríos Pilcomayo y Paraná le sirven de límites con la República Argentina.

Al Este las sierras de Amambay y parte del río Paraná le separan del Brasil y la Argentina.

Al Oeste la línea divisoria con Bolivia no está aún definitivamente fijada.

Extensión Territorial

El cálculo oficial dentro de los límites prefijados es de cuatrocientos cincuenta mil kilómetros cuadrados aproximadamente.

Clima

Dice el Doctor Moisés S. Bertoni, sabio naturalista suizo; «Dentro de los límites de la posibilidad práctica, el clima del Paraguay realiza las condiciones de un clima ideal.

La frescura del suelo y la conveniente humedad del aire están aseguradas de la lluvia bien distribuída y sin exceso, y por abundante rocío cuando aquella falta.

El Paraguay está comprendido entre las isoterms de 21° y 24° de temperatura con un promedio general de 22, 5.

La frescura de las noches es una de las características del clima paraguayo»

Producciones naturales

El Paraguay tiene aproximadamente 220.000 km. cuadrados de bosques que producen el cedro (*cedrela fissilis*), el petereby (*cordia frondosa*), el lapacho, el incienso (*microcarpus Frondosus*), el urunday (*astroniun spp*), el curupay (*peptadenia spp*), el guayaybí (*patagonula americana*), el ybyrá-pytá (*pel tophorum dubium*), el quebracho (*Schinosi Balansae*), el palo santo (*bulnesia Sarmienti*), el algarrobo, el espinillo, las palmas, etc.

Los productos agrícolas del país son: yerba—mate, tabaco, esencia de petit grain, naranjas, bananas, ananás, arroz, algodón, maíz, mandioca, café, caña de azúcar, porotos, tártago, maní, coco, tanino, etc.

El algodón que es de insuperable calidad produce en proporción de más de 1.000 kilos por hectárea.

Ganadería

Nuflo de Chavez introdujo al Paraguay en 1550 las primeras ovejas y cabras.

Las primeras vacas fueron traídas del Brasil, pero es a Ortiz de Zárate, rico hacendado del alto Perú que el Paraguay debe

su principal riqueza, pues él las introdujo en gran cantidad al través del Chaco.

Hacia fines del siglo XVIII Azara calculaba en 3.000.000 el total del ganado vacuno en el Paraguay, para una población que no alcanzaba a 100.000 habitantes.

En 1864 se calculaba que existían 15 millones de cabezas de ganado.

La vaca llegó a valer seis y siete reales. La guerra destruyó totalmente esa riqueza pecuaria.

Actualmente se calcula que hay en el país cinco millones de cabezas. La procreación media es de 25 a 30 % anual.

Los ganaderos están ya ocupándose activamente de la mestización de la hacienda vacuna.

Minerales

Existen en abundancia el hierro, el manganeso y el cobre. El primero en estado de limonita, oligisto y hierro exidulado magnético, en casi todo el territorio nacional.

El manganeso en estado de peróxido, es muy abundante en Ybycuí, y el cobre en forma de carbonato azul, en Encarnación.

Se ha llegado a coleccionar en el Paraguay 60 clases de mármoles.

Una colección de muestras se puede ver en el Museo de Historia Natural de La Plata (R. A.)

La población

No existen censos exactos pero cabe afirmar que la población es de *un millón de habitantes*.

La población es homogénea, predominando en absoluto la raza blanca. Puede calcularse en 25.000 el número de indios que habitan el Chaco. En la Región Oriental son hoy un objeto de curiosidad, lo mismo que los negros.

Los primitivos habitantes del Paraguay fueron los guaraníes que extendieron un tiempo sus dominios desde el río Orinoco hasta las cercanías de la actual Buenos Aires, y desde el pie de los Andes de Bolivia hasta el litoral del Atlántico. Los españoles se mezclaron con los aborígenes contribuyendo poderosamente a éllo la hábil política de Domingo Martínez de Irala, quién promovió y alentó la unión de sus subordinados con las hijas de los jefes indios.

Razones políticas y fisiológicas facilitaron pues la fusión de las dos sangres, y crearon una raza de excepcionales condiciones en América.

Organización política.

El Paraguay es una República unitaria. El gobierno se ejerce por tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

El Poder Legislativo está compuesto de dos Cámaras: el Senado con veinte miembros y la Cámara de Diputados con cuarenta. Los primeros duran seis años en sus funciones y los segundos cuatro. Cada dos años el Senado se renueva en su tercera parte y la Cámara de Diputados por mitad.

El Poder Ejecutivo es desempeñado por un ciudadano que dura cuatro años en el cargo de Presidente de la República. Un Vice-Presidente elegido al mismo tiempo que el Presidente, le sucede en los casos de ausencia, inhabilitación, muerte, etc., y ejerce la Presidencia del Senado.

El Presidente de la República tiene 5 Ministros, Secretarios del Estado: del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Justicia Culto e Instrucción Pública, Guerra y Marina.

El Poder Judicial se compone de un Superior Tribunal de Justicia integrado con tres miembros, dos Cámaras de Apelaciones: Civil y Comercial y Criminal, un Fiscal General del Estado, Jueces de Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Criminal, los Defensores de Pobres, Menores y Ausentes, Fiscales del Crimen, Procuradores Fiscales, y los Jueces de Paz. Un Tribunal de Jurados entiende en las causas criminales.

Los magistrados duran cuatro años en sus funciones.

Religión

La religión del Estado es la católica, siendo ampliamente consagrada la libertad de cultos.

El Obispado del Paraguay fué creado por el Papa Pablo III en 1544. Hasta ahora, 46 obispos y gobernadores eclesiásticos han estado al frente de la diócesis.

El Gobierno ejerce el derecho de patronato, proponiendo al Papado una terna para la designación del Obispo.

Idioma

El idioma oficial es el español, pero también se habla el guaraní, que se trata de conservar y aún de incorporar a la literatura y al teatro.

Ejército

Rige en el país el sistema del servicio militar obligatorio. Una Escuela Militar con 130 cadetes prepara la oficialidad del Ejército. Una misión francesa dirige los cursos de perfeccionamiento de oficiales. La fuerza armada de la Nación está distribuida en cinco regimientos de infantería, uno de artillería y uno de caballería. La infantería y caballería cuentan con secciones de ametralladoras.

Además de la Escuela Militar, existe la de Aviación, la de Oficiales de Reserva, la de Aprendices Mecánicos anexa a los Arsenales de Guerra y Marina, la de Radiotelegrafistas, y la de Camilleros y Enfermeros.

Instrucción Pública

La primaria se dá en cerca de 1500 escuelas en las que se inscriben anualmente alrededor de 95.000 alumnos.

El personal docente se forma en la Escuela Normal de Profesores, dos Escuelas Normales y tres Escuelas Normales Elementales.

La secundaria en los Colegios Nacionales de Asunción y Villarrica.

La superior en la Universidad Nacional que comprende la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la de Medicina (que cuenta con profesores contratados en Europa), la de Matemáticas, y las Escuelas de Farmacia, Obstetricia y Notariado.

La enseñanza profesional está a cargo de la Escuela de Comercio, la Escuela Agropecuaria, Instituto Paraguayo, Colegio Politécnico, Escuela Profesional Femenina, etc.

Existen igualmente numerosos colegios particulares, algunos de ellos extranjeros, tales como el Colegio Alemán, la Escuela Italiana, el Colegio Internacional, el San José etc.

Comercio Exterior y Producción

En el año 1925 el comercio exterior del Paraguay alcanzó a la cifra de 35.000.000 de pesos oro, contra 25.000.000 en 1924 y 16 millones en 1921.

En el año 1924-25 la producción de los principales artículos exportables fué como sigue:

Tabaco	12.540.000	kilos	
Algodón	8.000.000	»	
Arroz	2.500.000	»	
Yerba Mate	9.280.000	»	(Existen en el país además de los yerbales naturales más de 4 millones de árboles de yerba plantados)
Esencia de petit-grain	75.923	»	
Azúcar	2.250.490	»	
Naranjas: exportadas	217.768.000		(unidades)
Mandarinas exportadas	21.898.000		»
Caña	2.505.151		litros
Alcohol rectificado	292.353		»
Extracto de quebracho (tanino)	64.662.868		kilos
Maderas labradas en vigas	67.776		metros cúbicos
rollizos	38.900		toneladas
Maderas aserradas	15.000		metros cúbicos.

Industria de la carne

La Compañía Liebig's faenó durante el año 1925 en su fábrica de Zeballos-cué 100.547 reses.

La Sociedad La Fonciere faenó 12.000 reses.

El Saladero Risso 4.000 reses.

Desde Abril de 1926 funciona también la fábrica de San Antonio perteneciente a la Internacional Products Corporation, que prepara carne conservada y extracto de carne.

En la Tablada de Asunción se faenó en 1925, 46.346 cabezas de ganado vacuno.

Reseña Histórica

El Paraguay fué el centro de la colonización en el Río de la Plata. Destruída Buenos Aires, su refundación fué realizada en 1580 por don Juan de Garay, quién llevó para ello de Asunción 10 españoles y sesenta paraguayos, criollos asuncenos, que acometieron la empresa a su costa, con caballos y ganados propios.

También fueron criollos paraguayos los que fundaron las ciudades de Corrientes y Santa Fé.

Por el Occidente numerosas expediciones exploraron el Chaco y llegaron hasta los Andes. Santa Cruz de la Sierra fué fundada por Nuflo de Chavez con gente del Paraguay.

Más tarde los indios de las Misiones Jesuíticas concurren en varias ocasiones a la defensa de Montevideo, Buenos Aires y otras poblaciones atacadas. Paraguayos fueron también Fray Hernando de Trejo y Sanabria, fundador de la Universidad de Córdoba, y Hernando Arias de Saavedra, quién llevó su expedición hasta la Patagonia.

Después de la independencia declarada el 15 de Mayo de 1814, sobrevino el Gobierno dictatorial de José Gaspar Rodríguez de Francia, quien mantuvo al Paraguay en un absoluto aislamiento.

A su muerte en 1840, previo un régimen de transición, asumió el mando don Carlos Antonio López, quién desarrolló eficazmente el progreso del país estableciendo el primer ferrocarril del Río de la Plata (1855), creando arsenales, fundiciones, flota mercante y de guerra, abriendo escuelas y colegios, enviando estudiantes a Europa, etc.

Fallecido en 1862, le sucedió su hijo el Mariscal Francisco Solano López, en cuyo Gobierno estalló la guerra contra el Brasil, la Argentina y el Uruguay, que duró desde 1865 hasta Marzo de 1870 y destruyó por completo el país.

En 1870 se inició la era constitucional, y actualmente, el Paraguay ha afianzado de nuevo su vida de labor pacífica y progresista, figurando ya con decoro entre los demás pueblos del Continente.

Ciudades principales

Asunción.—Capital de la República cuenta con unos 85.000 habitantes. Tiene servicios de luz y tranvías eléctricos. Está ligada por ferrocarril con Buenos Aires y hay igualmente hasta esa Capital un servicio regular de cómodos vapores.

Cuenta con teatros, museos, bibliotecas, hermosos parques, amplias avenidas.

Concepción.—a 80 leguas al Norte de Asunción, sobre el río Paraguay. Tiene un cómodo puerto, luz eléctrica, ferrocarril hasta Horqueta, cuarteles, Escuela Normal, Hospital Regional, estación radiotelegráfica, teatros, hoteles.

Villarrica.—a 150 kilómetros de Asunción sobre la vía férrea. Tiene Escuela Normal, Colegio Nacional, Hospital Regional, luz eléctrica, teléfonos, clubs, hoteles, etc.

Es afamada por su excelente clima. Existe un importante ingenio azucarero, molinos yerbateros, varios aserraderos de maderas, desmotadoras de algodón, secaderos de tabaco.

Encarnación.—sobre la vía férrea a 372 km. de Asunción, fren-

te a la población argentina de Posadas. Es asiento de guarnición militar. Tiene Escuela Normal, luz eléctrica, hoteles, aserraderos, hospital regional. Es muy visitada por los turistas que van a las cataratas del Yguazú.

Pilar,—sobre el río Paraguay. Tiene puerto y aduana, escuela normal, hoteles, clubs, importantes casas de comercio, desmotadoras de algodón, barracas.

Villeta.—Cómodo puerto y aduana. Tiene luz eléctrica, fábricas desmotadoras de algodón. Es el principal centro de exportación de naranjas.

Ypacaray,—sobre la vía férrea. Tiene un activo comercio, luz eléctrica.—Escuela Agrícola, servicio de transporte por autocamiones a los pueblos de la Cordillera.

El Chaco

La Región Occidental o Chaco paraguayo es la porción del país comprendida entre los siguientes lindes: al Norte y al Oeste la República de Bolivia, con la que no se ha fijado todavía definitivamente la línea fronteriza; al Sud el río Pilcomayo y al Este el río Paraguay.

El Chaco, por lo menos en la región ribereña al río Paraguay, hasta unos 200 kilómetros al interior, está ocupado y poblado por el Paraguay, que mantiene varias guarniciones militares y fortines.

Numerosos e importantes establecimientos fabriles explotan la riqueza forestal, principalmente en la producción del extracto de quebracho. Puerto Pinasco (con una población de 8.000 habitantes y una producción anual de 25 mil toneladas de extracto), Puerto Casado, Puerto Guaraní, Puerto Sastre, Puerto María, Puerto Voluntad, Puerto Leda, Bahía Negra, Fuerte Olimpo, etc., son los centros de mayor movimiento y población.

Villa Hayes es la capital de Chaco. Es asiento de guarnición militar. A corta distancia, se halla la Colonia Monte Sociedad, importante centro agrícola y productor de azúcar y alcohol.

Hay en el Chaco más de un centenar de estancias en cuyos campos (los mejores del país), pastan alrededor de un millón de cabezas de ganado.

Varias líneas férreas pertenecientes a empresas particulares, con una extensión aproximada de 300 kilómetros, facilitan la labor de fábricas y obrajes, prosiguiéndose en varias partes la ampliación de la red.

Monografía preparada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para su distribución a las Legaciones y Consulados Nacionales

TRANSITO DE CIUDADANOS PARAGUAYOS Y EXTRAN-
JEROS QUE SE DIRIJAN DEL O PARA EL PARAGUAY

CIRCULAR N° 31

Del Ministerio de Relaciones Exteriores

Asunción, Mayo de 1926.

Señor

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a S. S. la resolución dictada por la Dirección General de Inmigración de la República Argentina, por mediación de la Legación Nacional en Buenos Aires, tendiente a facilitar el tránsito por aquel país de ciudadanos paraguayos y extranjeros que se dirijan del o para el Paraguay. La expresada resolución es como sigue:

Art. 1°.—Las personas que vengan del Paraguay a la Argentina, de tránsito o ejerciendo cualquier género de actividad legítima, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los ciudadanos paraguayos, su cédula de identidad, con fotografía, que acredite su nacionalidad y edad.

b) Los extranjeros residentes en el Paraguay su cédula de identidad, con fotografía, que acredite su nacionalidad, edad y tiempo de residencia en esa nación, visada por un consulado argentino.

c) Los ascendientes y descendientes y los colaterales hasta tercer grado de un funcionario paraguayo que presenten al desembarcar en un puerto argentino, a que se refiere el punto 3° de esta Resolución, quedan eximidos de visación consular y de cédula de identidad, cualquiera que sea su edad y su nacionalidad.

d) Las personas mayores de sesenta años, sean paraguayos o extranjeros, deberán traer un visto bueno especial del consulado argentino, de acuerdo con la última parte del Acápito IX de las Instrucciones dictadas por el Ministerio de Relaciones de la República Argentina.

Art. 2°.—Las personas que vengan del exterior, en tránsito por puertos argentinos, con destino al Paraguay, deberán encontrarse en las siguientes condiciones:

a) Los ciudadanos paraguayos, la cédula de identidad o en su defecto un certificado de la autoridad consular paraguaya del puerto de embarque, estableciendo la salida de tal.

b) Los extranjeros residentes en el Paraguay, los mismos requisitos establecidos en el Inciso b del Art. 1° de esta Resolución, visados por la autoridad consular paraguaya en el puerto de embarque.

c) Los extranjeros que nunca hayan residido en el Paraguay y que desean ir a su territorio, en calidad de inmigrantes o de simples viajeros, deberán traer un documento con retrato e impresiones digitales de una autoridad diplomática o consular del

Paraguay en el exterior, estableciendo que les consta que esa persona irá a radicarse definitiva o temporalmente en el Paraguay.

d) El documento a que se refiere el Inciso anterior deberá ser visado por el cónsul argentino del puerto de embarque, quien podrá exigir del interesado los documentos de identidad que estime convenientes y rechazar al pasajero en los casos dudosos que se refieran a su salud o a sus condiciones físicas y morales.

e) Las autoridades inmigratorias y consulares argentinas del puerto de embarque o del de tránsito, podrán exigir en los casos dudosos, la intervención del Consulado del Paraguay o cualquier otra caución que garantice tratarse realmente de pasajeros en tránsito al Paraguay.

Art. 3º—El documento a que se refiere el Inciso c) del Art. 1º. estará concebido en los siguientes términos:

CERTIFICADO

Certifico que Don.....(nombre del viajero.....)
de nacionalidad.....de.....años de edad y domiciliado
en.....Calle.....Nº.....
cuya fotografía luce al margen, es.....(parentesco).....
de Don.....que ejerce actualmente el cargo
de.....de.....y a fin de que se le permita al
Señor.....el desembarco en el puerto
de.....de la República Argentina, se expide el presente de
acuerdo con el convenio celebrado entre las autoridades de ambos
países.

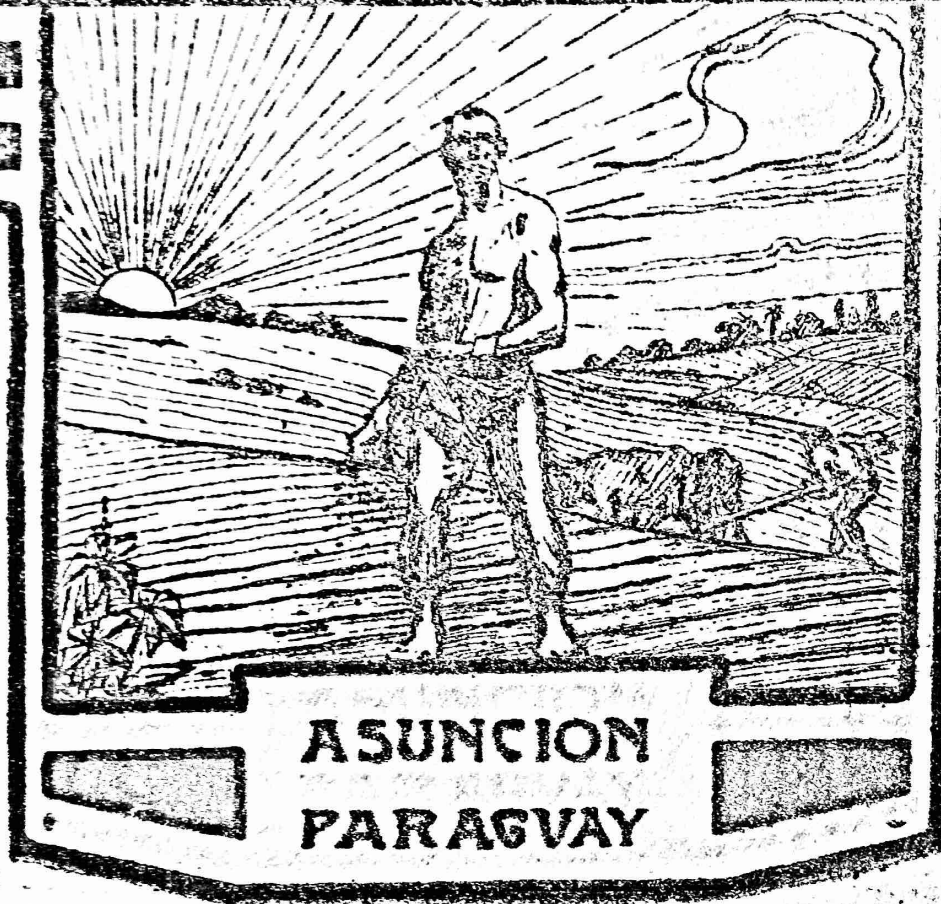
Al rogarle se sirva tomar debida nota del contenido de dicha resolución, saludo a S. S. muy atte.

Sub-Secretario de Relaciones Exteriores

BOLETIN

del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS



DIRECTOR Y REDACTOR:

GENARO ROMERO

1926



J. G. Romeros



BOLETIN

DEL

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Aparece cada dos meses, por lo menos. Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

La Dirección se reserva la facultad de publicar o no los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente, del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo, con la siguiente dirección:

Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



MARQUEADO

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

DECRETO N. 24.899

Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias y Miembros del mismo.

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

Art. 2º. Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al doctor Manuel Bedoya al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous.

Art. 3º. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

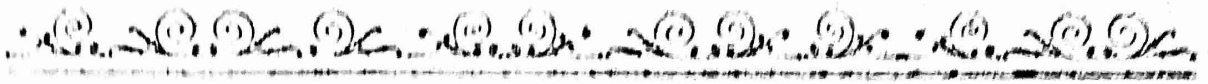
ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ



SUMARIO

Repatriación de paraguayos: gestiones iniciadas para hacerles llegar los datos e informes sobre las facilidades que pueden obtener para su regreso. — La protección al indio guaraní. — Proyecto de creación de una colonia agrícola en la zona de Encarnación. — Industrias nacionales: canteras y mármol. — Los mennonitas: llegada del primer contingente. — Leyes relativas a marca de fábricas y de comercio y patente de invención. Sociedades de Seguros: leyes. — Anexo: Colonia Independencia: Antecedentes de su fundación y organización — Otras informaciones.



14 JUN 1951

REPATRIACION DE PARAGUAYOS

GESTIONES INICIADAS PARA HACERLES

LLEGAR LOS DATOS E INFORMES

Sobre las facilidades que pueden obtener para su regreso

El Departamento de Tierras ha enviado dos comisionados a objeto de hacer llegar a los connacionales residentes en el territorio de Clorinda y que quieran regresar al país con propósito de radicación definitiva. Estos comisionados han llevado las siguientes instrucciones escritas:

1.º Entrevistarse con el Vice-Cónsul del Paraguay acreditado en aquella jurisdicción a los efectos del cumplimiento del cometido.

2.º Hacer llegar a los ciudadanos paraguayos residentes en dicha zona los datos e informes sobre las franquicias y demás facilidades que pueden conseguir si tienen el propósito de volver con deseos de radicación definitiva.

3.º Hacerles presente que en la colonia General Aquino, el Departamento de Colonias les ofrece lotes de terrenos hasta de veinte hectáreas para cada familia, que son apropiados para diversos cultivos agrícolas.

Que dicha colonia está cruzada por el camino principal que vá a Itacurubí del Rosario, San Estanislao y otras regiones importantes del país, ventaja que contribuye para el establecimiento de una comunicación permanente y para la venta y colocación de varios productos.

Que en la misma colonia el comercio y la industria van desarrollándose paulatinamente. Cuenta con una fábrica de azúcar en escala aún moderada, destilería, obrajes, etc., que dan actividad a las gentes de trabajo.

Que en la citada colonia se podrá conceder a los repatriados gratuitamente en propiedad un lote de terreno de extensiones variables hasta de veinte hectáreas a cada uno de ellos, a quienes se entregarían los títulos definitivos una vez cumplidos los cuatro años de ocupación y previa justificación de:

a) Haber edificado en el lote una casa para su vivienda, habiendo residido habitualmente en élla durante el tiempo señalado.

b) Tener un cultivo no menor de tres hectáreas.

El plazo de cuatro años será prorrogado si mediaren circunstancias que lo justifiquen a juicio del Departamento de Tierras.

En las mismas condiciones expresadas, los repatriados podrán también adquirir lotes agrícolas en las siguientes colonias:

José Berges, en el partido de Horqueta, este pueblo es la estación del ferrocarril nacional que vá de Concepción y que se prolongará hasta Pedro Juan Caballero.

Pancha Garmendia, en el partido de Ybycuí, ubicada en una zona agrícola de reconocida importancia.

Martínez de Irala, del partido de San Juan Nepomuceno, colonia que es rica en maderas industriales.

Independencia, en el partido de Mbocayaty, siete leguas de Villarrica. En esta colonia se encuentran ya radicados un número apreciable de colonos paraguayos y extranjeros.

Nueva Colombia, en Altos y con salida también por Emboscada, zona recomendable para los cultivos de café, tártago, caña dulce, yerba, etc. Hay también en ésta lotes disponibles pero no todos tienen 20 hectáreas.

A pocas leguas de distancia de Concepción existe una zona de tierra en el paraje «Bogado-cué» subdividida en (160) ciento sesenta lotes agrícolas, mensurados y amojonados.

En todas estas pertenencias fiscales pueden concederse gratuitamente a los nacionales repatriados lotes de terreno aptos para explotaciones agrícolas diversas, bajo las condiciones arriba expresadas. (Art. 19 y 20 de la Ley N. 822, que autoriza el otorgamiento gratuito de lotes de terrenos en las colonias fiscales actualmente existentes a los nacionales repatriados).

4.º Los que prefieran establecerse únicamente en la zona de Villa de San Pedro, en Alberdi o en Piribebuy, existe también la posibilidad de disponer de terrenos fiscales donde establecerse provisionalmente, en forma más o menos ordenada, en vista de que no están loteados dichos terrenos y para no ofrecer mayores dificultades cuando llegaren a efectuarse los trabajos de mensura y deslinde de los mismos. En tal caso se harían los pedidos con la necesaria anticipación para poder enviar las instrucciones a las autoridades jurisdiccionales respectivas.

5.º A los ciudadanos paraguayos repatriados que quieran dirigirse a otros departamentos donde residen sus parientes o conocidos, podrán alojarse en las mismas condiciones de los inmigrantes en el Economato de Inmigración hasta el número de días reglamentario, en espera del tren o vapor que deba conducirlos a los puntos donde quieran radicarse dentro del país, pudiendo gestionárseles también pasajes de traslado por ferrocarril.

6.º Los repatriados que quieran acogerse a los beneficios enumerados, deberán munirse de un certificado o nota del Vice

Consulado del Paraguay en Clorinda, en que constará la declaración firmada del interesado de que volverá al país con propósito de su radicación definitiva y la determinación del pueblo, lugar o paraje, si es en compañía o no de su familia, pariente o independientemente.

7.º Los que carezcan de recurso para costear el traslado desde el lugar de residencia hasta el puerto de Asunción, se presentarán ante el Vice Consulado del Paraguay a expresar en concreto lo que le sea indispensable para el traslado, a fin de que dicho representante consular hiciera llegar a la brevedad posible los pedidos al Departamento de Tierras y Colonias para que éste pueda hacer a su vez sus gestiones ante el Ministerio de Hacienda.

8.º Con respecto a la expropiación de determinada zona de tierra a lo largo del río Paraguay y a algunos pasos de Asunción, hacer saber que gestión de esa naturaleza no es posible realizarla en un momento dado con simples proyectos o propagandas incitadores por los diarios. A parte del tiempo que requiere una expropiación, para justificarla como de utilidad pública, previamente tendrá que llenarse de un modo obligatorio varios trámites y tener disponibles los recursos con qué responder la adquisición.

La expropiación por causa de utilidad pública, bien es sabida que debe ser calificada por la ley y previamente indemnizada.

Además, hay que tener en consideración que por las cercanías de la Capital y sobre el río Paraguay el valor de los terrenos resultará demasiado subido y en caso en que llegare a conseguirse alguna extensión expropiada, ésta tendría que subdividirse en parcelas reducidas que no se prestarían para una explotación agrícola de mediana importancia, de modo que cada poblador pudiera vivir, trabajar y asegurar su bienestar.

En tanto que en las colonias, donde existen lotes disponibles hasta de veinte hectáreas, hay mayor radio de acción para el asiento y desarrollo de poblaciones agrícolas.

9.º Los comisionados se entrevistarán con los paraguayos emigrados en condiciones de volver al país, pondrán en sus conocimientos las facilidades que se les ofrecen, tomarán notas de quienes se hallasen dispuestos a regresar y los medios más indispensables que les serían menester para el efecto, conversarán con los interesados y recogerán todas las impresiones relacionadas con el cometido.

Asunción, Diciembre 11 de 1926.

Genaro Romero

Pte. del Dto. Tierras y Colonias

LA PROTECCION AL INDIO GUARANI

Necesidad de tomar urgentes medidas

Desde mucho tiempo había pensado dirigirme a la prensa nacional, haciendo presente la necesidad de amparar a las últimas parcialidades guaraníes que aún existen en la región oriental—y esto, con el fin de que fuese presentado a las cámaras un proyecto de ley protectora, o siquiera justiciera. La demora en publicarse mi obra «La Civilización Guaraní» fué causa que también retardase la realización de ese pensamiento. Pues esta obra—de la cual sólo pude publicar el primero de los tres tomos que comporta—debía preparar, en mi concepto, la opinión pública y especialmente la de los hombres de gobierno, pues dejaría claramente demostrado que las tribus aludidas son los restos puros de la raza más pujante y avasalladora de América—y las soledades en que viven, los restos de un inmenso dominio mayor en extensión a casi todos los que registra la historia del mundo—y su cultura decadente pero moralizada y altiva, los restos de una antigua y notable civilización, que estaba iniciando, en la época del Descubrimiento, un renacimiento verdadero, el cual, a más de presentar caracteres de superioridad muy originales y rasgos tan curiosos como apreciables, ofrecía el rarísimo ejemplo de una raza que se elevaba en cultura sin tener el ejemplo y estímulo de otras culturas superiores, y en condiciones de vida y de ambiente que generalmente suelen oponerse a todo progreso y aún provocar la decadencia.

Me atrevo a asegurar que la publicación de los dos volúmenes que faltan a la aludida obra ofrecerá tal acopio de documentos y datos reveladores, y pruebas tan evidentes, que no creo pueda haber persona de buena fe que no resulte plenamente convencida de que la guaraní fue una raza superior, y de que no es un deber de humanidad el que nos obliga a amparar a los numerosos restos puros que aún sobreviven en nuestras regiones más apartadas, alejados de la vida nacional.

Empero, el estado de cosas ya no admite dilaciones. La situación actual de las tribus guaraníes ha llegado a ser desesperante. La población es cada día más reducida y tal vez no pase de la cuarta parte de lo que era hace cuarenta años, y va desapareciendo en el indígena guaraní la pristina confianza en los poderes públicos, la estimación al cristiano, al deseo de catequización y aun la confianza en la justicia de los hombres.

Por una ironía del destino, la nación indígena que tiene menos amparo y sosiego y la sola actualmente perseguida en este país y en vía de rápida disolución, es la guaraní. Sería muy triste para mí, y poco edificante, el especificar una por una las causas de tal estado de cosas, así como referir algunos ejemplos y hechos concretos.

Pero los resultados están a la vista, y si nó son conocidos sino de muy pocas personas, esto es debido al alejamiento del teatro en que la lenta tragedia se va desarrollando.

Como medio poderoso, a primera vista, se presenta el de la catequización. Fue también el más generalmente empleado. Sin embargo es sensible tener que reconocer lo modesto y aun lo dudoso de los resultados obtenidos en los pueblos guaraníes después de la expulsión de los Jesuitas. Desde Colombia hasta el Paraguay y al Sud del Brasil, los fracasos fueron numerosos, y donde se notó algún resultado de la moderna catequización, ésta no bastó para transformar la aldea india en pueblo cristiano, y al indio en elemento civil nacionalizado, consciente de sus deberes para con la patria común. Semejantes resultados sólo excepcionalmente fueron alcanzados en el Brasil, mientras en el Paraguay sólo podemos registrar el malogro de laudables, aunque no bien organizadas intentonas recientes.

Es curioso notar que los Jesuitas hayan siempre tenido a la raza guaraní como la más apta de América para recibir el cristianismo y la más capacitada para comprenderlo, y que la generalidad de los modernos catequizadores se vea reducida a justificar la mediocridad de los resultados denunciando en indios guaraníes disposiciones absolutamente opuestas. Un estudio atento de los hechos y de las causas explicaría esta contradicción, en parte solo aparente. Pero el asunto es muy complejo y delicado para ser abordado en un breve resumen. Hay de por medio cuestiones de raza y otras de método.

Como quiera que sea, la experiencia ha demostrado que la catequización de los Guaraníes, según los procedimientos modernos, no parece deber ser el primer paso de la nacionalización. Mejor avisada es la ley brasileña que hace de la catequización el complemento y la consecuencia necesaria de la nacionalización o del aldeamiento, pero no el primer paso impuesto por la ley.

Pero el poder civil caería en otro error, aún más grave, si pretendiese empezar la nacionalización por el aldeamiento forzado u obligatorio. El Indio de raza guaraní no se somete a ninguna fuerza. Sólo le convencen la razón, el buen trato y los hechos reales y evidentes. Por eso sus caciques—contrariamente a una creencia tan general como errada—no proceden muy generalmente sino por la persuasión y el buen ejemplo, y en último análisis, suelen respetar la libertad individual del recalitrante.

El gran medio—el medio inicial y fundamental—consiste en reconocer a los Indios los derechos más esenciales e innegables, el derecho incondicional a la ciudadanía y la propiedad, si bien colectiva, del suelo que poseen y les vió nacer. En este, como en otros sentidos, la legislación brasileña de protección a los Indios es la más justa y liberal de Sud América, parecién-

dose mucho a las de los Estados Unidos y Nueva Zelanda, que son unánimemente reconocidas como las más perfectas.

La ley brasileña—a través de todas sus modificaciones conservó el principio fundamental establecido por los reyes de Portugal, que *todo territorio poblado permanentemente por una tribu indígena cualquiera, es de propiedad de esa tribu*. Se comprende que este magnífico principio haya sido algunas veces violado. Los intereses contrarios confabulados, en países muy alejados de los centros de cultura, la aplicación de la ley fue a veces imperfecta o falseada. Pero en la generalidad de los casos el principio tuvo su aplicación y salvó a innumerables de la destrucción o desbande.

El decreto del 20 de Junio de 1910, reglamentando el Servicio de Protección a los Indios, estatuye que los objetos principales de ese servicio son: garantizar la propiedad y libre posesión por los Indios, de los territorios que estos ocupan—evitar que los civilizados invaden dichos territorios—hacer respetar la organización interna de las diferentes tribus y su independencia, costumbre e instituciones—oponerse a que los indios sean obligados a trabajos particulares—vigilar como sean tratados los que trabajan voluntariamente para los particulares—promover en lo posible la restitución a los Indios de los terrenos que les fueron arrebatados—fornecerlos de todo medio de trabajo, instrucción y educación espontánea, evitando cuidadosamente toda coacción. Este reglamento hizo que esa ley fuese más perfecta aún que las de Estados Unidos, Nueva Zelanda y Australia.

Podríamos nosotros aspirar a tanta perfección? ¿Sería posible un cambio tan profundo en las ideas del vulgo y en los procedimientos de los encargados de hacer cumplir con las leyes?

En todo caso, entre una organización perfecta y el horrible abuso que a diario se puede observar, cabe un término medio que representaría un gran progreso y la salvación de miles de brazos útiles y de tribus indiscutiblemente dignas de la justicia que se invoca.

Moisés S. Bertoni

PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA COLONIA EN LA ZONA DE ENCARNACIÓN

*Iniciativa del Poder Ejecutivo para la expropiación de una fracción adecuada de tierra para asiento de la futura colonia.
Referencias recogidas por el Departamento de Tierras.*

A fin de recoger sobre el terreno los datos y referencias que podrían servir de base a la iniciación de las gestiones neces-

rias, dióse comisión al Jefe de la Sección Tierras con las siguientes instrucciones:

1º.—Cerciorarse sobre la posición, población y otras condiciones favorables de las tierras de la sucesión Barthe ubicada en las cercanías de Encarnación, que fuesen más recomendables para la creación de una colonia agrícola y la radicación de agricultores nacionales y extranjeros con arreglo a las formalidades de la ley de colonización y del hogar, a fin de iniciar con los propietarios la gestión para la expropiación de la superficie que se considere más necesaria.

2º.—Informarse sobre otras tierras particulares que reúnan las mismas condiciones de adaptabilidad para una colonia.

3º.—Tomar nota de las tierras más aparentes al fin expresado con indicación de la superficie aproximada, linderos, distancia (más o menos) de la ciudad de Encarnación, de la vía férrea y del puerto más cercano del Río Paraná, número de pobladores (jefes de familia) establecidos con casas y sementeras.

4º.—Tomar nota de las tierras fiscales sitas en el departamento y que podrían también lotearse para su reparto a los agricultores interesados.

5º.—Visitar a las principales autoridades de Encarnación: Delegado Civil, Intendente Municipal, Administrador de Aduana, Comandante de la Zona Militar y Agente del Banco Agrícola, para comunicarles el objeto de su misión y solicitar su concurso, si necesario fuere.

6º.—Recoger otras informaciones que podrían servir para el estudio del proyecto de colonización de que se trata. Asunción, 7 de Octubre de 1926. **Genaro Romero** — Presidente del Departamento de Tierras y Colonias.

Asunción, 27 de Octubre de 1926

Señor Presidente del Departamento de Tierras y Colonias:

Provisto del precedente pliego de instrucciones que V. S. halló a bien confiarme, he tenido la oportunidad de visitar las tierras a que éllas se refieren, y en su consecuencia prescindiendo de todo preámbulo que, a mi modo de ver, en el presente caso nada útil ni práctico reportaría, paso a ofrecerle los datos informativos siguientes, acomodándolos en el orden observado en los puntos a satisfacerse dentro del pliego de instrucciones, así comenzaré diciendo respecto a la cláusula N. 1:

Que las tierras de la sucesión Barthe rodean en su gran mayoría el plantel urbano de la ciudad de Encarnación, en forma que pudiera decirse, de una herradura, con capacidad superficial aproximada de 13 a 15.000 hectáreas siendo en toda su extensión inmejorables en cuanto a sus condiciones de fertilidad

y aptitud para toda clase de sementeras agrícolas, como recomendables sin mucha preferencia de lugares determinados, para la radicación de toda clase de agricultores (nacionales y extranjeros) y por ende para ser colonizadas con arreglo a la ley de colonización y hogar, valiendo por lo tanto la pena interesarse en la gestión sobre expropiación de todas ellas sin reservas; y esta aserción que me permito hacer desde ya me la permiten el mismo optimismo manifestado por la generalidad de los vecinos establecidos con relativa comodidad en esas tierras en calidades de arrendatarios muchos de ellos y con quienes me he entrevistado para inquirir informes. La población actual de agricultores según datos obtenidos merece la atención de los poderes públicos en el sentido de ser garantidos en su estabilidad, no pudiendo bajar su número de ochocientos y más jefes de familia con casas, cuyas buenas disposiciones para secundar las iniciativas del gobierno para una expropiación son unánimes: y reembolsos que les tocaren después de un loteamiento.

N. 2— Pocas serían las porciones de otras tierras de propiedad particular en condiciones de ser agregadas a las ya citadas de la pertenencia de Barthe, algunas que otras fracciones aisladas existentes bien podrían quedar comprendidas dentro del éjido de una colonia, si ésta llegare a establecerse.

Podría mencionarse algunas buenas fracciones de tierras aparentes al fin que nos ocupa, ubicadas a no gran distancia de Encarnación; pero éstas en esta fecha se hallan regimentadas en fracciones loteadas, como localidades coloniales, tales serían por ejemplo las de Cambyretá, Herrera Vegas etc.

N. 3— No podrían distinguirse otras tierras más aparentes que las ya indicadas (que en su generalidad lo son), cuyas proximidades a las vías de comunicación férrea y fluvial de hecho se notan al tener presente que circuyen casi la ciudad por entera.

N. 4— He sido informado pero de modo vago de la existencia de una porción fiscal, una lonja o faja formando cuerpo en conjunto con las demás descriptas; mas esa vaguedad resulta al afirmarse de parte de los Barthe ser de su propiedad y de parte de los de gran número del vecindario, ser de propiedad fiscal; afirmaciones que solo un saneamiento de títulos puede inclinar hacia uno u otro lado.

Según datos suministrádosme por las autoridades de Encarnación dicen que a una distancia más o menos de 5 a 6 leguas de la ciudad existe un terreno conocido como fiscal, bastante extenso, denominado «Urú-Sapucay», donde ya están radicados muchos pobladores nacionales y extranjeros, quienes se dedican de lleno a la agricultura, con especialidad al cultivo de la yerba mate, trigo, centeno, etc. Estos pobladores de Urú-Sapucay están diseminados, por lo que convendría el loteamiento de dichas tierras para el asiento de una colonia.

N. 5 — Dejé cumplido el mandato establecido en este punto, pudiendo decir que la deferencia demostrada por los ciudadanos representantes de las autoridades enumeradas, no han podido ser más capaces de inspirar la alta cultura que los distinguen; han mostrado la mayor voluntad para coadyuvar en lo posible a una solución favorable a los núcleos de connacionales y extranjeros deseosos de cimentar un bien próspero a la rica región de las cercanías de la ciudad de Encarnación.

N. 6—Coordinando otras informaciones recogidas a objeto de ilustrar el estudio de los propósitos de una colonización siempre posible, podemos considerarlas en estas pocas frases más: que el vecindario se muestra muy contento al acariciar la idea de que se puede o se piensa regularizar los asientos de infinidad de hogares hasta hoy fluctuantes entre la inseguridad de permanencia de radicación y la esperanza de una garantía sólida de estabilidad, por tratarse actualmente de dominios particulares expuestos frecuentemente a trastornos sucesivos. La esperanza de emplear sus sacrificios de labor en terrenos propios, es la que prima en el deseo de esa inmensa masa laboriosa y productora.

Otros datos consignados en hojas separadas como así también un croquis de las propiedades de Barthe más cercanas a la ciudad, que acompaño, podrán servir a V. S. para los fines de los estudios del caso.

Aquí debo terminar este mi informe, esperando ser acogido por V. S. a quien saludo con el mayor respeto.

Evaristo Franco

INDUSTRIAS NACIONALES

Canteras y mármol

De entre los numerosos materiales de construcción que tanto abundan en nuestro país y por lo general inaprovechados, como casi todas sus grandes riquezas naturales, merecen especial mención por sus útiles aplicaciones la cal, el yeso y las canteras de piedras de obra y de mármol de que también existen preciosas variedades, conocidas y en parte utilizadas ya desde tiempos pasados.

Al igual de otros productos naturales que han sido objeto de recordación en otros capítulos, no se persigue en ella otro objeto que el de señalarlos a la labor de los hombres emprendedores que, a imitación de lo que antes ya se hizo o se comenzó a hacer con aquéllos, quieran consagrarles sus

aptitudes y energías, en la certeza de que serán ampliamente remuneradas, a la vez de contribuir con la explotación industrial de los mismos a labrar el engrandecimiento colectivo.

Du Graty en su reseña de los minerales del Paraguay, menciona entre las **pedras calcáreas**, las siguientes: en unas alturas cerca de la garganta de las montañas de Carumbé el calcáreo colítico gris y el calcáreo común, de las pendientes de la costa del río Paraguay; en Itapucú-mi calcáreo gris con venas de calcáreo espático, calcáreo gris compacto, idem gris con venas rosadas, laminar, todos ligeramente metamórficos; en Piedras Partidas, calcáreo moreno, de fractura esquillosa; en Peña Hermosa calcáreo arcilloso y amarillento con dentritas, idem, con venas de calcáreo blanco espático, idem, sublaminar gris con las mismas venas del anterior, idem, gris granulado, algo cristalino y metamórfico, con venas de argilita rosada disseminada en la masa; en Itapucú-guazú calcáreo colítico gris, con venas de calcáreo espático, idem, magnesiano compacto gris, rojo y blanco, idem, compacto blanco cuarzífero con venas de blanco cuarzífero con vena de rosado; en Cerro Confluencia (boca de río Apa) calcáreo blanco y rosado; en la garganta de Carumbé calcáreo sub compacto gris en laminitas muy finas; en Itaquy calcáreo gris, granulado, cristalino, ligeramente metamórfico, muy íntimamente ligado con argilito, idem, compacto negro con antracito aislado en vena, como se encuentra en Visé, cerca de Lieja; en arroyo Hermosa calcáreo gris rosado, etc.

Es casi seguro que una exploración más prolija del subsuelo dará con otros yacimientos de este género.

En la Capital y en Concepción se elaboraba cal para construcciones. Varios documentos mencionan diversas partidas de cal vendidas al Estado y las importantes obras públicas realizadas o iniciadas entonces demuestran por sí solas la importancia que debió tener esta industria.

Du Graty menciona también la existencia de **yeso** o sulfato de cal hidratado en Villa Franca. Consta también una gestión de Policarpo Garro para embarcar una partida de yeso del Paraguay.

Entre las **canteras de piedra** son bien conocidas las de Emboscada, sobre el río Piribebuy, a ocho kilómetros de su desembocadura en el río Paraguay, donde un tiempo estuvo un plantel de penitenciaría, abandonado unos tres lustros há; la situada entre Ypacaraí y Pirayú, con cuyas piedras exagonales se construyó el palacio Patri (hoy Correo), la de Tacumbú de que está hecho casi todo el empedrado de la capital y otras.

Con referencia a los **mármoles**, dice du Graty. «Los bellos mármoles de Itapucú-guazú son metamórficos y todos magnesianos; en algunos la proporción de carbonato de magnesio es mas fuerte que en otros». (Transcribe a continuación algu-

nos análisis de muestras de mármol, efectuados por M. Franqui, profesor de química en la Universidad de Bruselas).

Tanto esta comprobación de la existencia de buenas clases de mármol en el país como también la circunstancia de hallarse en vías de terminación varias obras y monumentos como el palacio de gobierno, el oratorio, el teatro, etc. determinaron la contratación de un técnico, competente escultor en mármol, para efectuar aquí mismo los trabajos ornamentales requeridos, aparte del especialista ya mencionado al tratar de los grupos escultóricos del primero de dichos edificios, **John Owen Moynihan**, el arquitecto **Alonso Taylor** (palacio) y **Alejandro Ravizza** (teatro etc.)

Con dicho fin se contrataron los servicios de **Andrés Antonini**, en carácter, (según reza la nota respectiva de aceptación de su oferta de 9 de marzo de 1864) de «**escultor de mármol, ornamentación y arquitectura monumental**» por el término de un año, con el sueldo de pesos 120 a contar desde dicha fecha.

Ya en 6 de febrero del mismo año se decía a don Félix Egusquiza que «el marmolista **Andrés Antonini ha encontrado muy superiores todas las muestras de mármol del país para toda clase de trabajos**».

Según una serie de anotaciones administrativas consultadas a su respecto, este escultor siguió actuando aun después de cumplido el término de su contrato, siendo de deplorar que las trágicas circunstancias en que empezó a actuar en el país no le hayan permitido desenvolver toda su actividad ni dar término a las obras que debía llevar a cabo, ni tengamos mayores informaciones respecto de su destino ulterior, siendo solo de presumir que le haya tocado correr la misma triste suerte de tantos extranjeros distinguidos a quienes sorprendió y arrastró la horrosa borrasca de la guerra.

Terminada ésta, la primera noticia que vuelve a tenerse de nuestros ricos mármoles es el informe del ingeniero Chodasiewicz, quien, en un memorial, publicado en 26 de diciembre de 1870, dice constarle que en el Paraguay existen las **diez siguientes variedades de mármoles**: negro de venas blancas, plomo claro, café claro, colorado, azul Porfory, siena de venas coloradas, idem. idem, azules, blancos con pintas negras, verde y ambarino.

En la primera exposición nacional efectuada inaugurando la terminación del palacio de gobierno el 12 de octubre de 1892, en ocasión de celebrarse el cuarto centenario del descubrimiento de América, el gobierno nacional exhibió en la segunda sección (Mineralogía), en la serie 1ª. una colección de 38 ejemplares de piedras calcáreas, 60 muestras de piedras de construcción y **diez muestras de mármoles** entre otras colecciones.

Confirmando los favorables informes a este respecto, un inteligente conocedor del ramo, don Carlos Goñi, a quien el

congreso acordó concesión el año 1920 para explotar nuestras canteras de mármol, exhibió no ha mucho en esta ciudad preciosas esculturas de finísimo mármol, verdaderas miniaturas de arte que pareciera imposible ejecutar en piedra bruta, demostrando palmaria y concluyentemente los prodigios que pueden hacerse con dicha materia de nuestro suelo, al mismo tiempo que la rica variedad en colores adaptables a todos los gustos y aplicaciones.

Actualmente, según recientes noticias publicadas en esta ciudad a fines del año fenecido, la Compañía de Puerto Max, inició la explotación de la ricas canteras de mármol existentes en sus dominios, habiendo reunido en consecuencia fuertes capitales destinados a llevarla adelante y a imprimirle gran impulso, con lo que dicha materia dejaría de ser artículo de importación que ha llegado a representar hasta pesos 70.000 oro anuales de extracción para ser un nuevo renglón de exportación.

En terrenos de dicha Compañía están el cerro Caaguazú, de 20 kilómetros de largo, lleno todo él de canteras de mármol de diversas clases, el cerro Itapé con mármoles finos iguales a los mejores de Europa, el cerro Lorito, con mármol negro ve-teado de blanco y de otros colores.

Y para complemento de tanta riqueza yacente, falta solo que al lado de nuestras canteras, rivales de las del Pentélico y de Carrara, surjan también en nuestro suelo los Fidias y los Miguel Angel nativos que reemplacen en la historia y en el arte a los Moynham y los Antonini que en día ya nublados empezaron a modelar nuestros primeros grupos escultóricos, infortunadamente truncos.

Juan F. Perez

LOS MENNONITAS

«La historia de la comunidad menonita, desde los siglos que existe, es uno de los más bellos ejemplos de laboriosidad, disciplina y virtud colectiva. Así han entendido siempre los gobiernos de los diferentes Estados que dieron a los menonitas las concesiones requeridas para el ejercicio de su credo religioso, la conservación de sus costumbres y tradiciones.

El establecimiento de los menonitas en nuestro país significaría la incorporación rápida a la actividad nacional de comunidades prósperas, organizadas y habituadas a una labor inteligente. Ninguna solución mejor puede hallarse al grave problema de poblar la República y de aumentar su capacidad productiva.

El Paraguay puede otorgar las exenciones que desean los futuros colonos, porque el más grande de los principios de nues-

tra Constitución es el que quiere que este país sea, por las liberalidades de sus leyes y por la eficacia de sus garantías, una patria para todos los hombres del mundo que a él recurran, sobre todo, cuando, como en este caso, han de ser factores de progreso, de bienestar y de orden.»

Con motivo de la llegada del primer contingente de los colonos mennonitas, creemos de oportunidad la reproducción de los antecedentes juicios contenidos en el mensaje que el Poder Ejecutivo envió el 8 de Junio de 1921 al H. Congreso, sometiendo a su consideración el proyecto referente a las franquicias y exenciones a los inmigrantes de la comunidad mennonita que se establezcan en nuestro país.

EL VIAJE AL PARAGUAY DE LOS PRIMEROS CONTINGENTES MENNONITAS

Embarque en el «Western World»

NUEVA YORK, 19.—La tribu de mennonitas que habitaba desde hace siglos una aldea situada en las proximidades de Wúrnipreg embarcará mañana a bordo del trasatlántico «Western World» con destino a Puerto Casado en donde se radicará con carácter permanente.

Los individuos de la tribu declaran que prefieren el clima templado de Sud América al severo y duro del Canadá.

De qué se compone el contingente

NUEVA YORK, 19.—El primer grupo mennonita que parte para radicarse en el Paraguay se compone de 214 personas, encabezándolo su obispo Aaron Zachariah.

Son 81 hombres y muchachos, 95 mujeres y 38 niños.

Hablan el holandés y son extremadamente pacíficos y bondadosos.

(De las noticias telegráficas de «El Orden»—20 de Diciembre de 1926).

VISITA PRESIDENCIAL

A los colonos mennonitas llegados hoy

Esta mañana, S. E. el señor Presidente de la República, doctor don Eligio Ayala, acompañado de los senadores doctor

Eusebio Ayala y don Modesto Guggiari, hizo una visita de inspección a los colonos mennonitas que a bordo del «Apipé» estuvieron de paso para Puerto Casado, en esta capital.

También estuvieron a bordo, el médico de sanidad, doctor Eduardo Alvarin Romero, el Presidente del Departamento de Colonias, don Jenaro Romero, acompañado del Intérprete y del encargado del Hotel de Inmigrantes.

El Primer Magistrado de la Nación recibió muy grata impresión de los colonos, quienes demostraron muy excelente espíritu y vivos deseos de trabajo.

(De «El Diario»)

29 Diciembre 1926

LLEGADA DE LOS MENNONITAS

SU ESTADO DE SALUD ES SATISFACTORIO

Ayer a las 8 de la mañana, el vapor argentino «Apipé» entró a nuestra bahía, conduciendo a su bordo, trescientos nueve pasajeros, los cuales pertenecen a la secta de los mennonitas.

Pocos momentos después de su arribo, el capitán del barco, señor Cayetano Saccone, recibió la visita del médico de la Sanidad y del Director de Colonización, señor Genaro Romero, quienes acompañados de un intérprete y del Ecónomo del Hotel de Inmigrantes, inspeccionaron detenidamente el barco y se enteraron del estado de salud de los numerosos pasajeros.

Una delegación de los mennonitas, bajó a tierra para realizar algunas diligencias, llamando la atención de las numerosas personas que se hallaban en esos momentos en el Puerto.

Como director de la colonia viene Mr. Ike Fehr, quien resuelve los asuntos de interés colectivo, siempre que el caso lo requiera. El número de colonos que deberán llegar próximamente, alcanzan a dos mil.

Se tienen noticias que en los paquetes de ultramar «Western World» y «Herschel» vienen con rumbo a Buenos Aires el resto de la colonia. Según datos que nos facilitó uno de los directores, el número de mennonitas que existen en el Canadá, lugar de su procedencia, se eleva a 18 mil.

Todos ellos están resueltos a trasladarse a este país hospitalario con ánimo de radicarse definitivamente.

Según datos recogidos, podemos informar de que el número total de la «secta mennonita» en los diversos países de Europa, alcanza a doscientos mil, lo que indica la importancia de esta gran secta.

Durante la guerra europea, todos los gobiernos beligeran-

tes, respetaron su creencias pacifistas eximiéndolos del servicio militar obligatorio.

Después de medio día, la Prefectura General de Puertos, despachó el barco para su destino.

En esta Capital, existe un alto miembro de la secta que realiza toda clase de gestiones ante el gobierno con objeto de allanar cualquier dificultad que se presente.

(De «La Tribuna»)

UN SALUDO A LOS MENNONITAS

Nobles cultores del progreso que habéis venido a esta tierra con la rara vibración de los ideales sentimentales de la vida, yo saludo en vosotros a una realidad consoladora y a una esperanza que se inicia.

Caballeros del bien, representantes de una comunidad de aspiraciones nobilísimas, bajo nuestro cielo encontraréis un techo común, un albergue que es siempre hospitalario para los hombres de todas las religiones y de todas las razas que piensen, sueñen y trabajen por la perfección del espíritu humano.

Sabemos que vosotros, predicadores fecundos de la fe, con cuyas sabias enseñanzas y sus acciones hermanadas en la solidaridad, nos abriréis senderos nuevos de cultura y de progreso. Tenemos la convicción de que con el tesoro de vuestras energías, el caudal generoso de vuestra inteligencia y con la santidad de vuestros propósitos respecto a los verdaderos deberes del hombre ante Dios y la Humanidad, nuestro país alcanzará positivos provechos morales y materiales. A vuestros pasos dejáis siempre las huellas impresionadas con el contacto educativo de los sentimientos fraternales y las pruebas de las fuerzas fecundantes que tutelan la felicidad de los hogares.

Resueltos a emprender una obra eminentemente civilizadora en una extensa zona de nuestra Patria, que aún permanece con su naturaleza virgen, vaís con el propósito de incorporarla al movimiento fructífero de las renovaciones modernas con su despertamiento a la vida del trabajo.

Vuestra presencia significa pues, para nosotros, un hecho de importancia porque es una realidad feliz, promisoro en beneficios para la colonización de nuestro suelo, que mucho espera de la energía y de la inteligencia de los hombres de antecedentes sanos y laboriosos.

Por todo eso, el Departamento de Tierras y Colonias celebra vuestra llegada, ansiada desde tanto tiempo, por ser la iniciación de una gran obra inmigratoria y ella ha producido en su alma sensaciones halagadoras de júbilo como expresión franca y espontánea de la más cordial bienvenida.

Con este sentir, permitidme que os repita junto con mi saludo efusivo el tributo de la más sincera simpatía por vuestros ideales que concentran todos los altruismos y todas las sinceridades capaces de vincular en forma perdurable las relaciones humanas.

Genaro Romero

Pte. del Dto. de Tierras y Colonias

Este saludo, traducido en idioma alemán, se ha entregado impreso en hojas sueltas a los recién venidos.

INFORMACIONES SUMINISTRADAS

En la visita efectuada a los menonitas a su llegada al puerto de esta Capital, el Director de Colonias entregó a los hombres ejemplares de la obra de propaganda sobre nuestro país preparada y escrita en idioma alemán por la «Unión Germánica del Paraguay», para informe y uso de los inmigrantes alemanes, que contienen datos generales de conocimiento útil, tales sobre la parte geográfica, histórica, administración, población, idioma, medidas, clima, enfermedades, suelo, industrias, cría de animales, resultado de varios cultivos agrícolas en el Paraguay, sobre colonización en general, opiniones autorizadas sobre el porvenir del país, las colonias alemanas, otros apuntes para los inmigrantes y en el capítulo sobre agricultura: instrucciones para los cultivos de mandioca, maíz, batata, porotos, legumbres, plantas medicinales, plantas de fibras, caña de azúcar, ananás, tabaco, tártago, plantas gomeras, algodón, frutas etc.

Aunque no todas las indicaciones serían aplicables en la región elegida, entretanto puedan hacerse estudios especiales de los cultivos de adaptación más apropiada y de resultados ya experimentados en la misma región, contiene la mencionada obra varias referencias de utilidad innegable y está escrita en un idioma que facilitará su conocimiento por los recién llegados.

SOCIEDADES DE SEGUROS

LEYES

Ley de 14 de Abril de 1904 — **Sociedad de Seguros:** Obligaciones de las sociedades anónimas y compañías que realicen operaciones de seguros en el país: domicilio legal y depósito de diez mil pesos o sellado.

Ley de 14 de Junio de 1905—**Sociedades de Seguros:** Modificación de la Ley de 14 de Abril de 1904: Sujeción al C. de C. sobre registro y publicación de los actos sociales; bienes en el país por \$ 300.000 c/l. o fianza por dicha suma; vigencia dos meses después de la promulgación.

Ley de 6 Agosto de 1910—**Sociedades de Seguros:** Modificación del Art. 2.º Ley 14 de Junio de 1905 sobre inscripción en el registro público; vigencia 60 días desde la promulgación.

TRATADOS Y LEYES RELATIVOS A MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO Y PATENTES DE INVENCIÓN:

PATENTES

- a) Tratado de Montevideo de 16 de Enero de 1889.
- b) Leyes sobre publicación de diseños de fecha Julio 16 de 1904 y Junio 5 de 1905.
- c) Tratado de Buenos Aires de 1910 (4.ª Conferencia Pan Americana, aprobado por Ley N.º 46 de 26 de Agosto de 1913; y
- d) Ley N.º 773 de patentes de fecha 3 de Setiembre de 1925.

MARCAS

- a) Ley del 6 de Julio de 1889.
- b) Leyes sobre publicaciones de diseños de fechas Julio 16 de 1904 y Junio 5 de 1905.
- c) Tratado de Buenos Aires de 1910; aprobado por Ley N.º 46;
- d) Decreto N.º 9.769 del 22 de Abril de 1919; y
- e) Tratado de Santiago de Chile (5.ª Conferencia Pan Americana) aprobado por Ley N.º 626 del 5 de Junio de 1924.

COLONIA INDEPENDENCIA

ANTECEDENTES
DE SU
FUNDACIÓN Y ORGANIZACIÓN

INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA COLONIA «INDEPENDENCIA»

A fin de determinar el sitio más apropiado y conveniente para la creación de una colonia en las tierras fiscales ubicadas en el paraje Mubebo del partido de Mbocayaty, partieron en los primeros días de Octubre de 1919 para aquel destino el que suscribe con el Jefe de la Sección Patrimonio Fiscal del Departamento Nacional de Ingenieros señor Anacleto Benítez y el agrimensor público señor Emilio A. Schaerer.

Después de recorrer los distintos lugares de las tierras de Mubebo, se resolvió destinar para la nueva colonia la zona comprendida entre los Arroyos Guazú y Tacuara y las cerránias de Villarrica.

Resuelta la elección del lugar, para asiento de la hoy Colonia Independencia, fué aceptada la propuesta presentada por el agrimensor señor Emilio A. Schaerer, para practicar los operaciones de mensura y loteamiento del terreno que en una extensión máxima de 10.000 hectáreas quedó afectada para la colonización agrícola por Decreto número 10.502.

El agrimensor operante hizo los trabajos periciales sin interrupción hasta darles término con el siguiente resultado:

Lotes agrícolas mensurados y amojonados 575; una reserva dejada para plantel del futuro pueblo Y 1.286 hectáreas de reservas forestales y para pastoreo comunales, dando el resumen una superficie total de 10.000 hectáreas de terreno mensurado. El costo de los trabajos alcanzó la suma de \$ 171.765:63 de curso legal.

Para conocer las ubicaciones exactas de varios pobladores establecidos en un terreno lindero a la zona habilitada para asiento de la nueva colonia y aprovechando la estadía del mismo agrimensor se mandó deslindar los predios que ocupan con sus casas y sementeras verificandose una subdivisión defectuosa dejada inconclusa anteriormente. Se dejó deslindado debidamente en dicho paraje un total de 218 lotes en su casi totalidad ocupados por pobladores nacionales. Esta rectificación costó la suma de \$ 22.500 curso legal y gracias a élla los vecinos conocen hoy sus respectivas posesiones y se han podido evitar varios conflictos por confusiones de límites.

El naciente nucleo colonial pronto despertó interés entre

los inmigrantes que llegaban al país después de la terminación de la conflagración europea talvez por las referencias obtenidas sobre la adaptabilidad para la agricultura de sus tierras surcadas por arroyos de caudales permanentes y atrayentes a la vista del hombre por sus panoramas edénicos.

En Noviembre de aquel año (1919), acompañados del entonces Intérprete de esta Oficina, señor Luis Biró, llegaron a Mubebo los primeros colonos inmigrantes, a quienes siguieron otros de un modo paulatino pero permanente.

Los pedidos de informes recibidos respecto a la nueva Colonia, advirtieron la necesidad de algunos trabajos indispensables que con premura debían realizarse, notándose entre ellos la construcción de una

Casa para alojamiento provisorio

Siendo a no dudar la buena manera de recibir a los nuevos colonos la que ejerce el mejor influjo en el ánimo de los mismos, en Octubre de 1919 por Nota número 497 se gestionó del Departamento respectivo la autorización para la construcción de una casa fiscal de quince metros de largo por cinco de ancho para alojamiento provisorio de los colonos inmigrantes recién llegados, hasta tanto construyan sus viviendas en los lotes.

Esta autorización fue acordada por Decreto 11.325 del 25 Febrero de 1920, aceptándose la propuesta suscrita por el señor Godofredo Bertrand quién se comprometió hacer la obra proyectada todo a sus propias expensas en la suma de veinticinco mil pesos de curso legal.

El comunicado siguiente suscrito por varios colonos da referencia del servicio que está llamada a prestar la casa mencionada.

Colonia Independencia (Mubebo), Enero 20 de 1921

*A Su Excelencia el señor Ministro de
Hacienda de la República del Paraguay*

Excelentísimo señor:

Los suscritos, colonos extranjeros, radicados ya varios de ellos con sus respectivas familias en lotes de terreno de esta nueva Colonia, hacen llegar por la presente a ese Ministerio la expresión de su reconocimiento por el interés y apoyo que les demuestra el Superior Gobierno con la construcción de una casa de alojamiento provisorio para los inmigrantes recién llegados a esta Colonia y que por su situación en el centro urbano y muy próximo a un arroyo está llamada a prestar valiosos servicios en el sentido expresado. Esta casa ha sido ya terminada con toda solidez y el espacio necesario bajo la competente dirección del Ingeniero señor Carlos Friedrich.

Saludamos al señor Ministro con nuestra más distinguida consideración. 69

(Firmado): Baltazar Vutz, Artur Folk, Robert Arndt, F. C. Ekembrechen, Otto Scheicker, Conrd Aust, G. Bertrand (Administrador), Camilo von Brand, Teodoro Moschner, Emilio Rahtey, Otto Sauer, Otto Menzel, Federico Raesch, Ludovig Hieberg, C. Bargnann, E. Lienenann. (Siguen las firmas).

Construcción de un puente de madera

Para conseguir el arraigo de los colonos de verdad no basta dictar leyes amplias y liberales si al pretender ponerlas en práctica, al mismo tiempo no se recurren a los medios que facilitan el debido aprovechamiento de la tierra.

Entre los trabajos preparatorios indispensables noté también en mi visita la necesidad de la construcción de un puente sobre el arroyo Tacuara. Se comisionó al señor Carlos Friedrich para inspeccionar el estado de los caminos y estudiar la forma de remediar las dificultades principales opuestas a la comunicación de los colonos con el centro de la población indispensable para la colocación de sus productos. Como resultado de sus estudios, el comisionado presentó un informe demostrando en primer término la urgente e imprescindible necesidad de la construcción de un puente sobre el arroyo Tacuara, cuyo vado en tiempo lluvioso es difícil y peligroso y principalmente para que los colonos puedan tener acceso fácil hacia el camino principal que va de la Colonia hasta Villarrica. Este informe fué elevado a la consideración de la superioridad en fecha 10 de Enero próximo pasado en súplica de la necesaria autorización para llevar adelante la construcción que se proyecta. Esta fué dada en el Decreto número 11.778 del mismo mes.

Arreglo de caminos y apertura de picadas

Entre los trabajos previos e indispensables se ha notado igualmente que han menester para el desenvolvimiento de la nueva Colonia el arreglo de los caminos, la apertura de algunas picadas y la limpieza de otros ya existentes.

Terminado el puente, el señor Friedrich que dirige su construcción, se encargará después de los trabajos de vialidad indicados, para lo cual S. E. el señor Ministro de Guerra prometió generosamente el concurso de algunos soldados que deben coadyuvar en esa mejora de beneficio público.

Creación de una Comisaría Policial

Como el orden debe presidir toda organización que se pretenda llevar con acierto y prudencia, con nota de fecha 14 de

Febrero próximo pasado gestioné del Departamento respectivo la creación de una comisaría policial con la dotación de un comisario y tres agentes en la Colonia Independencia, en vista de que el aumento progresivo de su población con la incorporación de varias familias agricultoras extranjeras requiere la habilitación de una vigilancia policial con los elementos indispensables de orden que deba velar por su tranquilidad y sus intereses.

Junta E. Administrativa y Juzgado de Paz

Encontrándose la nueva Colonia, por el número de sus pobladores ya establecidos con casas y plantaciones en condiciones para acogerse a los beneficios de la Ley 442 que crea Juntas Económico—Administrativas en las colonias oficiales y particulares, he gestionado la institución de una corporación de ese carácter que deba encargarse de la administración de sus servicios e intereses comunales; como también la de un Juzgado de Paz. La Junta ha sido creada por Decreto número 12 969 en cuyas funciones, de acuerdo con la Ley 442 se sujetará a las prescripciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y a las demás disposiciones legales sobre la materia.

Posteriormente fué creada también el Juzgado.

Oficina de Correo

Atendiendo otra necesidad local, hija del mismo estado de adelanto y progreso experimentados por la Colonia, por oficio de data 4 de Febrero último, me cupo la satisfacción de dirigirme a la Dirección General de Correos haciéndole conocer los deseos de la población y encareciendo se sirviera disponer se haga efectiva la dotación del servicio solicitado. Sin dejar transcurrir largo tiempo aquella repartición defirió al pedido disponiendo la creación de la mencionada Oficina y nombrando encargado ad-honorem de la misma al Administrador de la Colonia.

Oficina de Registro Civil

Dada la distancia en que se encuentra la Colonia de la ciudad de Villarrica y del pueblo de Mbocayaty pronto se observó la necesidad de una Oficina Seccional del Registro Civil. Oportunamente la Dirección de Tierras formuló el pedido del caso al Ministerio del ramo y por Decreto número 12.365 del 8 de Octubre de 1920 se dispuso su creación, designándose como encargado de la misma al señor Godofredo Bertrand.

Inspección médica

Como el comienzo de toda empresa requiere atenciones minuciosas y previas, con la afluencia de varias familias in-

migrantes hacia un lugar apartado, la Oficina de Tierras ha notado la conveniencia de una visita médica dentro de la Colonia Independencia para dejar las convenientes instrucciones y advertencias a sus pobladores a fin de poder preservar y curarse cuando se vean atacados por enfermedades endémicas y parasitarias que son fácilmente extirpables con los medios de previsión y de curación conocidos en el país. A tal objeto dirigió un oficio al Departamento Nacional de Higiene pidiéndole se sirva disponer la comisión de un médico de la 3ª zona sanitaria con asiento en Villarrica para efectuar una inspección médica dentro de aquella Colonia.

El 6 de Febrero último, el jefe de la III Zona Sanitaria efectuó su deseada visita a la Colonia.

Impartió indicaciones y preceptos de higiene a los pobladores, prestó auxilios médicos y dejó algunos medicamentos al Administrador con instrucciones para su uso.

No encontró nada que pueda dar motivo a alguna preocupación con respecto al estado sanitario de los pobladores.

Atenciones y alojamientos de inmigrantes en Villarrica

Observada la conveniencia de este servicio en Villarrica, para atender a los colonos inmigrantes en aquella ciudad, hasta tanto se trasladen a la Colonia, se solicitó el concurso del señor Memler para encargarse de dicho servicio, habiéndolo aceptado en condiciones equitativas. Viene desempeñando su cometido a entera satisfacción de la Dirección de Colonias con pruebas de honradez, de buen trato y de actividad en los asuntos relacionados no solo con el servicio a su cargo como también con otros asuntos que atañe al desarrollo de la Colonia.

Local cedido para alojamiento en el mismo punto

Gracias al amable ofrecimiento hecho por el señor Gerente de la firma Staudt y Cía, se dispone en Villarrica de un espacioso local que sirve actualmente para el hospedaje de los inmigrantes con destino a la Colonia Independencia. Los servicios que viene prestando este local son importantes.

Envío de semillas e instrucciones para diversos cultivos agrícolas

Se solicitó de la Administración del Banco Agrícola del Paraguay el envío y entrega, por intermedio de su Agencia en Villarrica, al Administrador de la Colonia, de la cantidad de semillas de que disponga dicha institución, para que el referido funcionario distribuya proporcionalmente a los colonos.

Por su parte, la Dirección de Tierras envió al

Administrador varios prospectos y folletos conteniendo instrucciones sobre los cultivos agrícolas de fácil y provechosa producción para ser repartidos entre los colonos extranjeros que puedan hacer de ellos el uso conveniente.

Entre tales impresos han sido enviados en varios ejemplares el Almanaque Agrícola por el Dr. Bertoni; los folletos sobre la resiembra tardía del maíz; reglas para la limpia y raleo de bananales (en alemán y castellano); nuevo método para el cultivo del banano (en alemán y castellano); el cultivo de la yerba; idem del tabaco habano; idem del algodónero, etc. etc.

Contingente valioso cuyo arraigo fomentará activamente el desarrollo de la Colonia.

A principio del mes de Febrero llegaron a la estación Villarrica un grupo importante de colonos alemanes con propósitos de establecerse en el país. Estas gentes se embarcaron en Hamburgo con recomendaciones para las autoridades del Paraguay. Desde Buenos Aires el Superior Gobierno costéó todos los gastos de traslado hasta el punto de destino.

He aquí la nómina de los componentes de la Liga de Colonos Alemanes, llegados el 10 de Febrero de 1921 para radicarse en la Colonia Independencia:

Guillermo Degen, Curt Berger, Juan Berger, Erna Berger, Federico Brixner, Gertrudis Brixner, Alberto Brixner, Guillermo Brixner, Herke Hglin, Juan Foerster, Carlos Glaubizt, Maria Glaubizt, Walter Goebel, Doris Goebel, Guilleamo Hahne, Max Haehuer (h.), Rodolfo Pursche, Jacobo Krueger, Francisco Mallivizt, Ida Mallivizt, Wolf Mallivizt, Enny Noack, Juan Meidell, Enna Meidell, Rodolfo Moench, Heduvig Moench, Rodolfo Mench (h.), Erna Moench, Harry Moench, Roberto Muller, Carlos Muller, Filla Muller, Julio Piepkern, Federico Piepkern, Curt Kulling, José Prager, Ludovig Seiae, Elsa Seidel, Max Seidel, Ricardo Sefert, Guillermo Seifert, Otto Sltmann, Certrudis Seltmann, Mario Seltmann, Carlos Schneider, Luisa Schneider, Marta Shneider, Curt Schurig, Guillermo Schoppe, Francisco Wehrle, Pablo Wolff, Corina Wiff, Gustavo Luhnán, Henriette Luhnán, Gerhard Luhnán, Walter Luhnán, Hildegar Luhnán, Martin Luhnán y Otto Riebes.

Clasificados por profesión:

Agricultores 45; arquitecto 1, comerciantes 1, estudiantes 8, ingeniero 1, mecánico 2, modista 1, menores 8, jardineros 2, farmacéutico 1, fabricante de carro 1.

Estado civil: solteros 35, casados 35, viudo 1.

Edades: varones: 41 adultos, 5 menores.

Mujeres: 22 adultos, 3 menores.

Totales: 71

Estos inmigrantes en su mayoría ex colonos alemanes proceden de una de las ex-colonias alemanas del Este del Africa y representan un contingente valioso que se halla resuelto definitivamente a poblar la Colonia Independencia.

Han traído cuarenta toneladas de equipajes, herramientas, instrumentos agrícolas e industriales, otros útiles de trabajo, etc.

De cómo han sido tratados y recibidos esos factores de trabajo recién llegados para engrosar una población naciente y para aumentar al propio tiempo el número de los hombres necesarios y útiles al progreso del país, dan cuenta las siguientes declaraciones que reflejan sus impresiones y que están autorizadas por las firmas de sus mismos directores.

Al señor Ministro de Hacienda.

Asunción

Nos cabe el honor de ofrecer a V. E. nuestros más sinceros agradecimientos por la tan hospitalaria recepción de que fuimos objeto en este hermoso y prospero país del Paraguay y por todas las ayudas que los miembros de nuestra Liga recibieron de parte de las diferentes instancias del Honorable Gobierno paraguayo, muy sobre todo por parte de su distinguido Ministro de Hacienda y el señor Director de Tierras y Colonias don Genaro Romero y por el buen alojamiento y manutención que recibimos en Villarrica. Nos congratulamos de haber venido a este país.

Por la Liga de Colonos Alemanes:

Directores: *Federico Brixner*

Ricardo Seifert

11 de Febrero de 1921

La repartición interinamente a mi cargo, viene empleando su buena voluntad a fin de que se convierta en una realidad, en un hecho palpable uno de sus mejores anhelos de llegar por la vía de la colonización con los elementos extranjeros a sentar la base más sólida de una prosperidad a que debemos todos aspirar. Animada de esa voluntad ha conseguido, aunque con varios tropiezos y contratiempos, la formación de centros de poblaciones agrícolas bajo el amparo de las leyes del ramo. Sin abandonar el cuidado y atención merecidos por las no pocas colonias ya creadas en el país y en pié de prosperidad con el concurso mancomunado y fecundante de sus pobladores nacionales y extranjeros, en los actuales momentos ha tenido q' converger sus puntos de vista hacia la Colonia Independencia de muy reciente creación y fundación en una comarca un tanto ignota hasta hace poco pero una de las que

más llamadas está a formar un centro agrícola de importancia, gracias a la feracidad y otras condiciones naturales del suelo, puestas en evidencia por los estudios prácticos de los primeros colonos extranjeros afluídos a ella y ya establecidos; ha tenido que prestarle una pequeña preferencia, porque las necesidades actuales de la localidad carente aún de los recursos con que cuentan las que gozan ya de vida propia, la imponen así.

En un tiempo mucho más corto del que puede imaginarse, la afluencia de inmigrantes hacia la citada Colonia, ha sido de alguna consideración; éstos han preferido desde su arribo al país radicarse en ella en grupos enteros, por que a ello le inducen las buenas referencias de los primeros colonos llegados.

A la fecha han llegado a la Colonia con propósitos de radicación, entre adultos y menores, 142 inmigrantes.

Es de notarse que no ha habido otro caso en otras colonias creadas en el país en que haya llegado en el reducido lapso de tiempo el número de inmigrantes mencionado, hecho que habla favorablemente en bien del desarrollo de la nueva Colonia.

Los primeros meses serán difíciles y costosos a los recién llegados, quienes tienen necesidad por tanto, de una atención inmediata y eficaz, de una cooperación persistente. Los gastos hechos y los esfuerzos desplegados para conseguir el arraigo de esas gentes no resultarán del todo estériles. Reduciéndose la suposición de que de cada grupo de inmigrantes fuera posible al menos conseguir la estabilidad de la tercera parte, ya se podrá decir que hay compensación en los empeños realizados por que necesitamos del concurso del trabajador extranjero para fomentar las industrias madres, abriendo con la reja del arado civilizar el seno virgen y fecundo de nuestra tierra.

Necesitamos, si, del inmigrante laborioso que entonando el himno redentor del trabajo lleve el progreso a nuestros desiertos incultos.

En una región hasta ayer desierta, hoy día, gracias a la afluencia de varios inmigrantes con ansias de bienestar y de labor, se nota el despertar hacia una nueva vida. Al silencio dominante en aquellas selvas solitarias ya ha sustituido triunfadora la canción alegre del labrador.

Genaro Romero

Asunción, 18 de Marzo de 1921

El informe transcripto se publicó en los diarios de Asunción el 19 de Marzo de 1921.

ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE LOS INMIGRANTES PARA LA COLONIA INDEPENDENCIA

Ha regresado de Villarrica el Director de Tierras y Colonias donde fuera por asunto relacionado con la atención de los inmigrantes que llegan a aquel punto con destino a la Colonia Independencia.

Ha firmado un compromiso con el señor Otto Memler, con casa propia en la cercanía de la Estación, para encargarse del recibo, alojamiento y manutención de los inmigrantes recién llegados con propósitos de radicación en la Colonia mencionada, bajo los siguientes precios y condiciones:

Veinte pesos curso legal por la conducción en carro de los equipajes y demás enseres de pertenencia del inmigrante con o sin familia desde la Estación hasta la casa que servirá de alojamiento.

Trescientos pesos curso legal por cada viaje de carreta para la conducción desde la casa de alojamiento hasta el centro urbano de la Colonia Independencia.

Quince pesos cursos legal por manutención diaria de cada inmigrante (varones y mujeres) mayores de diez años.

Siete pesos con cincuenta centavos por la manutención diaria de los menores de edad de seis a diez años.

La manutención consistirán en armuerzo, comida y cena.

Los inmigrantes procedentes de Buenos Aires y otros puntos de la vía férrea internacional y los que proceden de Asunción con órdenes de la Dirección de Colonias, resueltos para radicarse y que aún no hayan hecho uso del hospedaje en el Hotel de Inmigrantes en Asunción tendrán en la Colonia Independencia alojamiento y manutención hasta cuatro días, salvo caso de enfermedad, tiempo lluvioso u otra causa de fuerza mayor suficientemente justificada y previo consentimiento para cada caso de la Oficina del ramo.

El señor Memler debe disponer el transporte en carreta del inmigrante con sus pertenencias a la Colonia en el transcurso de los cuatro días; pero si de una sola vez llegare un grupo numeroso de inmigrantes, cuya conducción en el término expresado no fuera posible por no disponer del número de carretas necesario, será acordada entónces, previo aviso a la Dirección, una prórroga hasta que sea salvada esa dificultad, la cual prórroga no podrá exceder de ocho días, plazo máximo estipulado por la Ley de Inmigración sobre alojamiento y manutención.

Fuera de las determinaciones precedentes, las personas que quieran permanecer más tiempo en el local de Villarrica, los gastos de manutención serán por su exclusiva cuenta, pudiendo, no obstante, continuar haciendo uso del beneficio del alojamiento pero sin la manutención, si es que no va a resultar es-

to perjudicial para el buen servicio y atención de los inmigrantes que llegan o a llegarse.

Los servicios que quedan expresados serán todos atendidos por el señor Memler, bajo los precios y condiciones estipulados, libres de cualquier otro gasto para el Superior Gobierno. Correrán además por su cuenta la adquisición de los útiles para la manutención: como también hacer las veces de intérprete para dirigir a los inmigrantes en sus gestiones durante su estadía en Villarrica, sin remuneración de ninguna clase.

La Dirección de Tierras no reconocerá ni dará curso a cuenta por gastos hechos con prescindencia de las formalidades prescriptas o sin su previa y necesaria autorización en los casos no previstos expresamente.

El compromiso suscrito regirá por el tiempo que se considere necesario y se declarará sin efecto por alguna irregularidad manifiesta que se produzca en menoscabo del servicio.

El establecimiento de este servicio en la cercanía de la Estación para los inmigrantes que llegan con destino a la Colonia Independencia tiene las siguientes ventajas:

1.—Se economizan los gastos de pasajes de Villarrica a Asunción y viceversa.

2.—Los gastos de conducción en carro de los equipajes en Asunción hasta el Hotel de Inmigrantes y de éste nuevamente a la Estación para el viaje hasta la Colonia.

3.—Los gastos de manutención en Asunción.

4.—El pago del transporte ferrocarrilero por los bultos de equipajes y herramientas de Villarrica a Asunción y viceversa.

5.—Los inmigrantes con destino a la Colonia en lo sucesivo se dirigirán directamente de Buenos Aires o de otros puntos de procedencia hasta la Estación Villarrica.

Con menos de los gastos que importaban hasta ahora la atención de los inmigrantes llegados para la nueva Colonia Independencia se atenderán los mismos servicios con más orden, prontitud y regularidad.

El establecimiento del nuevo servicio, no importa ninguna erogación extraordinaria, será atendido de la misma economía que del mismo resulta.

LOCAL CEDIDO PARA ESTE SERVICIO EN VILLARRICA

El señor R. Jhon, gerente de la importante firma comercial Staudt y Cía., cuyos autorizados esfuerzos en favor de los inmigrantes alemanes en el Paraguay son bien conocidos y dignos del más sincero reconocimiento, en ocasión de su última estadía en Villarrica ha tenido la generosa deferencia de poner a la disposición del Director de Tierras y Colonias, un espacioso local que la expresada casa posee cerca de la Estación de Villarrica para destinarlo al alojamiento pro-

visorio de los inmigrantes en aquella localidad hasta tantos esto se trasladen a la Colonia.

El Director de Tierras ha adquirido en Villarrica un número de catres por ahora el más necesario y ha puesto en el local el cual, bien está decir que es amplio, ventilado, con agua permanente y muy aparente por su ubicación para el fin a que ha sido cedido.

HA TERMINADO LA CONSTRUCCION DE UNA CASA FISCAL EN LA COLONIA INDEPENDENCIA PARA ALOJAMIENTO PROVISORIO DE LOS INMIGRANTES RECIEN LLEGADOS.

Terminada la diligencia mencionada, el Director de la Oficina de Tierras comisionó desde Villarrica al Señor Talavera del personal de la misma Oficina, hasta la Colonia Independencia, para recibir la casa fiscal mandada construir en el lugar destinado para plantel urbano por la referida Oficina para alojamiento provisorio de los inmigrantes recién llegados.

Enero 26 de 1921.

(Publicado en los diarios de Asunción el 27 de Enero de 1921).

NOTAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS COLONOS DE LA COLONIA «INDEPENDENCIA»

Colonia Independencia, Setiembre 3 de 1924

Señor Director de Tierras y Colonias

Asunción

Los vecinos que suscriben, nacionales y extranjeros, pobladores de las tierras fiscales de Mubebo, hoy asiento de la Colonia Independencia, quieren cumplir un deber de justo y merecido reconocimiento por los activos e importantes esfuerzos e iniciativas que tiene realizadas el señor Director de Colonias, para crear en esta hermosa y fertilísima región un centro de trabajo y de civilización, mediante sus preocupaciones por la población de los desiertos y su competencia en la organización de los centros agrícolas con la cooperación de los brazos inmigratorios.

Gracias a la iniciativa directa de la Oficina de Tierras y los empeños de su Director, con la colaboración constante de los pobladores, en el transcurso de pocos años, se halla en este apartado lugar, en plena formación y desarrollo, una importante colonia agrícola con una población laboriosa y tranquila; por

eso cumplimos en enviar al Superior Gobierno estas manifestaciones con las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración.

Carlos Julio Schaefer, Alberto Simons, Luis Schaefer, Carlos Egmont Schaefer, Andrés Fellner, Franz Fembacher, Peter Schibelsbeger, Guillermo Wilcke, Elsbet Wilcke, Franz Schrempf, Emilio Hieber, H. Hein, Kurt Berger, Juan Humer (h.), Valentin Martinez, Hermann Rosfelt, Albin Schaefer, Paul Wolff, Otto Schmucker, Adolfo Schmucker, Carlos Menzel, Otto Menzel, Familia Elumpp, Roberto Puerzel, Dr. E. E. Th. Forster, Max Hahnner, Max Hahnner (h.), Rodolfo Moench, Alfredo Widmer, Dr. Michael Mayer, Federico Widner, Bernard Rosenberger, José Rosenberger, Wilhelm Niepraschk, Herman Berle, Otto Knecht, Gerardo Voigt, Alfredo Bornhauser, Carlos Friedrich, Otto Schumann, Franz Klampferer, Wily Kasper, Kurt Kasper, Johann Collatz, Carlos Schneider, Max Seidel, Walter Goebel, Gutavo Luhnau, Valentin Kieninger, Teodoro Meyer, Hermann Hummel, Karl von Schroetter, G. Bertand, Emilio Quellmalz, Oscar Quellmalz, Fritz Axt, Salustiano Duarte, Pablo Hohage, Francisco Duarte, Otto Lux, Eduardo Lux, Franz Rappenecker, Wenceslao Sánchez, Isidoro Almada, Friedrich Schlichemaier, Carl Fleischer, Alfredo Fleischer. (Siguen las firmas).

LA COLONIA INDEPENDENCIA EN 1926 A TRAVÉS DE LA REALIDAD DE LOS NÚMEROS

Superficie: 10.000 hectáreas, 7.475 metros cuadrados.

Población: paraguayos 644, alemanes 431, austriacos 11, argentinos 5, brasileros 10, españoles 2, franceses 4, inglés 1, rusos 3 y suizos 10. Total 1.121.

Profesiones: agricultores 847, albañiles 3, carniceros 2, carpinteros 5, comerciantes 7, educacionistas 4 electricista 1, estudiantes 145, fundidores 2, herreros 3, ingeniero 1, farmacéutico 1, mecánicos 7, partera 1, talabartero 1, zapatero 1 y menores sin profesión 90.

Terreno cultivado: (por hectáreas) arroz 47, batata 81, alfalfa 41, tabaco 25, caña de azúcar 47, maíz 391 1/2, mandioca 331 1/2, maní 43, poroto 114 1/2, algodón 75.

Otras plantaciones: (por plantas) naranjo 15.699, banano 8.226, yerba mate 31.263, tártago 3.460.

Riqueza pecuaria: vacas 315, terneros 265, novillos y bueyes 197, toros 101, ovejas 176, cabras 14, caballos 230, yeguas 70, burros 30 y aves de corral 12.227.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N. 10.502

Habilitando a los fines de la colonización agrícola diez mil hectáreas de tierras fiscales sitas en el partido de Mbocayaty.

Asunción, Setiembre 12 de 1919.

Vista la nota de la Dirección de Tierras y Colonias, manifestando la necesidad de habilitar a los fines de la colonización agrícola parte de las tierras que en mayor extensión adquirió el Estado del señor Remigio Mazó, en el partido de Mbocayaty, paraje llamado «Mubebo», según escritura de fecha 14 de Noviembre de 1893, y de autorizar la mensura y loteamiento de dichas tierras,

CONSIDERANDO:

1.º Que según los informes recogidos las tierras mencionadas por su calidad y ubicación se encuentran en condiciones favorables para ser destinadas a los fines expresados;

2.º Que por el Art. 7 de la Ley de 25 de Junio de 1904 quedan afectadas para la colonización las tierras de pertenencia fiscal no sujetas a destinos o reservas especiales;

3.º Que la necesidad de tener en un lugar más o menos cercano de las vías de comunicaciones y de los centros de población, tan pronto fuese posible, tierras mensuradas y loteadas para ubicar a los pobladores, nacionales y extranjeros que solicitan para poblarlos bajo las garantías de las leyes que rigen la materia, autoriza el uso de la facultad acordada por el art. 193, inciso 3, de la Ley de Organización Administrativa, teniendo en cuenta que con la pronta ejecución de los trabajos de mensura se aseguraría la atención de un servicio de beneficio público.

Por tales consideraciones,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1.º Quedan habilitadas para los fines de la colonización las tierras de pertenencia fiscal sitas en el paraje «Mubebo» del partido de Mbocayaty, hasta la extensión total de diez mil hectáreas, cuya ubicación se fijará en el lugar que resulte más conveniente según su topografía y calidad.

Art. 2.º Facúltase al Departamento Nacional de Ingenieros para comisionar un agrimensor o perito mensor que ha de practicar los trabajos de mensura y subdivisión en lotes de las tierras que quedan habilitadas para colonia por el presente Decreto.

Art. 3.º A los actuales ocupantes, que se encuentren en las condiciones requeridas por la Ley de Colonización y del Hogar, se deslindarán lotes de chacras de veinte hectáreas a favor de cada poblador que forma familia y lotes de diez hectáreas a poblador mayor de edad que es soltero.

Las tierras baldías restantes se fraccionarán en lotes enteros y medios lotes, alternados, de veinte y diez hectáreas respectivamente. Los precios de los lotes se determinarán cargando al importe del terreno los gastos correspondientes de mensura y subdivisión.

Art. 4.º En los parajes más adecuados se reservarán: una fracción de doscientas hectáreas para la formación de un centro urbano y uno o más campos destinados al usufructo común de los pobladores para el pastoreo de sus animales de trabajo.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MONTERO

FRANCISCO SOSA GAONA

Asunción, 12 de Setiembre de 1919

Señor Director:

Cúmpleme remitir a V. S. la copia autenticada del Decreto N. 10.502, firmado en esta fecha, y por el cual quedan habilitadas, a los fines de la colonización agrícola, diez mil hectáreas de tierras fiscales, sitas en el paraje «Mubebo» del partido de Mbocayaty.

El mismo Decreto en su artículo 2 faculta a ese Departamento, al digno cargo de V. S., para comisionar, sin previa licitación, a un agrimensor o perito mensor que deba practicar los trabajos de mensura y subdivisión en lotes de las citadas tierras.

Me permito encarecerle quiera dictar, tan pronto fuese posible, la providencia del caso en atención a la urgente necesidad de tener en aquel lugar tierras mensuradas y loteadas para ubicar a los inmigrantes extranjeros, que, según informaciones recibidas, vendrán a este país con propósitos de dedicarse a la agricultura.

Aprovecho esta oportunidad para devolver a ese Departamento los expedientes caratulados:

1.—Un terreno en Mbocayaty, otorgado al Estado por Don Remigio Mazó el 14 de Noviembre de 1893, en (4) cuatro fojas útiles y un plano.

2.—Mubebo—Segundo copia—Escritura de un campo de-

nominado Mubebo, cita en el partido de Mbocayaty comprado al Sr. Victor Gautier por el Estado 1893.—(12) doce fojas útiles y un plano.

3.—Un plano suelto del terreno de los Mora paraje «Los Mubebos», Mbocayaty.

Estos documentos, se tuvo la bondad de facilitar a esta Dirección, para el estudio por el suscrito del proyecto respectivo. Con tal motivo, saludo al Señor Director muy atentamente.

Genaro Romero
Jefe

Al Sr. Director del Departamento Nacional de Ingenieros

D. Miguel Mújica Gómez

E. S. D.

RESOLUCION N. 498

APROBANDO EL PLIEGO DE INSTRUCCIONES FORMULADO POR LA DIRECCIÓN DE TIERRAS Y COLONIAS PARA LA MENSURA Y LOTEAMIENTO DE DIEZ MIL HECTAREAS DE TERRENOS FISCALES EN MUBEBO (MBOCAYATY)

Asunción, 9 de Octubre de 1919.

Visto el pliego de instrucciones presentado por el Jefe de la Dirección de Tierras y Colonias para la mensura y subdivisión de las diez mil hectáreas de terrenos fiscales declarados de colonización en el paraje Mubebo del partido de Mbocayaty, para cuya ejecución ha sido autorizado el Agrimensor Sr. Emilio A. Schaerer.

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

1.—El Agrimensor señor Emilio A. Schaerer, encargado de la mensura y subdivisión de las tierras declaradas para colonia agrícola en el partido de Mbocayaty, ajustará sus actos en los trabajos expresados a las instrucciones dadasle por el Departamento Nacional de Ingenieros y a las disposiciones contenidas en el pliego formulado al mismo fin por el Jefe de la Dirección de Tierras y Colonias que por la presente resolución queda aprobado.

2.—Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial

Francisco Sosa Gaona
Ministro

RESOLUCION N. 492

ACEPTANDO LA PROPUESTA DEL AGRIMENSOR SEÑOR EMILIO A. SCHAEERER PARA LA MENSURA Y LOTEAMIENTO DE DIEZ MIL HECTAREAS DE TERRENOS FISCALES EN MUBEBO (MBOCAYATY)

Asunción, Setiembre 25 de 1919

Visto este expediente promovido por la Dirección de Tierras y Colonias y resultando del informe del Jefe de la Sección Patrimonio Fiscal del Departamento Nacional de Ingenieros que de las propuestas recibidas en virtud del Decreto N. 10.502, que faculta a dicho Departamento para comisionar un agrimensor o perito que deba practicar las operaciones de mensura y loteamiento de las tierras fiscales de Mubebo, la presentada por el Agrimensor Señor Emilio A. Schaerer es la más ventajosa.

El Ministro de Hacienda

RESUELVE

- 1.—Aceptar los precios propuestos por el Agrimensor señor Emilio A. Schaerer, para practicar las diligencias periciales referidas, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- 2.—El Agrimensor no podrá transferir a otro su comisión y en caso de duda, o de dificultades se sujetará a las instrucciones del Departamento técnico respectivo.
- 3.—Para la elección del lugar, para asiento de la futura colonia se tendrá en consideración la proximidad a la vía de comunicación, la adaptabilidad del terreno para la agricultura, y si fuese posible, la vecindad de un centro de población.
- 4.—El Departamento Nacional de Ingenieros y la Dirección de Tierras y Colonias entregarán al Agrimensor, por separado, las demás instrucciones en la parte que respectivamente les corresponde.
- 5.—Comuníquese y anótese en la Contaduría General y Dirección del Tesoro.

Francisco Sosa Gaona
Ministro

DECRETO N. 11.325

AUTORIZANDO LA CONSTRUCCION DE UNA CASA PARA ALOJAMIENTO PROVISORIO DE COLONOS EN LA COLONIA INDEPENDENCIA

Asunción, Febrero 26 de 1920

Vista la nota elevada por la Dirección de Tierras y Colo-

nias, adjuntando el presupuesto de costo presentado por el señor Godofredo Bertrand para la construcción de una casa que servirá para alojamiento provisorio de los inmigrantes que quieran establecerse en la Colonia Independencia creada recientemente en el paraje Mubebo del partido de Mbocayaty; teniendo en cuenta la necesidad de un local que deba servir al objeto expresado hasta tanto los colonos construyan sus viviendas en los lotes respectivos y considerando que hay urgencia evidente en las actuales circunstancias para la construcción de la citada obra a fin de ofrecer algunas facilidades a los inmigrantes durante los primeros días de llegada en la Colonia, haciendo uso de la facultad acordada por el art. 193, inc. 3 de la Ley de Organización Administrativa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1.—Autorízase a la Dirección de Tierras y Colonias para aceptar la propuesta presentada por el señor Godofredo Bertrand, vecino de la Colonia Independencia, sita en el partido de Mbocayaty para la construcción de una casa que servirá de alojamiento provisorio a los inmigrantes que quieran establecerse en la mencionada Colonia y cuyo total monta, según los cálculos indicados en la propuesta, a la suma de (\$ 25.000 c/l) veinte y cinco mil pesos de curso legal.

Art. 2.—La erogación que ocasionará el presente Decreto será imputado al cap. 1. inc. 23 de la Ley del Presupuesto General de Gastos vigente, en uso de la autorización acordada por el art. 4 párrafo b) de la misma Ley.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MONTERO

Pastor Ibáñez

DECRETO N. 11.143

DECLARANDO LAS TIERRAS FISCALES DE MUBEBO
(MBOCAYATY) COMO COLONIA AGRÍCOLA

Asunción, 17 de Enero de 1920

Debiendo procederse a la distribución de los lotes de las tierras habilitadas para los fines de la colonización hasta la

extensión de 10.000 hectáreas en el paraje «Mubebo» del partido de Mbocayaty, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1.—Declárase como colonia agrícola y con la designación de «Independencia», las tierras fiscales situadas en el paraje «Mubebo», del partido de Mbocayaty.

Art. 2.—Nómbrese Administrador de la nueva Colonia, con la asignación fijada por el Decreto N. 11.087, al señor Mario Marquez.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MONTERO
Pastor Ibáñez

DECRETO N. 11.778

**AUTORIZANDO LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE
SOBRE EL ARROYO TACUARA DE LA COLONIA
INDEPENDENCIA**

Asunción, 13 de Enero de 1921

Vista la nota elevada por la Dirección de Tierras y Colonias, adjuntando el presupuesto de costo presentado por el Sr. Carlos Fiedrich para la construcción de un puente de madera sobre el arroyo Tacuara de la Colonia Independencia a fin de salvar las dificultades principales opuestas a la comunicación de los colonos con el centro de la población indispensable para la colocación de sus productos agrícolas y considerando que la construcción de la mejora proyectada es una necesidad de urgencia evidente para el desarrollo de la nueva colonia, circunstancia que autoriza el uso de la facultad acordada por el art. 193, inciso 3 de la Ley de Organización administrativa.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1.—Autorízase a la Dirección de Tierras y Colonias para aceptar la propuesta presentada por el Sr. Carlos Fiedrich, vecino de la Colonia Independencia, sita en el partido de Mbocayaty, para la construcción de un puente de madera sobre el arroyo Tacuara con sujeción a las formalidades y condiciones

expresadas en la propuesta y por la suma de *treinta y cinco mil* pesos fuertes moneda de curso legal como importe total de la obra libre de todo otro gasto, que será abonada al Sr. Fiedrich en tres cuotas de \$ 12.000:—\$ 12.000:—y \$ 11.000:—respectivamente, la primera para comenzar en el terreno los trabajos, la segunda despues de treinta días de haberse dado comienzo a los mismos y la última una vez terminada la obra, y previa inspección por un comisionado de la Dirección de Tierras y Colonias.

Art. 2.—La erogación que ocasionará el presente Decreto será imputado al capitulo I. inciso 23 de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente, en uso de la autorización acordada por el art. 4—párrafo b) de la Ley 380.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GONDRA
Eligio Ayala

INFORME DEL SEÑOR WALTER NISSEN, COMISIONADO POR LA DIRECCION DE TIERRAS Y COLONIAS PARA INSPECCIONAR Y RECIBIR EL PUENTE DE MADERA MANDADO CONSTRUIR POR EL SUPERIOR GOBIERNO EN LA COLONIA INDEPENDENCIA.

El día 3 de Octubre del año en curso fué recibido por los señores Walter Nissen, comisionado de la Dirección de Tierras y Colonias y Godofredo Bertrand, Administrador de la Colonia Independencia, el nuevo puente de madera sobre el arroyo Tacuara en esa Colonia, construído por el señor Carlos Friedrich, como empresario.

Del exámen resultó, que había cumplido el empresario completamente y a conciencia los diferentes puntos del contrato de fecha 14 de Enero de 1921 y que él, no solamente ha cumplido las formalidades y condiciones expresadas en la propuesta, sino voluntariamente ha ejecutado más trabajos, de los que contiene la propuesta, por ejemplo la consolidación de las entradas y de las orillas.

Fuera del exámen, demuestra, la fotografía acompañada, la solidéz del puente en ocasión de inmensas lluvias con el máximo creciente posible, observado al fin del mes de Setiembre del año en curso.

Colonia Independencia, 3 de Octubre de 1921.

El Comisionado
Walter Nissen

El Empresario
C. Friedrich, ing.

El Administrador de la Colonia
G. Bertrand

DECRETO N. 18.421**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARREGLO DEL CAMINO DE VILLARRICA A LA COLONIA INDEPENDENCIA**

Asunción, Junio 25 de 1924.

Vista la nota presentada al Ministerio de Hacienda por la Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros, pidiendo autorización para realizar administrativamente el arreglo del camino de Villarrica a la Colonia Independencia, y la entrega de la suma de cincuenta mil pesos curso legal para hacer frente a los gastos requeridos por la ejecución de dichas obras; de acuerdo con el art. 193, inciso 3.º de la Ley de Organización Administrativa y oído el parecer del Consejo de Ministros,

El Presidente Provisorio de la República—

DECRETA:

Art. 1.º Entréguese al Departamento Nacional de Ingenieros la suma de (\$ 50.000:— c/l.) cincuenta mil pesos de curso legal para el arreglo del camino de Villarrica a la Colonia Independencia, con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión.

Art. 2.º Impútese esta erogación al Anexo D, cap. II, inciso 23, partida 1 de la Ley N. 579.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

RIART

BELISARIO RIVAROLA

*J. Eliseo Da Rosa**Rogelio Ibarra**Lizandro Díaz León*

Los antecedentes transcriptos dan cuenta de las iniciativas nacidas de la Dirección de Tierras para la fundación y organización de la Colonia «Independencia». Si limitados fueron los medios y recursos, nunca ha estado ausente una voluntad sincera ante los contratiem-

pos y dificultades que generalmente no faltan en toda empresa que exige tino, decisión y energía.

Juicios imparciales, más tarde, reconocerán las realidades provechosas de esa labor y sabrán apreciar los sanos propósitos que permanecieron desde su iniciación al servicio de élla.

Asunción, 31 de Diciembre de 1926

Genaro Romero

BOLETIN

del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS



DIRECTOR Y REDACTOR:

GENARO ROMERO

1927



Juan B. ...



BOLETIN

DEL

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Aparece cada dos meses, por lo menos. Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

La Dirección se reserva la facultad de publicar o no los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente, del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo, con la siguiente dirección:

Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

DECRETO N. 24.899

*Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias
y Miembros del mismo.*

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

Art. 2º. Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al Doctor Manuel Bedoya, al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous.

Art. 3º. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ



SUMARIO

Sobre la inmigración deseable.—Valor real de la importación por procedencia, durante el año 1926.—Industrias nacionales: tejidos, lienzos y ponchos.—Sobre yacimientos pre-históricos y fósiles.—Informaciones de nuestro Chaco.—Los grandes establecimientos industriales.—Plantel de selección y experimentación de semillas.—Instrucciones sanitarias para las poblaciones rurales.—Inauguración de una estación en el kilómetro 48 del Ferro Carril Concepción-Horqueta a Arroyo-Caré.—Arbol providencial: el cocotero.—ANEXO: Distancias kilométricas de Asunción a los pueblos de la República.—Puertos sobre el Río Paraguay.—Islas del Alto Paraguay desde la confluencia del Pilcomayo.—Maderas del Paraguay para diversos usos.



SOBRE LA INMIGRACION DESEABLE

Nuestro país necesita gentes recomendables por sus condiciones físicas y morales para su resurgimiento económico

La «Revista Económica» de Centro América, prestigiosa publicación que se edita en francés, inglés y castellano, bajo el título de «El dominio útil y el problema de la colonización» recuerda lo que el Excmo. Señor Doctor Eligio Ayala expresara una ocasión sobre la cuestión inmigratoria, con las siguientes apreciaciones:

«Careciendo de tierras laborables en contacto con las vías terrestres o fluviales para dar rápida salida a los productos, las ilusiones de una inmigración útil pronto se desbaratan al golpe de las duras realidades.

Diariamente entran a nuestro país por los puertos y las fronteras terrestres, muchos de ellos con protecciones oficiales directas, grupos de inmigrantes ineptos para el trabajo e incomprensivos de la situación agrícola e industrial de la Nación. Estos elementos, en lugar de cultivar las energías de la República, las hacen languidecer, porque vienen a consumir sin producir.

Una inmigración deseable por su juventud y por sus capacidades orgánicas es la que necesita un país que quiera mejorar su situación económica con el concurso migratorio.

Gran parte de la inmigración que llega a los países de Centro América no viene en busca de trabajo sino a medrar, la mayoría al amparo de las concesiones que otorgan las combinaciones fáciles de una política circunstancial y a la postre de consecuencias harto deplorables.

Ya sobre este género de inmigración se expresó en una forma brillante el ilustrado estadista paraguayo Dr. Eligio Ayala:

«No es el número de habitantes—dice—sino las cualidades morales e intelectuales de los mismos, el factor dinámico de la civilización. Diez agricultores laboriosos, resueltos a vincular su suerte en la de nuestro país, valen más para nosotros que veinte y cuarenta obreros manufactureros, por ejemplo, que no encontrarán trabajo en nuestra Capital y no harán más que

engrosar las filas de los empleados improductivos, de los agitadores peligrosos, y crear el proletariado económico que es la desgracia de muchos países cultos.

«Juzgo sinceramente que los inmigrantes incapaces de costear siquiera sus pasajes hasta nuestros puertos, son gentes que no merecen nuestra protección, porque seguramente no pueden ser útiles colaboradores de nuestro resurgimiento económico.

«Ha de fracasar necesariamente el que, mal informado de nuestra condiciones de vida, no advertidos de nuestras limitadas posibilidades actuales, se forja sueños irrealizables».

Pelizmente, los estadistas de miras previsoras tienen concretada su opinión sobre uno de los más interesantes problemas. Estudian el asunto con vehemencia y penetra en la entraña de materia tan árdua y compleja.

El Paraguay, si quiere podría traer mensualmente cien y doscientos mil inmigrantes pero contribuiría así indirectamente a la solución del grave problema que se desarrolla en otros países como consecuencia de la desocupación de millares de obreros y profesionales que pululan por los grandes centros fabriles. En cambio, si quiere traer agricultores, gentes con cierto recurso, esos factores que realmente le hace mucha falta para plantear y resolver las necesidades de su población y producción, sería menester la atención de otros asuntos previos indispensables que han de servir de base para las soluciones útiles, prácticas y duraderas.

Con medidas apresuradas y con estudios superficiales aislados sobre la cuestión, no hemos de traer gentes de las condiciones capacitadas para su incorporación a las actividades nacionales; pero, sí, vendrán por miles elementos indeseables, sin necesidad de propaganda, porque hay gobiernos extranjeros que, hallándose interesados en buscar remedios a sus problemas locales de carácter social, que se manifiestan inquietantes en muchos puntos por la falta de trabajo o el exceso de población, están dispuestos hasta para proteger la salida de los individuos desocupados o turbulentos.

Los actos de improvisación en materia tan delicada resultan en sus efectos perjudiciales a la población laboriosa ya arraigada porque lejos de resolver los problemas vitales los complican en detrimento de las verdaderas necesidades y también del propio crédito del país.

VALOR REAL DE LA IMPORTACION POR PROCEDEN-
CIA, DURANTE EL AÑO 1926

<i>Procedencia</i>	<i>Valores</i>
Alemania	1.273.568
Argentina	4.099.461
Austria	12.778
Africa	91
Australia	56
Bélgica	271.889
Brasil	100.737
Canadá	64.479
Ceylan	370
Cuba	8.217
Checoslovaquia	103.269
Chile	396
China	1.591
Dinamarca	11.104
España	540.870
Estados Unidos de N. A	1.938.409
Ecuador	297
Francia	499.107
Finlandia	3.226
Grecia	269
Holanda	149.607
Hungría	54
Inglaterra	1.688.521
Italia	801.104
India	57.971
Japón	242.073
Luxemburgo	1.105
Malaca	268
Mesopotania	96
México	9.791
Noruega	19.435
Nueva Zelandia	723
Portugal	1.906
Polonia	1.540
Rusia	920
Rumania	6.422
Suiza	65.644
Suecia	25.038
Siberia	20
Uruguay	201.899
Yugoeslavia	989
Total o\$s:	<u>12.205 280</u>

INDUSTRIAS NACIONALES

Tejidos, lienzos y ponchos

La industria hilandera en forma más o menos primitiva, pero bastante extendida, es una de las más antiguas de nuestro país y ha llegado a tener los caracteres de una verdadera industria nacional.

Durante el largo período de su aislamiento e incomunicación con el mundo, circunscritos sus habitantes a sus propios medios, ella fué la única que pudo proporcionar vestuario a la población y naturalmente, llegó a adquirir gran desarrollo y un cierto grado de perfección de que da buena cuenta el festado «aó-poí» (ropa fina).

Ya antes de la época de Francia, la junta gubernativa del Paraguay auxilió al ejército de Artigas en el Uruguay con vestuarios de lienzo de fabricación nacional.

Nuestro insigne prócer, Fernando de la Mora, encerrado vitaliciamente en un calabozo por su ex-colega y rival, el dictador vitalicio, distraía su largo e interminable suplicio tejiendo camisitas para su hijita recién nacida, Jovita, a quien nunca llegó a ver, ni cuando, el día de su bautismo pidió la gracia de conocerla, así como para su otra nena Saturnina Rosa que el 2 de julio último ha cumplido 104 años y conserva aún, junto con la vida, el recuerdo de tan preciosas prendas.

Este ramo de las industrias domésticas, como queda dicho, llegó a tomar gran incremento, produciéndose no solo tejidos comunes en gran cantidad sino además finos encajes y bordados.

Muy buenos pañuelos listados se hacían desde los tiempos de Francia, y a principios de 1867, ya en plena guerra, doña María Coronado Figueredo de Villarrica, recibió del gobierno un premio de cien pesos por su habilidad en ese ramo, aparte de la honrosa mención que le dedicó el periódico oficial de entonces. (Véase *El Semanario*, número 667, del 2 de febrero de ese año).

En los datos recientemente publicados en estas mismas columnas sobre el trabajo de los militares, se hizo mención de una fuerte partida de «lienzo guaraní» proveído para vestuario al campamento de Humaitá en 1853.

En 23 de diciembre de 1864, por intermedio del sargento de urbanos de Itá, Manuel Franco, se envió al mayordomo del mismo pueblo, don Raimundo Aquino, una suma de dinero para la compra de 450 varas de lienzo y picote, hilado y tejido allí.

Casi en la misma fecha (17 de diciembre) se adquirieron igualmente hilados y tejidos de lienzo y lana del pueblo de Tobatí, donde ya en el año 1902 Rudecindo Arepocó había vendido al estado otras partidas análogas.

Una vez estallada la guerra y establecido el bloqueo, tuvo

que apelarse exclusivamente a los recursos y al ingenio propios para seguir proveyendo de vestuario a las tropas y a la población. Diversos materiales llegaron a utilizarse para los hilados y tejidos, a más del algodón y de la lana, como ser el coco, y el caraguatá; aparte de los tejidos de vestir que se logró fabricar del filamento de coco, también se hizo una resistente arpillera para el enfardaje de tabaco, de mejor calidad que la importada.

Por su parte, los felices ensayos obtenidos del caraguatá en esta materia, determinaron al gobierno a dirigirse a sus agentes en Londres donde empezaban a conocerse otros productos paraguayos, pidiendo en nota del 5 de febrero de 1863 cotización para dicho artículo.

También ha llegado a ser famosa la industria de los *ponchos* de diversas clases, comunes y finos, de que aún se conservan vestigios y es de esperar que no se pierda por completo, pues tanto, por su buena calidad como por la firmeza de los colores que ha resistido victoriosamente la acción del tiempo y que según técnicos autorizados, es superior a las mejores materias tintóreas conocidas, están hoy tan buenos como cuando salieron de manos de nuestros inteligentes campesinos.

El poncho «para-í» o «sesenta listas» que se trabaja aun en cantidades limitadas, goza de justo renombre y es realmente digno de admiración.

Los ponchos «criollos» hechos también en el país, tuvieron mucho empleo en el ejército. Ya en 1856 cuando empezó a aumentarse su efectivo a raíz de la amenaza de la escuadra brasilera del año anterior, el estado mismo fue el principal cliente de los industriales paraguayos. Van a continuación algunos ejemplos entresacados de un gran número de documentos que lo comprueban:

Marzo 15—El Estado compra a Braulio Fretes 18 ponchos a 12 reales cada uno, y el mismo mes 44 más a Ramón Corvalán y José Gregorio Molinas, mayordomo de Paraguarí, 8 al mismo Fretes y otros 12 a Juan Miguel Merino.

Y dando un salto de una década encontramos siempre la misma industria, al servicio de las necesidades públicas. Para muestras, unos botones:

1864 Noviembre 23—Varias partidas de diversos dueños de Atirá, abonados por conducto del sargento de urbanos de dicha localidad Francisco Bernal (72 pesos).

Noviembre 26—35 ponchos de Yaguarón, abonados por intermedio del sargento de urbanos local, Martín Villalba, (175 pesos).

Diciembre 23—40 ponchos más comprados en Yaguarón (349 pesos); 4 en San José (12 pesos) y 2 en Caazapá, el día 26 (8 pesos).

1865 Enero 7—3 ponchos de Carapeguá (12 pesos); 49 de

Villarrica el día 21 (148 pesos); 59 de Yaguarón, el día 23 (295 pesos); 8 a Tomás Falcón el mismo día a 5 pesos cada uno; 3 a Cándida Ayala idem, y en febrero 15 del mismo año, 19 más de Yaguarón por intermedio de Dolores Yaharí.

Una vez descubierta la utilización del coco en los tejidos que eran de calidad intermedia entre los de algodón y lana, se llegaron a fabricar también ponchos utilizando dicho material. Así, del industrioso pueblo de Piribebuy que hasta hoy día goza de fama en esta región, se enviaron a la capital 62 ponchos del filamento del mbocayá.

No deja de ser curioso que se utilizó así mismo el filamento del «capiipororó». La necesidad aguza el ingenio y entre los donativos enviado por el no menos industrioso vecindario de Itauguá para socorro de los soldados y heridos, en octubre de 1867, figuraba una partida de camisetas hechas de «capiipororó».

Esta es la mejor confirmación del viejo aforismo filosófico de que «querer es poder». Con buena voluntad se pueden hacer milagros, máxime en un país lleno de riquezas naturales, inexploradas ciertamente, pero que solo esperan el mágico «fiat» para surgir del seno de la nada.

En la enumeración de la industria de los tejidos hechos en el país ocupa también un lugar digno de mención, en escala ascendente de importancia, la lana que ha desempeñado importante papel en la fabricación nacional del vestuario, si bien no haya llegado a tener el desarrollo que cupo a otros productos similares.

Superior al coco y al caraguatá cuyas aplicaciones recién empezaron a conocerse en los años pre-bellum y no alcanzaron por lo mismo tanto perfeccionamiento ni extensión, la lana, aun cuando no llegó a la importancia que en este orden tuvo el algodón en nuestros viejos telares, ha sido también un factor que no puede menos de ser tenido en cuenta en los tiempos que fueron.

Hoy mismo, con el desarrollo de la ganadería, no ha recuperado aún el papel que tuvo en las aplicaciones directas que exigieron entonces las necesidades del país y sus peculiares condiciones, ya que la cantidad que hoy se produce se exporta como materia prima de ajenas industrias fabriles y no se utiliza en cantidades apreciables ni siquiera en la industria doméstica.

La ganadería y la agricultura, según es sabido, llegaron a tener importancia también en los tiempos pasados en nuestro país llegando a cubrir casi toda la extensión del territorio nacional, pero entonces, lo mismo que ahora ocurre, el ganado lanar productor de esta materia estaba representado por una proporción mucho menor que el vacuno y así las cantidades de lana aplicables a la industria del tejido no podían tener sino una importancia relativa.

El Estado era también un cliente obligado para los productores de lana a fin de invertirla en la preparación de vestuarios,

y de todos los puntos de la República se remitían a sus almacenes por medio de las autoridades locales las partidas disponibles en los vecindarios.

Van a continuación, por vía de muestra, algunas operaciones de este ramo correspondientes a las postrimerías del año 1864, que parece ser cuando empezó a tomar incremento la industria lanar, no habiendo hallado anotaciones de importancia en los anteriores, lo cual no significa afirmar que no hubiesen existido en absoluto puesto que las indicaciones y anotaciones de nuestros archivos públicos, según lo he demostrado en un estudio especial consagrado al asunto, son sumamente deficientes y se necesitarán muchos años de pacientes y laboriosas investigaciones para ponerlas en orden y hacer posible una consulta completa de cualquiera de los puntos que con nuestra antigua documentación tengan atinencia.

Los ejemplos de la referencia son los siguientes:

En 28 de noviembre de dicho año (1864) se abonó a Dolores Insfrán juez de paz de la Trinidad, el importe de dos partidas de lana, probablemente de los animales sacrificados para el consumo de la capital, así como también al jefe de San Lorenzo del Campo Grande.

En diciembre 6, al de Acahay el importe de 56 arrobas de lana (\$ 168). En 7 del mismo, al de Caraguatay, 55 arrobas (110 pesos); el 15 por 115 arrobas de lana traída de Quiindy, 230 pesos; en la misma fecha, de Areguá 24 arrobas (72 pesos y medio); en 16 y 18 pequeñas partidas procedentes de San José y Capiatá; el 19 se adquirió una partida de 60 arrobas y 21 ponchos de Carapeguá por intermedio de José Ignacio Vielma, y el mismo día, 52 arrobas y pico, de Pirayú (157 pesos con 7 reales); el 23 compró el gobierno 30 arrobas y 10 libras procedentes de Yaguarón (94,1) y 28 venidas de Piribebuy (74).

En 5 de enero siguiente (1865) llegaron 23 arrobas y 23 libras, de Hyaty (71.6)

No se incluyen, naturalmente, las partidas de propiedad del fisco procedentes de sus numerosos establecimientos ganaderos propios.

Las peripecias de la guerra y las que con ellas tuvo que sufrir la ganadería explican también que no haya logrado prosperar tanto esta industria, lo que de otro modo hubiera ocurrido indefectiblemente dado el tenaz empeño con que se acometían los trabajos encaminados a proporcionar los artículos de necesidad con la mayor prescindencia posible de los recursos extraños.

Diversas materias colorantes, también de procedencia nacional, se empleaban con éxito en la elaboración de los tejidos de lana contribuyendo a hacerlos vistosos a la vez que útiles. Entre otras deben mencionarse las siguientes extraídas de diversos plantas silvestres de nuestra rica flora como ser el *cangai* que proporcionaba hermosos colores granate y amarillo, el bien

conocido *ysipó yú* que cual su nombre indígena lo dice ^{sumi-} nistra también un fino color amarillo, así como el ^{mbuyg,} *yribú-retimá* que produce el negro y el azul y otros cuya enumeración fuera larga e innecesaria por ser conocidos generalmente todavía de nuestros campesinos.

Los tejidos de lana han sido también un capítulo remarkable que, puede decirse, ocupa el lugar intermedio en la industria nacional, cuya cúspide ha sido indiscutiblemente el algodón que cerrará la serie de las industrias textiles.

Juan F. Pérez

(Reproducido de «El Orden»)

SOBRE YACIMIENTOS PREHISTÓRICOS Y FÓSILES

Las ruínas, cementerios prehistóricos y yacimientos de animales son del dominio fiscal y su excavación es regimendada por leyes especiales en muchos países por razones múltiples, no solo de carácter nacional sino también internacional y científicas. Basta solo recordar que un objeto prehistórico cualquiera sin la documentación exacta de su origen y posición geológica, no solo pierde su valor sino que es perjudicial, pues fácilmente se concibe que puede contribuir a falsear la historia y la ciencia.

Con efecto no nos importaría que una reliquia histórica o prehistórica nuestra, única en su género, figure en el Museo Británico u otro similar si lo acompaña toda la documentación necesaria; pero perdido sería para nosotros y la ciencia si su origen es discutible; y esto es lo que pasa con los objetos coleccionados por personas inexpertas y a veces clandestinamente.

Sin embargo, hay aún países que carecen de reglamentación al respecto ni acogen convenios internacionales y entre éstos se halla el Paraguay. En ocasión del «II Congreso de Historia y Geografía», efectuado en nuestra ciudad y del cual tuve el honor de formar parte, quise presentar un proyecto de recomendación a todos los países americanos que fiscalicen y reglamenten la excavación de todos los yacimientos prehistóricos, pero ya terminado los trabajos de la asamblea no hubiese habido tiempo para ser discutido en detalle. Esto es lo que han hecho otros congresos similares.

Pero nuestro país puede llenar el vacío por decreto del P. E. o por ley, basta simplemente incluir tales yacimientos en la ley de minas, prestando especial atención a los siguientes puntos:

a) Todos los yacimientos prehistóricos, cementerios, fósiles, etc., se incluyen en la ley de minas y se declaran de propiedad fiscal.

b) Para la excavación de estos yacimientos se necesitará una concesión especial para cada caso.

c) Queda prohibida la excavación de los mismos sin la intervención de un técnico autorizado para establecer la edad geológica en que se hallan.

d) No se permitirá exportar reliquias únicas prehistóricas procedentes de nuestros yacimientos, pero sí duplicados.

Con estas medidas salvaremos lo que aún nos queda y obligaremos en todo caso a coleccionar con método para que los descubrimientos resulten útiles para la historia o la ciencia.

A. de W. Bertoni

INFORMACIONES DE NUESTRO CHACO

Mascthlanaiya, nombre con que se conoce en el interior del Chaco la Misión Central que tiene ahora unos trescientos indios lenguas (hombres y mujeres) dirigidos por diez señores ingleses y dos señoras.

La «Misión Nanaiva» que es de más reciente fundación, cuenta ya también con numerosos edificios (ranchos) aunque con menos comodidad que la anterior. A su escuela concurren unos quince alumnos (niños y niñas). Reciben instrucciones de las mismas asignaturas que se enseñan en la escuela de *Mascthlanaiya*, y rige para ello el mismo horario. El profesor es un joven universitario de la ciudad de Londres de nombre *Cecilio Gibbons*, quien abandonando temporalmente las aulas de la universidad de su patria, hoy consagra desinteresadamente sus conocimientos a la educación de nuestros indios.

Gran parte de los indios de esta Estación se dedican especialmente a la agricultura, que prospera considerablemente cada año, favorecida por el fertilísimo suelo.

En las ceremonias religiosas, concurren todas las tardes numerosos indios, alcanzando a veces a trescientos de tres tribus diferentes, los *Sechín*, los *lenguas* y los *Toothlis*. El lector pensará enseguida cómo se entienden estos indios que son de diversas tribus y tienen su idioma propio, pues la instrucción para ellos, hacía ya tiempo habíase unificado. Todas las instrucciones se hacen en lengua y en castellano. Tienen los escolares sus primeros libros, escritos en estas dos lenguas. Los adultos leen la biblia escrita e impresa también en ambos idiomas.

Todos los misioneros hablan correctamente el lengua y el director de la «Misión Nanaiva» habla además este idioma, y con cierta perfección el *Sechín* y el *Toothlis*. En cambio el español es hablado muy poco por ellos, como es natural.

Las dos estaciones cuentan con importantes registros de

temperatura, que lo hacen diariamente mediante los aparatos dotados por la Oficina Meteorológica.

Los trabajos hechos por estos leales extranjeros en bien de nuestro país, van prosperando rápidamente. Por tanto, estos nobles ciudadanos que dedican sus talentos todos y hasta peligran su vida por el bien de la humanidad, se hacen acreedores de altas consideraciones y respetos de parte de nuestras autoridades.

Masethlanaiya es una palabra lengua que significa lugar donde hay unos árboles de nombre *guaiyá*.

Managua es también palabra lengua y significa quebracho blanco.

LOS GRANDES ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Puerto Pinasco

Puerto Pinasco se halla situado a la margen derecha del Rfo Paraguay, sobre un pintoresco collado, a 426 kilómetros de Asunción, 20 de Puerto Max, 40 de La Fontciere y 123 de Concepción y fué fundado por don Santiago Pinasco, capitalista de Rosario (R. Argentina), siendo su actual administrador el señor Juan H. Scott, competente ingeniero canadiense.

Es una planta urbana que va en progresión creciente, porque constituye en la actualidad, un emporio industrial importante del Alto Paraguay. Su panorama es hermoso, particularmente de noche, por su espléndida iluminación eléctrica. Más de la tercera parte de los edificios construídos, es de material cocido, con techos de zinc y tejas. Entre ellos merecen mención los siguientes: Las viviendas de los administradores (que son 3), las de los empleados (que son 25), las de los obreros (que son cómodas e higiénicas), la proveeduría, el hotel, la escuela, el correo, la fábrica de tanino, la estación del ferrocarril, el juzgado, la comisaría policial, el taller mecánico, hospital, etc.

Además de las oficinas ya nombradas, existen también la de impuestos internos y la del representante de las autoridades aduaneras.

Todos los locales son facilitados, gratuitamente, por la administración y están provistos de luz, aguas corrientes, baños, etc.

La población cuenta con todos los progresos modernos y, como tal, se basta a sí misma. La proveeduría dispone de

almacén, tienda, ferretería, carnicería y panadería, donde se expenden los artículos de consumo a precio más equitativos que en la capital. Por ejemplo, la galleta cuesta \$ 7 m/n. el kilo y la carne \$ 3.50. El hotel es un establecimiento confortable. Su despensa tiene un surtido completo de todos los artículos necesarios para ofrecer un servicio esmerado, siendo la pensión mínima diaria \$ 50 m/n.

El puerto de este punto, de activo movimiento, está dotado de las facilidades requeridas para su regular funcionamiento. Tiene tres muelles, tres grúas a vapor, depósitos para mercaderías y otros accesorios. En él hacen escalas y operaciones, no sólo los barcos de la empresa, sino también todos los de la carrera del Alto Paraguay.

Pinasco dispone para los casos de enfermedades y accidentes, de médicos y farmacias establecidos en los centros principales del trabajo. La asistencia médica es gratuita, así como también es gratuito el suministro de drogas a los que se han enfermado en el yunque de la labor diaria.

El número total de habitantes excede de 6.000 en toda la propiedad; de los cuales corresponde 3.500 a Puerto Pinasco, siendo 1.500 obreros de la fábrica de tanino, 1.300 comprendiendo los obrajes, estancias, ferrocarriles, aserradero y el resto, personal administrativo, niños y mujeres.

Son contados los establecimientos industriales que se distinguen por su organización, orden y disciplina. En tal sentido, Puerto Pinasco constituye una de las honrosas excepciones entre las empresas similares, por la sencilla razón de que el numeroso y heterogéneo personal que despliega sus energías en aquella lejana región, trabaja por convicción y por los entusiasmos propios del buen trato que recibe a la égida de sus patrones; no por la presión injusta y tiránica de los mismos, que, a decir verdad, no faltan entre los que son dueños de capitales. Nuestros compatriotas obreros se sienten felices al contacto de la amplia libertad y tolerancia bien entendida de que gozan, también de la suave autoridad de los superiores que ejercen sobre ellos un mando notoriamente paternal.

Aparte de las diversiones honestas que se proporciona a los obreros en los días feriados, existe una terraza de 80 metros de ancho por 100 de largo, para las exhibiciones cinematográficas que se realizan los sábados y domingos gratuitamente. Asimismo, existen los clubs de football «Internacional» «Sol de Mayo» «Sportivo Obrero» y «Mariscal López», en el kilómetro 25 que, con frecuencia, conciertan *matches* con asociaciones de otros puertos.

He ahí la razón en que se basa el orden y la armonía que reinan entre los trabajadores de aquella zona.

La fuerte empresa de que nos venimos ocupando se comunica por vía alámbrica con las poblaciones del litoral, la capital y el exterior, valiéndose del telégrafo de «Mancuello». De aquí

los despachos son retransmitidos a «La Foncière» y «Tres Ollas» por teléfono y, de este último, por cable submarino de 600 metros que cruza el río y llega a Pinasco. Y por el lado del Chaco, desde el «Riacho Negro» hasta el kilómetro 14 de la vía férrea de la compañía, por el telégrafo que va a «Bahía Negra» (del M. G. y M.) y, finalmente, del kilómetro 14 por teléfono con la administración y sus distintas dependencias. Tiene, asimismo, una estación radiotelefónica que se comunica con Buenos Aires.

La compañía, a fuer de amiga del progreso, fomenta y estimula toda obra de mejora y perfeccionamiento cultural. Así por ejemplo, la escuela que fue creada a sus gestiones, es objeto de preferente atención. Y en tal sentido, le ha proporcionado local, mobiliario, útiles y provee a su personal (compuesto de 4 miembros), además de la subvención mensual, de casa luz y aguas corrientes.

(De «La Tribuna».—Asunción).

DE LA MEMORIA DE LA DIRECCION G. DE ESCUELAS

El año pasado se inscribieron en las escuelas 93.334 niños, cantidad no alcanzada hasta la fecha en esta República. De los 93.334 alumnos llegaron a examinarse 65.567, es decir, el 70.25 %. La inscripción escolar nos coloca en el quinto lugar en el continente americano.

Los niños inscriptos recibieron instrucción en 687 escuelas primarias y fueron atendidos por 2.096 maestros, de los cuales 509 son varones, 2.086 paraguayos y 703 diplomados, que nos dan las siguientes proporciones:

Una escuela para cada 136 niños, y un maestro para cada 44 inscriptos, así como también, 28 % de varones, 066 % extranjeros y 33.54 % de diplomados.

La instrucción primaria y normal cuesta mensualmente \$ 1.894.869:95, suma que da un costo medio de cada escuela, de \$ 2.845:15 y de cada alumno, \$ 21.54.

Hay una existencia de 13.322 bancos para 53.200 alumnos (número de inscriptos que corresponde a una sección). Hay necesidad de 8.700 bancos.

PLANTEL DE SELECCION Y EXPERIMENTACION DE SEMILLA

*Se destina una parcela de terreno en Tacumbi para
dicho establecimiento*

Por resolución N.º 82 se autoriza el usufructo de una parcela de cinco hectáreas dentro de la propiedad fiscal de Tacum-

bú para el establecimiento de un plantel de selección y experimentación de semillas.

El Departamento de Tierras y Colonias ha pasado al Departamento Nacional de Obras Públicas el expediente respectivo a objeto de procederse al deslinde de las cinco hectáreas que será ubicado en el extremo S. O. de la propiedad fiscal de Tacumbú que linda al Oeste con el cerro, al Norte con un camino que conduce del extremo de la Avenida Colón al Escuadrón de Seguridad y al Sud con la laguna o estero Yrupé de la costa del río Paraguay.

Este establecimiento experimental será organizado bajo la dirección e inmediata superintendencia de la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola.

El lugar ha sido ya determinado con anterioridad, consultando las condiciones requeridas. Si se resuelve más tarde reservar para un parque la zona de tierra que circunda al cerro de Tacumbú, el sitio elegido es el que ofrece mayor ventaja para asiento del plantel experimental porque pasaría a ser entonces un anexo del futuro parque.

INSTRUCCIONES SANITARIAS

Con el propósito de coadyuvar a la mayor eficacia de las instrucciones sanitarias entre las poblaciones rurales en beneficio de sus condiciones de salubridad e higiene, el Departamento de Tierras, ha dispuesto el reparto a las poblaciones de las colonias nacionales y a varios agricultores y personas residentes en la campaña, con quienes la oficina mantiene comunicación, de los folletos que contienen las instrucciones del Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública para combatir la anquilostomiasis; para evitar el contagio y la propagación de la viruela; el sarampión; instrucciones sobre la gripe; instrucciones sobre la mancha o el grano malo (fiebre carbunclosa y el paleta rurú) carbunco bacteridiano, carbunco sintomático, mancha carbunclo; instrucciones sobre la crianza de los niños en su primera edad; cómo se evita la tuberculosis en el niño; preceptos de puericultura; precauciones; tuberculosis; reglas higiénicas para la conservación de la salud; instrucciones de higiene profiláctica contra la fiebre tifoidea.

La difusión de estas instrucciones obedece al reconocimiento de la necesidad de que la población nacional se compeñete de entre otras verdades que el aire, la luz y la limpieza son los más poderosos agentes de salubridad, tanto por su acción directa sobre los gérmenes cuanto por crear condiciones desfavorables a la vida de los animales que los propagan.

El Departamento de Tierras con el reparto de las cartillas

informativas ha podido cerciorarse de un modo fehaciente que las poblaciones rurales tienen interés en conocer e instruirse con los datos y cosas útiles a la vida práctica y por eso confía en la eficacia educativa de las publicaciones que tienen como miras dichos propósitos.

INAUGURACION DE UNA ESTACION EN EL KILÓMETRO 48

Del Ferrocarril Concepción - Horqueta a Arroyo Caré

El 18 del corriente el Departamento de Horqueta marcó un jalón en su era evolutiva con la inauguración de la Estación del Kilómetro 48, denominada «Unión Germánica». La inauguración dió lugar a una importante y simpática fiesta, en que estaban reunidos juntamente con las autoridades y los miembros dirigentes de la sociedad alemana numerosos pobladores nacionales, quienes no pudieron menos que reconocer y participar de la progresista labor de la sociedad iniciadora, por considerarla como la piedra angular del adelanto en este Departamento.

La fiesta dióse comienzo a la llegada del tren procedente de Concepción. La Compañía Industrial y Comercial Norte del Paraguay, oportuna y galantemente acordó a la progresista sociedad «Unión Germánica-Sección Horqueta», el establecimiento de una parada del tren en el kilómetro citado, resolución que favorecerá mucho a los colonos y a la casa social pues servirá a la vez de estación provisoria del Ferrocarril de Concepción-Horqueta a Arroyo Caré.

En el acto de la inauguración pronunciaron conceptuosos discursos el Presidente de la Unión Germánica de la Sección Horqueta, doctor Ermels, el señor don Gastón V. Maris y otros. Además de las autoridades y de los miembros de la sociedad a cuyo cargo se encuentra la importante iniciativa, concurren numerosos vecinos de Horqueta y de las distintas compañías del Departamento.

A pedido unánime de los presentes, se trasmitió desde Horqueta al señor Genaro Romero, el siguiente telegrama: «En ocasión inauguración edificio social que servirá al mismo tiempo de estación provisoria en el Kilómetro 48, saludan al ciudadano amigo incansable de la inmigración. Delegado Unión Germánica, Presidente Unión Germánica - Sección Horqueta, Presidente Municipalidad y demás concurrentes».

La fiesta transcurrió dentro de la mayor cordialidad y fueron cambiados votos calurosos por la felicidad de los pobladores y el progreso creciente del Departamento de Horqueta.

(De «La Nación».—Asunción)

DE LA COLONIA JOSÉ BERGES

Colonia José Berges (Horqueta), Enero 18 de 1927.

Señor Genaro Romero, Director de Tierras y Colonias.

Distinguido señor:

Los abajos firmados, confirmando su telegrama de hoy, saludan a usted con toda consideración en el día de hoy, 18 de Enero de 1927, en ocasión de la inauguración de un local propio de la sección Horqueta de la Unión Germánica del Paraguay, el cual servirá al mismo tiempo de estación ferroviaria.

Recordando y apreciando sus valiosos e impagables servicios prestados a favor de la inmigración al Paraguay, nos permitimos recomendarle particularmente este centro colonial, deseando al mismo tiempo que usted quede largo tiempo al frente de la Oficina de Tierras y Colonias.

R. Jhon, Presidente de la Unión Germánica del Paraguay, Gaston V. Maris, A. Saintotte, Jefe de Tráfico del F. C. H. doctor Roberto Ermels, Presidente de la Unión Germánica Sección Horqueta, Erich Grunewald, Ricardo W. Seifert, J. V. Martínez, Presidente Municipal, Ramón Vera, H. Grohen, señora de Ermels, J. Olmedo, Guarda tren, Luis Varelez, Inspector tren de pasajeros, Alberto Schulze, Mini Seifert, Juan Benítez, José Wurzeiner, Teófilo Ruiz, Daniel Maris, Nestor C. Maris, Fr. Schlimae, Martin Colmán, Gumercindo Ovando, F. Bersch, E. Schulze, A. de Heisele, Augusta Heisele, G. de Menzel, A. Grohen, Esilda Colmán, (siguen otras firmas).

ARBOL PROVIDENCIAL

El Cocotero

(A DON GENARO ROMERO)

¡Cuán cierto es que nuestro país está lleno de maravillas naturales y que somos mendigos que dormimos el sueño de la indigencia sobre ignorados tesoros!

Una reciente circular de la Dirección de Tierras y Colonias respecto de la importancia del coco, como una de nuestras grandes riquezas latentes, de actualidad e interés, si es que alguna vez no los han tenido, al cultivo de este árbol de gran porvenir, como bien dice dicha circular, y, también, debemos agregar, de un gran pasado, verdadero árbol de leyenda y hasta de epopeya en esta tierra de promisión en que aún las cosas al parecer inertes tienen su poesía y hasta su historia!

¡Y cuán cierto resulta también que existen *árboles-símbolos* que son verdaderas divinidades tutelares del terruño y debieran tener un templo y un culto sagrado como entre los antiguos pueblos!

Uno de estos árboles típicos es, por ejemplo, el naranjo cantados por los poetas, que perfuma el ambiente con sus azahares, mitiga los dolores, llena los tocadores de todo el mundo con los aceites esenciales de sus hojas, (*petit-grain*), nutre con sus pomas de oro, semejantes al delicioso néctar de los dioses, y nos brinda sombra permanente y generosa en todo el año bajo sus arquitecturales cúpulas, de oro ornadas y de verdes trajes, como diría Longfellow, árbol prodigioso y tutelar que por sí solo hace del Paraguay el soñado jardín de las Hespérides.

Mas, al lado del árbol de la cúpula dorada se alza como rival en la naturaleza y en la poesía, y sin rival en la historia, el esbelto *cocotero*, padre del arte ojival, en interminables columnatas que parecieran sostener el vasto templo de la Naturaleza.

Mucho antes que los descubridores españoles, ostentaba aquél su señorío en nuestra ciudad capital. La conquista sojuzgó a los habitantes primitivos y abatió los montes donde ahora se levantan nuestros modernos edificios, pero respetó aquel árbol-símbolo, erguido como un centinela del suelo nativo, y al trazar la planta de la futura ciudad lo conservó para adorno de sus calles y lo consagró y asoció al culto católico, incorporándolo al primitivo escudo de la ciudad de la Asunción, junto a la histórica casa fuerte y al lado de las imágenes de la Asunción y de San Blas, patrono de la conquista.

En el escudo nacional sigue figurando un ramo de «palma» y dió su nombre a la calle principal de esta ciudad, en la que hasta ha pocos años todavía se podía ver el último ejemplar que nosotros, más bárbaros acaso, no hemos sabido respetar.

Ciudades hay como la hermosa capital fluminense, que se enorgullecen de haber formado una «avenida de las palmeras», que es uno de sus más legítimos timbres estéticos. El infortunado Berges que fué un tiempo ministro en Río, adornó su quinta suburbana (*Berges-cué*) con algunos ejemplares que se conservan aún, gracias a haber estado más distantes de nuestro afán demoleedor, y don Ricardo Méndez, brasilero, como artística «saudade», puso otros como el mejor ornamento de su chalet en la Avenida Asunción, hoy Colombia.

Nosotros genuinos representantes del genio de destrucción y de la incuria, hemos preferido imitar a Atila, y convirtiendo en realidad su tremenda frase de que «donde su caballo ponía la planta, ya no volvía a crecer la yerba», ni quedaba piedra sobre piedra, hemos derribado también ese último ejemplar de *cocotero* silvestre que como un monumento viviente del pasado

colonial quedaba en nuestra calle Palma, porque no hemos tenido ni el arte ni la cultura suficiente para respetarlo y conservarlo y menos para comprenderlo y convertirlo en ornamento, auténtico y único. El esmero espíritu de lucro fácil y, al fin, mal entendido, fué más poderoso que cuatro siglos de gloriosas tradiciones!

Arbol providencial, lo llamamos, y lo es en su más amplio sentido, como lo atestigua la fabulosa leyenda de *Tamandaré y Tapaicúá* que solo tiene igual en la mitología griega de Deucalión o en la bíblica del diluvio, a cuyos remotos tiempos pareciera trasportarnos. El cocotero fué el árbol salvador en cuyas ramas hallara refugio y alimento a la vez el patriarca guaraní.

Felizmente, para resarcirle de nuestra barbarie y de nuestra ingratitud, el gran poeta Fariña Núñez, en un inspirado soneto («El cocotero») digno del «Canto secular», acaba de consagrarle sentidas estrofas que son todo un desagravio.

Así la historia, la leyenda y la poesía concurren de consumo a inmortalizarlo.

La industria que todo lo vivifica, transforma y asimila, ha puesto también en el cocotero su mirada inteligente y creadora. De su abundante fruto se obtienen no solo elementos nutritivos sino también finos aceites comestibles y dulces y excelentes jabones que van desalojando a los similares, y sus hojas constituyen un apreciado forraje siendo, además, ricas en resistentes fibras textiles.

Con razón, pues, la circular referida recomienda su cultivo como planta de gran porvenir, y para que se vea mejor que no es solo del porvenir y que tiene, además, su pasado, no solo en la leyenda y la poesía, sino también en la vieja industria nativa, en la de nuestros tiempos heroicos donde surgió como una necesidad y una creación impuesta por las circunstancias, como han surgido tantas otras en todos los países en casos análogos, pues bien se dice que la necesidad es madre de la industria y aviva el ingenio, recordaré una crónica del año 1866, en plena guerra contra la Triple Alianza, que puede tener hoy su actualidad y valor de experiencia útil entre las tantas cosas inútiles y perjudiciales que dejan siempre las guerras.

El cocotero, como si se incorporase de improviso a la defensa de la patria, en medio de aquel diluvio de sangre, asumió nuevamente, como en los días del Tamandaré de la leyenda, su rol de *árbol providencial*, contribuyendo no solo al sustento sino también al vestuario de nuestro pueblo bloqueado.

En nota del 2 de Mayo de aquel año (1866), el Comandante Urbietta del distrito militar de Mbotetey, en Nioac, ocupado a la sazón por los paraguayos, decía, entre otras cosas, que en el curso del mes anterior había dedicado su gente, (por iniciativa

propia) a la recolección y escarde, o sea, a la extracción de fibras o filamentos del árbol del coco, (seguimos casi literalmente la descripción publicada entónces) y a su *hilado y tejido para vestir las tropas*, habiendo conseguido el más lisonjero resultado. Tenemos ya, dice este curioso parte, *cient varas de lienzo de regular calidad* fuera del telar y en hilanza una cantidad considerable de filamentos que se están pasando al telar.

Es inmediata, (agrega el diligente Comandante Urbietta), la utilidad que surge de la especulación de este filamento, no costando más trabajo que su recolección y manipulación, de que pasa a dar idea. La extracción de las fibras de las hojas es una operación muy sencilla, teniendo la precaución de proteger las yemas de los dedos con dedales de badana o cuero suave en los que no estén acostumbrados a este ejercicio. Hecha esta operación se ponen a sacar al Sol los pellones, pues hallándose bien secos se prestan mejor al lavado para desechar toda la suciedad y los jugos de la planta, adquiriendo así un color muy blanco. Después se vuelve a secar y escarmenar para hilarse con facilidad y limpieza, empleando los usos, y más rápidamente en tornos a condición de que sean resistentes.

El tejido con lisos y peines comunes no es fácil porque siendo más resistente que el algodón y la lana la pelusa del hilo de coco, dificulta la operación, y para evitar este inconveniente, prosigue aquél, es más cómodo hacer lisos a propósito de la misma línea bien torcida, así como peine de hierro, o metal para lisos y peines de dicha clase habiéndose así conseguido tejer en dos telares cien varas en doce días.

En otro artículo se pondrá de relieve la influencia industrial que tuvo esta feliz iniciativa en nuestro país y el verdadero y providencial servicio que prestó el cocotero en medio de la gran conflagración.

(De «El Diario»—Año XX—N. 4277).

C.

A N E X O

Distancias kilométricas de Asunción a los pueblos de la República.—Puertos sobre los ríos Paraná y Paraguay.—Islas del Alto Paraguay desde la confluencia del Pilcomayo.—Maderas para diversos usos.

	Kmts.	92 Lgs.	21	1.070 mts.
Carapeguá (por Paraguari)				
Cerrito (por Paraguari vía Misiones)	»	200	»	46 820 »
Colonia Guillermo Tell o Puerto Bertoni (por Encarnación y vía fluvial)	»	705	»	162 3.540 »
Colonia Hohenau o Puerto Obligado (por Encarnación o vía fluvial)	»	437	»	100 4.000 »
Colonia Maintzhusen o Puerto Yaguá razapá (p. Encarn. y vía fluvial)	»	488	»	112 3.040 »
Colonia Nueva Germania (por San Pedro)	»	260	»	60 200 »
Concepción	»	302	»	69 3.230 »
Confluencia (Paraguay y Paraná)	»	323	»	74 2.580 »
Coronel Martínez estación	»	130	»	30 100 »
Coronel Bogado	»	321	»	74 580 »
Curuguaty (por Arroyos y Esteros, Capilla San Rafael y Unión)	»	237	»	54 3.180 »
Id. por Rosario y San Estanislao	»	210	»	48 2.160 »
Charará (por Est. Borja)	»	201	»	46 1.820 »
D				
Desmochados (p. Pilar)	»	285	»	65 3.550 »
E				
Emboscada	»	35	»	8 360 »
Encarnación	»	370	»	85 1.950 »
Escobar	»	83	»	19 730 »
F				
Fuerte Olimpo	»	680	»	157 190 »
Florida	»	166	»	38 1.463 »
G				
Guarambaré (p. Ipané)	»	30	»	6 4.020 »
Guazú-cuá	»	276	»	63 3.210 »
H				
Hernandarias (Tacurupucú)	»	744	»	171 3.570 »
Horqueta (p. Concepción)	»	342	»	78 4.260 »
Humaitá	»	280	»	64 2.880 »
Hyaty	»	141	»	32 2.440 »
I				
Igatimí (p. Rosario, San Estanislao y Caraguatay)	»	250	»	57 3.190 »

	Kmts.	Lgs.		mts.
Ihacanguazú (p. Borja)	173y ¹ / ₂	40	300	
Ihú	260	60	200	
Ipacarai	44	10	700	
Itá (p. San Lorenzo del C. Grande)	40y ¹ / ₂	9	1.530	
Itacurubí de la Cordillera (p. Caballero-Valenzuela)	122	28	760	
Itacurubí del Rosario (p. Rosario)	187	43	810	
Itape (p. Est. C. Martínez)	140	32	1.440	
Itapirú (p. vía fluvial)	325	75	280	
Iturbe	183	42	1.140	
J				
Jesús (p. Encarn.)	40			
L				
Lambaré	8	1	3.670	
Laureles (vía Misiones)	287	66	1.220	
Lima (p. vía San Pedro)	300	69	1.230	
Limpio (p. Trinidad)	22	5	350	
Loreto (p. Concepción)	322	74	1.580	
Luque (F. C.)	15	3	2.010	
M				
Mbocayaty (p. Villarrica)	160	36	4.120	
Mbuyapey (p. Maciel)	228	52	2.840	
De Maciel a Est. Sosa	20	4	2.680	
O				
Oliva	120	27	3.090	
P				
Paraguarí	72	16	2.720	
Paso de la Patria	330	76	920	
Pedro González (p. Pilar y Ombú)	284	65	2.550	
Pedro Juan Caballero (por Concepción y Horqueta)	544	125	2.750	
Pilar	245	56	2.250	
Pirayú	55	12	3.040	
Piribebuy (por Pirayú)	75	17	1.390	
Puerto Alegre (Alto Paraguay)	345	79	2.930	
Puerto Angostura	48	11	370	
Puerto Antequera	200	46	820	
Puerto Antigua Guardia	85	19	2.730	
Puerto Arecutacú	45	10	1.700	
Arrecife	410	94	2.980	
Bahía Negra	860	198	2.660	

Barranquerita	Kmts.	180	Lgs.	41	2.470	mts.
Puerto Bertoni	»	705	»	162	3.540	»
» Boggiani	»	855	»	197	1.990	»
» Caapucumí	»	250	»	57	3.190	»
» Caarendy (por Encarn. y R. Paraná)	»	473,800	»	109	1.831	»
» Campichuelo	»	387	»	89	1.630	»
» Cantera	»	420	»	96	4.320	»
» Confluencia (Apa)	»	525	»	121	1.070	»
» Capiópobó	»	95	»	21	4.070	»
» Carayá Vuelta	»	325	»	75	2.500	»
» Carmona (Encar. y río Paraná)	»	433	»	100		»
» Casado	»	493	»	113	3.710	»
» 14 de Mayo	»	850	»	196	1.320	»
» Celia	»	135	»	31	770	»
» Centenario	»	485	»	112	40	»
» Colón	»	315	»	72	3.240	»
» Colonia Elisa	»	20	»	4	2.680	»
» Gaboto	»	165	»	38	460	»
» Colonia Risso	»	490	»	113	3.710	»
» Comparada	»	195	»	45	150	»
» Cooper	»	360	»	83	610	»
» Corpus	»	442	»	102	340	»
» Curupayty (bajo Parg.)	»	300	»	69	1.230	»
» » (alto Parg.)	»	245	»	56	2.520	»
» Curuzú	»	305	»	70	1.900	»
» Elvira	»	130	»	30	100	»
» Emiliano	»	75	»	17	1.390	»
» Esperanza	»	838	»	193	2.310	»
» Felicia-cué	»	120	»	27	2.490	»
» Flores	»	710	»	163	4.210	»
» Fortín Galpón	»	940	»	217	390	»
» » Patria	»	920	»	212	2.040	»
» Fuerte Olimpo	»	680	»	157	190	»
» Galileo	»	50	»	11	2.470	»
» General Díaz	»	190	»	43	3.810	»
» Guanes	»	150	»	34	2.780	»
» Ybapobó	»	275	»	63	2.210	»
» Itacurubí	»	308	»	71	570	»
» Itá Enramada	»	13	»	3	100	»
» Itay Pyté	»	651	»	150	1.500	»
» Itapirú.	»	325	»	75	250	»
» Itapucú mí	»	420	»	96	4.320	»
» La Fonciere	»	465	»	107	1.690	»
» La Novia	»	375	»	86	2.620	»
» Leda	»	785	»	181	1.270	»
» Lidia	»	715	»	165	550	»
» Lobato (bajo Par.)	»	75	»	17	1.390	»

Puerto	Lomas (Alto Parag.)	Kmts.	125	Lgs.	28	3.760	mts.
"	María	"	595	"	137	1.790	"
"	María Luisa	"	707	"	163	1.210	"
"	Matto	"	140	"	32	1.440	"
"	Max (Alto Parag.)	"	445	"	102	3.340	"
"	Mbopicuá	"	160	"	36	4.120	"
"	Médanos	"	635	"	146	2.820	"
"	Mercedes (Alto Parag.)	"	70	"	16	720	"
"	Mercedes (Bajo Parag.)	"	72 y $\frac{1}{2}$	"	16	3.220	"
"	Montelindo	"	225	"	51	4.170	"
"	Murtinho	"	585	"	135	450	"
"	Obligado (Encar. y río Paraná)	"	437	"	100	4.000	"
"	Oculto	"	145	"	33	2.110	"
"	Olivares	"	60	"	13	3.710	"
"	Otaño	"	340	"	78	2.260	"
"	Pacucuá (Encar. y río Paraná)	"	376	"	86	3.620	"
"	Palacios	"	450	"	103	4.010	"
"	Palma-Chica	"	575	"	132	3.440	"
"	Palmas	"	55	"	12	3.040	"
"	Pan de Azúcar	"	615	"	142	140	"
"	Paraíso	"	100	"	23	410	"
"	Paranambú (Encar. y río Paraná)	"	653	"	150	3.500	"
"	Pedernal	"	240	"	55	1.850	"
"	Peña Hermosa	"	470	"	108	2.360	"
"	Pilcomayo	"	15	"	3	2.100	"
"	Pinasco	"	425	"	98	660	"
"	Piquete	"	30	"	6	4.020	"
"	Pirapó (Encar. y río Paraná)	"	467	"	107	3.690	"
"	Pirá Pytá	"	668	"	154	1.180	"
"	Pirayú-y	"	515 y $\frac{1}{2}$	"	119	230	"
"	Potrero Porá	"	210	"	48	2.160	"
"	Punta Itacuá (Enc. y R. Paraná)	"	380	"	87	3.290	"
"	Remancito	"	65	"	15	50	"
"	Remanso Castillo	"	20	"	4	2.680	"
"	Río Negro	"	155	"	35	3.450	"
"	Saladero Risso	"	490	"	113	710	"
"	San Alberto	"	545	"	125	3.750	"
"	San Antonio	"	25	"	5	3.350	"
"	San Carlos	"	405	"	93	2.310	"
"	San José (Alto Paraguay)	"	475	"	109	3.030	"
"	San José (Encar. y R. Paraná)	"	542	"	122	3.740	"
"	San Lorenzo	"	579 y $\frac{1}{2}$	"	133	3.610	"

PUERTOS DE LA REPUBLICA
SOBRE EL RIO PARAGUAY

Situados al Norte de Asunción:

Distancia de la Capital:

	20	kilómetros
Villa Hayes (Chaco)	147	"
Rosario	196	"
San Pedro	303	"
Concepción	330	"
Carayá Vuelta (Chaco)	347	"
Puerto Alegre	361	"
Puerto Cooper (Chaco)	375	"
La Novia (Chaco)	397	"
San Salvador	407	"
Arrecife	421	"
Itapucumí	422	"
Puerto Pinasco (Chaco)	443	"
Puerto Max	463	"
La Fonciere	470	"
Peña Hermosa	490	"
Colonia Risso	500	"
Puerto Casado (Chaco)	525	"
Puerto Sastre (Chaco)	680	"
Fuerte Olimpo	785	"
Puerto Leda	860	"
Bahía Negra		"

Situados al Sud de Asunción:

Lambaré	10	"
Colonia Elisa	22	"
San Antonio	27	"
Villeta	42	"
Angostura	47	"
Palmas	57	"
Mercedes	77	"
Oliva	122	"
Franca Nueva	157	"
Franca	177	"
Pilar	247	"
Humaitá	282	"
Itapirú	330	"

Sobre el Rio Paraná

Situados al Noreste de Encarnación: Distancia de Encarnación:

Campichuelo	17	"
Santos	27	"

<i>Situados al Noroeste de Encarnación:</i>	<i>Distancia de Encarnación:</i>	
Zayas	34	"
Puerto Zayas	35	"
Trinidad	57	"
Colonia Hohenau	62	"
Puerto Serafin	67	"
Puerto Vaguarazapa	107	"
Colonia Mayntzhusen	117	"
Puerto Arent	122	"
Mbopiená	127	"
Puerto Triunfo	137	"
San Rafael	162	"
San José	167	"
Guarapay	197	"
Puerto Alegre	212	"
Puerto Gaspar	262	"
Puerto 15 de Agosto	267	"
Villa Azara	277	"
Puerto Bertoni	312	"
Puerto Embalse	327	"
Puerto Allica	437	"
Salto Guairá	595	"
<i>Situados al Oeste de Encarnación:</i>		
San José-mí	145	"
Ayolas	160	"
Guardia-eué	205	"
Cerrito	255	"
Paso de Patria	345	"
Itapirú	350	"

El Paraguay mide (200) doscientas leguas de Norte a Sud y (100) cien de Oeste a Este, y su perímetro es de (3.500) tres mil quinientos kilómetros aproximadamente; de estos (2.800) dos mil ochocientos son costas fluviales y (700) setecientos terrestres.

El Paraguay tiene aproximadamente (220.000) doscientos veinte mil kilómetros cuadrados de bosques.



El río Paraguay tiene una profundidad media de (4) cuatro a (5) cinco metros.—La extensión de su curso es de (600) seiscientas leguas y su anchor medio varía entre los (500) quinientos y (600) seiscientos metros.

La extensión del río Paraná es de cerca de (4.500) cuatro mil quinientos kilómetros, de los cuales no exceden de (800) ochocientos los que bañan el litoral paraguayo. Su anchor es muy variado; parajes hay en los que con (150) ciento cincuenta metros de ribera a ribera, tiene (40) cuarenta de profundidad; pero en cambio, en otras alturas su cauce llega hasta (3.000) tres mil quinientos metros.

ISLAS DEL ALTO PARAGUAY

Desde la confluencia del Pilcomayo

Nómina	Situación	Jurisdicción
Cuatro islas	Paso Tacumbú	Villa Hayes
Isla	Frente a Pto. Sajonia	" "
Banco San Miguel (de la Com. de la Capital)	Puerto de la Capital	
Tres islas	Riacho Cabañas	Villa Hayes
Isla	Abajo de Remanso Castillo	
Dos islas	San Francisco	Limpio
Islote	Abajo del Confuso	Villa Hayes
Isla de la Comuna	Frente al Peñón	Limpio
Tres islas	Tres Bocas	Emboscada
Islote	Arriba de Arecutacú	Villa Hayes
Islote Payaguá-tupaó	A 3.000 mts. arriba de Arecutacú	Emboscada
Isla Ypecuá	Frente a Monte Alto	"
Isla Yparaguay-mí y otra en frente		Arroyos y Esteros
Isla Caí Mbocá	Puerto Embarcación	Villa Hayes
Isla Laguna Naró		" "
Isla Villa Rey		" "
Islote	Al Nte. de la anterior	" "
Isla	Frente al anterior	" "
Isla Yuquerí	" a Villa Rey	Emboscada
Dos islas grandes	" a Barranca Uruguaitá	Villa Hayes
Isla grde. (Felicia-cué)	Frente a las anteriores	Emboscada
Dos islotes	" a Puesto Loma	Villa del Rosario
Dos islas	" a Puerto Elvira	La menor V. Hayes, la mayor V. del Rosario
Isla Oculito	Frente a la boca del riacho Oculito	Villa Hayes
Isla grande Oculito		Villa del Rosario
Isla grande formada por el Riacho Malvado	Frente a las propiedades Fleitas y Guanes	Villa Hayes
Isla	Frente a Rosario	Villa del Rosario
Isla	" a Riacho Negro	Villa Hayes
Isla	" a la anterior	Villa del Rosario
Isla	" a Mbopicuá	Villa Hayes
Isla grande dividida en dos	Entre Mbopicuá y Riacho Caballero	Villa del Rosario
Isla Santa Rosa	Entre Barranquerita y Puerto Anuncia	Villa Hayes

Nómina	Situación	Jurisdicción
Isla	Frente a la boca Jejuí	Villa Hayes
Isla	Frente a Antequera	Antequera
Isla	Entre Potrero Porá y Buena Vista	Villa San Pedro
Isla	Arriba de Buena Vista	Villa Hayes
Isla	Frente a Monte Lindo	Villa San Pedro
Dos islas	Entre San Antonio y Desaguadero	" " "
Isla o islote	Entre Santa Isabel y Pedernal	" " "
Islote  	Frente a Pedernal	" " "
Isla del Toro	Abajo de Caapucú-mi	" " "
Isla	Frente a la anterior	Villa Hayes
Isla	Entre Caapucú-mi e Ybapobó	Villa Hayes
Isla grande formada por el Riacho Guaicurú	Entre Ybapobó y Sieste Puntas, frente a la propiedad de Zavala	
Isla	Frente a la anterior	
Isla	Frente a Riacho Payaguá cortada por Riacho Asunción	Villa San Pedro
Isla	Al 1.000 mts. arriba de la anterior.	
Isla	Frente a la anterior Entre la boca del Ypané-tuya.	Villa San Pedro
Isla Chaco-f	Frente a Concepción	
Isla	A 2.000 mts. de la anterior.	Concepción
Isla grande del Paso Itacurubí	Frente a la propiedad Irigoyen.	"
Tres islotes	En el mismo Paso Itacurubí.	"
Isla	Frente a Bogado-cué	Concepción
Islote	" a la anterior.	Villa Hayes
Isla	" a Zapatero-cué	Concepción
Isla	" a Romero-cué	Villa Hayes
Isla	Entre Romero-cué y Caraya-vuelta.	Concepción
Dos islotes	Frente a Pto. Alegre	Villa Hayes
Isla	" a Pto. San Juan	Concepción
Islote	A 1.000 mts. arriba de la anterior.	Concepción
Isla Napague	Frente a Pto. Cooper	"

MADERAS PARA DIVERSOS USOS

1	Algarrobo jhú	47	Naranja jheé
2	Araticú guazú	48	Nandypá
3	Ayuy	49	Nandypará
4	Algarrobo morotí	50	Nandypa-mí
5	Arraiján	51	Palo de rosa
6	Aguái guazú	52	Pará-parai-guazú
7	Cambá-rá (Tataré-morotí)	53	Paraiso
8	Cambá-acá	54	Palo blanco
9	Canelón-morotí	55	Para todo
10	" pytá	56	Palo de lanza
11	Caaobetí	57	Palo santo
12	Cedro-rá	58	Petereby-morotí
13	Cedro	59	Petereby-hú
14	Curupay-rá	60	Quino
15	Curupay-curú	61	Quirandy
16	Curupay del campo	62	Sangre de drago
17	Curatú-rá	63	Samuhú
18	Ceibo	64	Sapyy
19	Curupicay	65	Tarumá-guazú
20	Caaverá	66	Tarumá-í
21	Curiy	67	Tataré
22	Espina de corona	68	Tatayybá
23	Espinillo	69	Taperyva-guazú
24	Guavirá	70	Tembetary morotí
25	Guayabí sayyú	71	" jhú
26	" morotí	72	Timbó-pytá
27	" jhú	73	Timbó-morotí
28	Guayabí-ray	74	Timbó-y
29	Guayacán	75	Palo de Trebol
30	Ingá	76	Tayy-jhú
31	Yuquyrybusú	77	Tayy-pychaí
32	Incienso	78	Tayy-pirurú
33	Ibyrá-ró-mí	79	Urendey-mí
34	Ibapobó	80	" pará
35	Yataybá	81	Yaguá-ratay
36	Ybyraobí	82	Yacaratiá
37	Ybyrá-yyui	83	Ybyrá-pytá
38	Jacarandá	84	Ybyrá-né
39	Laurel morotí	85	Ybyrá-itá
40	" sayyú	86	Ybyrá-ñeti
41	" jhú	87	Ybá-jai
42	" canela	88	Ybyrá-pepé
43	Morosivó	89	Ybyrá-catú
44	Mbaby	90	Ybyrá-ró
45	Manduví-guazú	91	Ybá-poroyty
46	Naranja jahi	92	Ybyrá-yú
		93	Ybyry

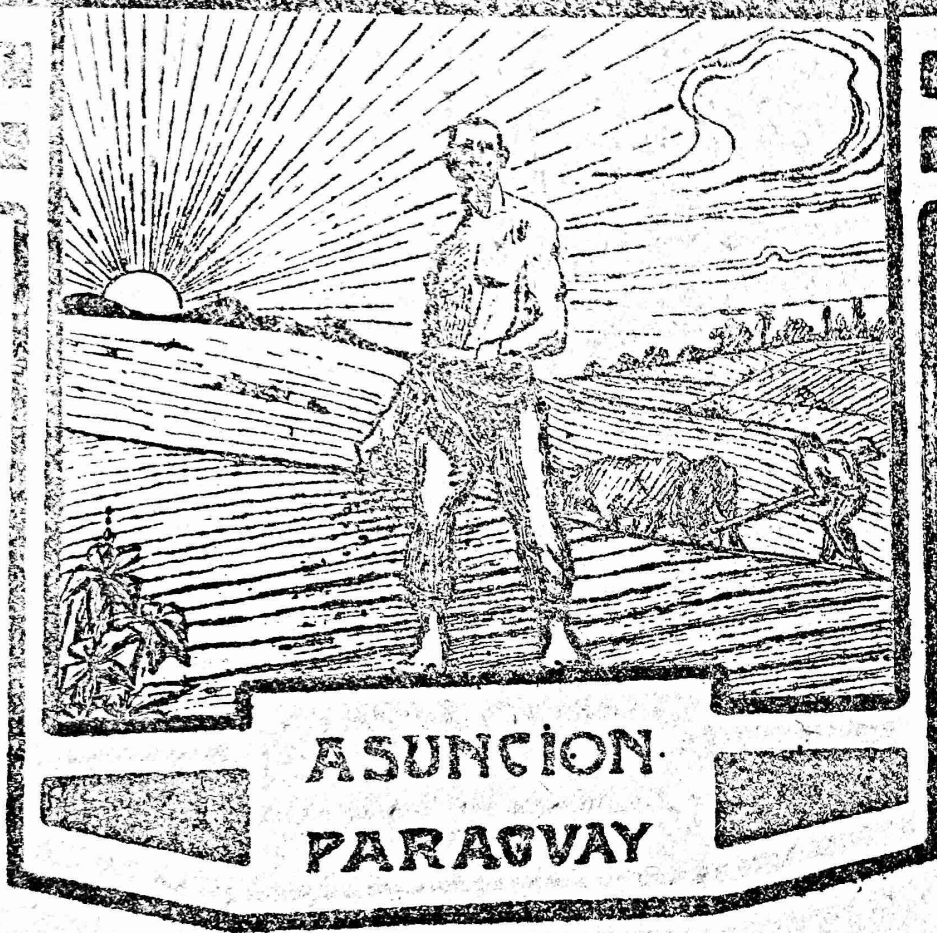
94 Ybyrá-piú
95 Ybá-purú
96 Quebracho-blanco
97 " colorado
98 " macho
99 Guapoy
100 Guabiyú
101 Manduví-rá

102 Ñuatiguy
103 Cupay
104 Ybyrá-peré
105 Sauce
106 Ambay-guazú
107 Sapyy-guazú
108 Ybyrá tanimbú
109 Ybyrá ñandy

BOLETIN

del

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

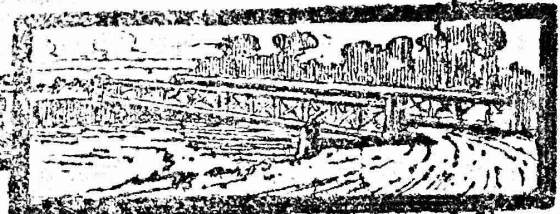



ASUNCION
PARAGUAY

DIRECTOR Y REDACTOR:

GENARO ROMERO

1927





BOLETIN

DEL

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

Este Boletín tiene por objeto procurar la difusión de los datos y las noticias referentes a las riquezas naturales del Paraguay y las ventajas que brindan sus leyes a las empresas y hombres de trabajo.

Aparece cada dos meses, por lo menos. Su distribución es gratuita a las reparticiones públicas, autoridades coloniales, legaciones, consulados, bibliotecas y se envía en canje a los periódicos y revistas que se editan en el país y el extranjero.

La Dirección se reserva la facultad de publicar o no los artículos de colaboración que se le dirijan.

Se rechazan los trabajos que sean ataques contra persona o institución determinada. El personalismo, la política y la religión, están excluidos, absolutamente, del programa de esta Revista que desea servir los verdaderos intereses de la Nación.

Tanto los canjes como todas las demás publicaciones que se envíen, se suplica sean dirigidos al Director del Boletín, único que atiende la redacción del mismo, con la siguiente dirección:

Calle Ayolas, número 65 - Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



Godoy:

Si no lo suavicé antes de ahora está fuleto, fue
solo porque quisieron el alto honor de enterrarlo
yo misma.

Calvo

Mayo 19-1927.

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y COLONIAS

DECRETO N. 24.899.

*Que nombra Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias
y Miembros del mismo.*

Asunción, Setiembre 3 de 1926

De acuerdo a la Ley 845,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Romero Presidente del Directorio del Departamento de Tierras y Colonias, creado por la Ley 832.

Art. 2º. Nómbrase miembros del mismo Directorio al Doctor José P. Guggiari, al Doctor Manuel Bedoya, al Ingeniero Alejandro Bibolini y al señor Enrique Prous

Art. 3º. El Directorio del expresado Departamento se hará cargo del archivo, papeles y demás pertenencias de la extinguida Dirección de Tierras y Colonias y lo comunicará al Ministerio de Hacienda.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ELIGIO AYALA

MANUEL BENITEZ



SUMARIO:

Notas editoriales.—La emigración española hacia los países Sud-Americanos.—Informaciones enviadas al Consulado Nacional en Madrid.—La formación de colonias en las fronteras: Colonia Costa Jhoby, Colonia General Genes, Colonia Cerro-Corá.—Las cuestiones agrarias.—Colonia Hohenau.—Condiciones para la colonización.—Una nueva colonia en el Alto Paraná.—La fundación de colonias por personas o empresas particulares en tierras fiscales.—Misión Catequizadora en Napague.—Trabajo de colonización en Barranquerita.—Nota de reconocimiento de varios inmigrantes.—Servicio informativo sobre el país en el extranjero.—Los fletes carreteros.—De nuestro Chaco.—Estadística migratoria: Año 1925—Junio a Diciembre.—Año 1926: Enero a Diciembre.—Año 1927: Enero a Marzo.—Resumen: 1900 a Marzo 1927.—Colonias nacionales.—Anexo: Informaciones para los colonos.—Breves indicaciones.—Faenas auxiliares de la agricultura.—La formación de la huerta como complemento del hogar campesino.—La hovenia dulce.—Utilidad de los pájaros para combatir los insectos.—Pedido de datos a las autoridades coloniales sobre los lotes disponibles.—Formación de las pequeñas praderas.—El cultivo de arroz en el partido de Encarnación.—Cultivo de la chirimoya.—Cultivo del mango.—Promedio de las cotizaciones de tabaco y algodón correspondiente al mes de Marzo.—Breves informes sobre algunos cultivos que prosperan en el país.—Precios de tabaco 1.^a quincena Abril.—Precio de naranjas, tártago y algodón.—A los agricultores sin tierra: ofrecimiento de lotes de terrenos en varias colonias.

NOTAS EDITORIALES

Vulgarizar la educación física, para dar al pueblo una energía renovadora, es un deber nacional.

Con la práctica de los deportes está vinculado el supremo interés de la raza, para vigorizarse, para buscar su perfeccionamiento.

Si no se concibe la existencia sin la raza, para trabajar por su engrandecimiento, ante todo y sobre todo el primer deber es formar hombres sanos y robustos porque los hombres son la fuerza, la acción, los factores constructivos.

La cultura física es una necesidad del organismo y constituye el capítulo primero de todo programa de renovación social y material de un pueblo.

Mis nobles y francas simpatías hacia los deportes no llegan al extremo de desear la formación de atletas profesionales ni de los hombres monstruos que irán en los campeonatos internacionales a objeto de lucirse y ganar dinero. No, mis simpatías reservo para los deportes que puedan estar al alcance de todas las clases sociales y capaces de cultivar los músculos y hermosear las líneas del cuerpo; es decir, los ejercicios prácticos y sencillos que harán de los jóvenes paraguayos hombres ágiles, dispuestos a ganar la vida con sus propias energías y con aptitudes pa-

de las distinciones sociales, y donde las gotas de sudor vertidas en las luchas por la vida, lucen como la corona nobiliaria en las frentes honradas».

Para el acercamiento entre sud-americanos y españoles, a más de las condiciones étnicas, existen los vínculos espirituales de religión, de idioma y de costumbres, elementos valiosísimos que servirían para relacionar los intereses materiales y facilitarían la íntima y sincera ligadura de los sentimientos.

Las tendencias prácticas de la cultura moderna no asignan mayor importancia a las palabras de alcances puramente teóricos, tratan sí de unir en forma más efectiva, mediante el trabajo, los intereses materiales que son los más fuertes lazos de unión y de fraternidad entre los pueblos.

Tenemos algunas ventajas para buscar esa clase de acercamiento con España; bastaría que los ideales y empeños se divulgaran, estimulando los medios que harán viable la realidad.

Con estas miras y sin necesidad de entrar en otro orden de consideraciones, tengo el agrado de anunciar a V. S. el envío en paquetes postales certificados, de varios informes, folletos y publicaciones sobre el Paraguay, para que se sirviera hacer llegar a los principales centros de informaciones; como también para el caso que ese Consulado quiera hacer uso de los datos más salientes por los medios apropiados y aceptables de divulgación a favor de nuestro país.

En la esperanza de que V. S. dispensará alguna acogida a lo que termino de exponer, tengo el gusto de saludarle muy atentamente.

Genaro Romero

INFORMACIONES SOBRE EL PARAGUAY

Enviadas al Cónsul General en Madrid

Este Departamento ha enviado al Cónsul General del Paraguay y Encargado de Negocios en Madrid, los siguientes informes y publicaciones:

Circular sobre las facilidades que ofrece al Paraguay a los inmigrantes; Algunas particularidades del Paraguay: territorio y población, sanidad y longevidad. El clima.—Los tres reinos de la naturaleza, por el señor Avelino Rodríguez Elías.—Leyes de tierras, colonización, inmigración y reglamentaciones correspondientes.—Ley de creación del Departamento de Tierras y Colonias.—El Paraguay como país de inmigración Franquicias inmigratorias—Monografía sobre la República del Paraguay.—Estadística de las propiedades rurales publicada por la Dirección General de Estadística en 1921—Varios ejemplares del Boletín Trimestral de la Dirección General de Estadís-

tica.—Novedades entomológicas.—Estudios especiales realizados por la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola sobre la producción nacional.—Climatología—Estadística de la producción agrícola.—Posibilidades del desarrollo de la industria hidro-eléctrica en el Paraguay.—Vías nacionales de comunicaciones de la Región Oriental: fluviales y terrestres.

LA FORMACION DE COLONIAS EN LAS FRONTERAS

Colonia «Costa Jhoby»

Entre las colonias habilitadas y organizadas por la que fué Dirección de Tierras en las fronteras cabe mencionar la Colonia Costa Jhoby del partido de Capitán Bado que ha podido afirmar su existencia como población agrícola, según podrá deducirse de la siguiente estadística:

Población: paraguayos 195, argentinos 11, brasileños 32 y uruguayo 1.

Profesiones: agricultores 73, carpinteros 6, costureras 17 empleados 2, educacionistas 2, sastre 1, tababarteros 2, menores sin profesión 136.

Plantaciones: arroz 7 hectáreas, batatas 4 hectáreas, alfalfa 13 hectáreas, tabaco 12 hectáreas, caña de azúcar 29 hectáreas, maíz 91 hectáreas, mandioca 110 hectáreas, maní 13 hectáreas, poroto 16 hectáreas. Además cuentan con plantaciones de naranjo, banano y yerba mate. Riqueza pecuaria: vacas 189, terneros 154, novillos y bueyes 179, toros 26, ovejas 6, caballos 79, yeguas 49, burros 38 y aves de corral 2.700.

Esta colonia cuenta con 235 lotes agrícolas, una reserva para uso comunal de 425 hectáreas y otra reservada para asiento de la población urbana de 160 hectáreas. La superficie total abarca 4.012 hectáreas 6.530 metros.

La mensura y loteamiento de esta Colonia costó al Estado la suma de pesos 43.700 moneda de curso legal. Dichas operaciones practicó en virtud del respectivo contrato fiscal el agrimensor señor Emilio A. Schaerer. Fué habilitada como colonia agrícola el 11 de mayo de 1921 con la designación de Colonia Costa Jhoby, para conservar el mismo del paraje de su ubicación.

La fundación de colonias en lugares apartados de los centros de población no fue con el objeto de destinar como sitio de ubicación de inmigrantes, como suponen erróneamente algunos. El propósito fundamental tenido en cuenta por la Dirección de Tierras ha sido buscar y tratar de obtener el arraigo de los que no podían estabilizarse por los puntos fronterizos por la falta de terrenos propios y secundariamente para poder utilizar a los fines de la explotación agrícola algunas

fracciones de tierras fiscales existentes por aquellos lugares de las cuales se aprovechaban los explotadores clandestinos sin ninguna clase de beneficio estable para el porvenir público.

COLONIA «GENERAL GENES»

Otra de las colonias organizadas en los puntos fronterizos del país, es la hoy Colonia General Genes sita en el partido de Pedro Juan Caballero. Abarca la superficie que sirve de asiento a esta Colonia un total de 1872 hectáreas 7.500 metros cuadrados distribuidas en la forma siguiente: para completar el radio municipal del pueblo 314 hectáreas 7.412 metros: cincuenta y un lotes agrícolas de veinte hectáreas cada uno (menos cuatro); un campo reservado para uso comunal de 555 hectáreas 5.104 metros. Suman un total de 1,872 hectáreas, 7.500 metros cuadrados. Los 51 lotes están divididos en dos partes iguales o sean medios lotes de 10 hectáreas cada uno marcados con sus correspondientes números y los medios lotes con las letras A. y B. respectivamente.

Fue habilitada como colonia agrícola, una vez aprobado el resultado de su mensura y loteamiento el 6 de mayo de 1918 con la denominación de General Genes. Actualmente ya no cuenta con lotes baldíos para la ubicación de nuevos pobladores. Se encuentra adyacente al pueblo de Pedro Juan Caballero.

La colonización en los puntos fronterizos, según el criterio directivo de la que fue Oficina de Tierras no era con el simple objeto de aumentar el número de las colonias ni para llevar inmigrantes a los lugares lejanos de las vías de comunicaciones, tenía como mira principal crear centros organizados que sirvan como medios de atracción y de arraigo, mediante la concesión de terrenos propios, a los elementos nacionales emigrados y residentes en los puntos extranjeros limítrofes, la mayoría de ellos agricultores que valorizan con sus trabajos terrenos de particulares que tienen en arriendo y sin esperanza de ser más tarde propietarios de ellos.

Del grado de importancia productiva que llegó a alcanzar esta población fronteriza habla la existencia de 43.986 plantas de yerba mate, 19.815 de bananos; 2.179 de naranjos; 76 hectáreas de mandioca; 32 hectáreas de alfalfa; 81 hectáreas de maíz 66 hectáreas de caña de azúcar y otros cultivos diversos.

COLONIA «CERRO CORÁ»

La nueva colonia agrícola que con el nombre de «Cerro Corá» fué habilitada el 12 de mayo de 1925 por la Dirección de Tierras en el lugar llamado «Portera» del partibó de Pedro Juan

Caballero ofrece perspectivas favorables para su desarrollo y progreso.

Según la estadística enviada por su actual administrador, cuenta ya como pobladores ocupantes con viviendas y cultivos agrícolas a 23 paraguayos, 18 brasileros, 5 argentinos, 1 italiano, 1 alemán, 1 suizo, 1 sirio y 1 ruso.

Plantaciones: arroz 7 hectáreas, alfalfa 5 hectáreas, batata 9, tabaco 3, caña de azúcar 15, maíz 100, mandioca 60, maní 2 y porotos 10 hectáreas.

Naranjos 2.085 plantas, bananos 2.481 plantas, algodón 700 plantas y yerba mate 6.751 plantas. Este último alcanza ya una cifra importante para lo cual mucho contribuye la buena calidad del terreno para esa clase de cultivo.

En cuanto al estado de los caminos se va mejorando cada vez más, estando actualmente el administrador de la colonia empeñado en el arreglo de una carretera que pasa por la propiedad del señor Benedicto Agrifoglio, camino principal por donde se tiene acceso a la nueva población.

CUESTIONES AGRARIAS

Este Departamento se ha dirigido a las delegaciones civiles y jefaturas políticas, recabando los datos e informes que más abajo se detallan, en vista de que la institución aspira o se propone, en la medida de su capacidad y de sus medios, al estudio y a la atención de los asuntos inherentes a su servicio:

Superficie aproximada de terrenos fiscales existentes en ese partido; parajes o lugares de ubicación; número de pobladores con casas y sementeras. — Dominio en que se encuentra el éjido municipal del pueblo; es de propiedad municipal? si es privado: nombre del propietario, superficie aproximada: otras referencias— Tierras particulares ocupadas por agricultores; superficie aproximada; parajes de ubicación: sus propietarios desean lotearlas por su cuenta?; Desean vender a sus ocupantes? Desean vender al Estado?; Desean permutar por tierras fiscales?; superficie indispensable de terrenos a expropiar o permutarse; terrenos particulares ocupados; número de pobladores con casas y sementeras; nombre de los propietarios; superficies aproximadas; parajes de ubicación — Propiedades fiscales destinadas para usos comunales; propiedades fiscales destinadas para otros fines— Hay necesidades de adquirir tierras para algún uso o servicio público? Extensión indispensable.— Número de propiedades particulares en el departamento, más o menos; nombres de los propietarios; superficies aproximadas, géneros o clases de explotaciones.— Existen en el departamento tierras apropiadas para asiento de colonias?: parajes de ubicación; superficies aproximadas; distancia del pueblo más cercano de la que queda al Sud, Norte. Este u otro viento; distancia de alguna estación

del ferrocarril; distancia de algún río navegable; principales medios de vialidad de que dispone; otras informaciones.

Dependiendo de la exactitud de los datos a suministrarse la posibilidad del estudio con fundamentos ciertos de la verdadera situación y necesidades en que se encuentran las clases agricultoras de cada departamento, se encarece en la nota la cooperación eficiente de las autoridades para corresponder a lo solicitado. Las informaciones se gestionan como elementos imprescindibles de juicio para el planteamiento de un programa de acción, cuyo desarrollo en los hechos impulsará, sin duda, el progreso agrario del país en una de sus fuentes más fecundas, que es la agricultura a base de la formación de las pequeñas propiedades. Se acompaña a la nota formularios impresos para llenarse con los datos e informes correspondientes.

COLONIA HOHENAU

A los Sres. Carlos Reverchon y Ambrosio Scholler, concesionarios y fundadores de la Colonia, hoy extintos, en testimonio de inolvidable recuerdo.

Nada hay más grato a las miradas de los buenos paraguayos, que estimular y exaltar las obras de bien, la labor del brazo extranjero que, desde lejanas tierras, ha venido a compartir con nosotros los azares del trabajo rudo y el lote obligado de tristezas y alegrías en este suelo amado en que, sin reticencias, le brindamos generosa hospitalidad.

Muchas veces hemos pensado en lo que importa para nosotros el concurso de los éxodos europeos.

Pero, la realidad nos enseña que éstos, generalmente, quedan en el Plata, atraídos por las grandes facilidades que el gobierno argentino por ejemplo, como el uruguayo, ofrece a los hombres que llegan hasta allá, procedentes de distintas latitudes.

El Paraguay, sin embargo, enclavado en el corazón de la América austral y, a pesar de su relativo aislamiento, es filón no explotado todavía convenientemente por los capitalistas y brazos de todos aquellos que buscan su bienestar en el terreno de los nobles sudores.

Un ejemplo contumás y de perseverancia, de pertinacia y de éxito reconocido, es la Colonia Hohenau, fundada por alemanes, elementos de reconocido practicismo, en punto al trabajo honrado, por sus energías y su fe en la labor colectiva.

A ello obedece que ahora le dediquemos algunos renglones, que, a par de ser la copia fiel de la verdad, sea también un mensaje de estímulo a aquellos factores del progreso en servicio de la economía nacional.

Una ley dictada el 12 de setiembre de 1896, autorizó al

P. B. a entregar a los señores Carlos Reverchon y Emilio Closs, después Reverchon y Scholler, 16 leguas, o sea 295 kilómetros la a la colonización».

A este fin, el gobierno adquirió en compra, el 17 de febrero de 1899, cuatro leguas cuadradas de tierras, en el partido de Jesús y Trinidad, sobre la margen derecha del citado río.

El predio adquirido reúne las condiciones necesarias al objeto a que se lo ha destinado. Cuenta con suntuoso monte virgen; rico en maderas; tiene suelo fértil, regado en toda su extensión por arroyos permanentes de agua potable.

A la distancia, se nos presenta a la mirada en forma de una colina de configuración muy accidentada hacia el río Paraná, sobre cuyo nivel se halla, más o menos, a 40 metros de altura.

Los primeros inmigrantes llegaron al país en 1900, fecha en que se dió comienzo a los trabajos preliminares de la instalación de los mismos.

Durante los tres primeros años, tanto los concesionarios como los pobladores, tropezaron con un sinnúmero de dificultades, capaces de desmoralizar a los espíritus mejor templados. Pero, la perseverancia y la fe ciega en el éxito de la empresa, triunfaron sobre todos los obstáculos. Los pacientes obreros empezaron su labor constructiva y, desde entonces, la colonia ha experimentado un ininterrumpido progreso, en todos los órdenes; progreso que ha venido acentuándose de año en año, hasta llegar hoy al apogeo de su prosperidad y grandeza, pudiendo afirmarse acerca de ella, sin riesgo de ser desmentidos, que en la actualidad, es la más floreciente de la república.

Está situada entre la colonia nacional la lonja, Río Paraná, colonia nacional 2ª. lonja y la propiedad de Carlos A. Trombeta y una fracción de terreno fiscal, que le sirven de límites al norte, este, sud y oeste, respectivamente.

Dista de la capital 437 kilómetros, 55 de Encarnación, 17 de Puerto Cantera, 5 de Pastor Obligado y 10 de Jesús y Trinidad.

La población pasa de 4000 habitantes y se compone, en su mayor parte, de familias alemanas, brasileñas, descendientes de alemanes y algunas austriacas e italianas.

Gentes escogidas, de arraigo y trabajadoras, han arribado al país, atraídas por la activa y eficaz propaganda de los concesionarios y por la perspectiva halagüeña de labrar, en poco tiempo, su bienestar. Figuran entre ellas hombres de todas profesiones, como ser: médicos, dentistas, ingenieros, mecánicos, herreros, albañiles, carpinteros, destiladores, alfareros, talabarteros, zapateros, hojalateros, educadores, músicos, agricultores, cerveceros, sastres, comerciantes e industriales de todas clases.

Para fines lucrativos a par que para consumo propio, se cultivan en gran escala maíz, mandioca, caña dulce, porotos, yerba-mate, trigo, café, viña, hortalizas, papas, forrajes y árboles frutales.

La plantación de yerba mate ha tomado, en estos últimos tiempos, un gran incremento. Cuenta hoy, aproximadamente, con 1.000.000 de plantas, en plena producción, yerba que goza de merecido prestigio por su excelente calidad, cuya producción anual excede de 350.000 kilos.

También es materia de especial dedicación de los colonos, la cría de ganado porcino, que, a la sazón, se calcula en 6.500 cabezas. A esto debemos agregar la cría de gusanos de seda, abejas y aves de corral.

Cada familia dispone para el consumo y servicio propio, de la cantidad necesaria de lecheras, cerdos, bueyes, caballos, mulas y vehículos para el transporte de los productos.

La colonia provee a Encarnación, a las vapores y a los yerbales y obrajes del Alto Paraná, de productos agrícolas y, en especial, de maíz, porotos, huevos, manteca, grasa y carne de cerdo, así como también exporta yerba mate, alcohol (30.000 litros por año), maíz, fariña y rapadura.

Hohenau, tierra de promisión, produce de todo, y, como tal, se basta a sí misma. Así, se hace: arados, cocinas económicas, coches, carros, utensillos diversos, chatas, muebles torneados, tejas, tejuelas, ladrillos, suelas, artículos de talabartería y zapatería, etc.

Entre sus congéneres es un raro ejemplo de labor múltiple y profícua que la convierte, como si dijéramos, en uno de los más abundantes graneros del país. Sus moradores disfrutan de una posición desahogada y, quien más, quien menos, tiene sus ahorros depositados en las casas de crédito.

Los edificios de la planta urbana son, en su mayoría, de material cocido, con techos de tejas, zinc y tablillas. Se levantan, generalmente, a las proximidades de los arroyos y a los lados del camino real que parte del pueblo y atraviesa la colonia, a manera de una pintoresca avenida que comunica con los caminos reales que se dirigen a Jesús y Trinidad y de éstos a Encarnación.

En materia de instrucción popular, Hohenau posee dos escuelas particulares, con más de 250 alumnos inscriptos, provistas de edificios propios, mobiliarios, útiles y personal costeados por la sociedad «Escuela Alemana», cuya personería jurídica fue reconocida por el Poder Ejecutivo.

Aparte de ello, cuenta con una banda de músicos, dos hoteles, un juzgado de paz, una comisaría policial, una junta municipal, un resguardo marítimo, un puerto de intenso movimiento comercial, una oficina de correos, agencias de impuestos internos y del banco agrícola, una cervecería, veinte y seis trapiches para exprimir caña de azúcar, talleres mecánicos, herrerías, aserrerías a vapor, carpinterías, talabarterías, zapaterías, destilerías de alcohol, fábrica de rapaduras que al año exporta más de 5.000 cajones, molinos y tornos hidráulicos para la preparación de harina de maíz, almidón y fariña y finalmente, casas

comerciales y de recreos que giran por millares de pesos en moneda nacional.

Dispone, igualmente, además de una red telefónica que facilita las conversaciones internas y liga la colonia con las de Pastor Obligado y Bella Vista, de un ramal telegráfico (en construcción) que unirá con Encarnación. Asimismo, cuenta con otras vías de comunicación para con la mencionada ciudad y la metrópoli: fluvial y terrestre. La 1.^a se efectúa por medio de los vapores de la carrera del Alto Paraná, con escala en Encarnación y Corrientes; y la 2.^a por 7 camiones y el Ferrocarril Central.

Un hecho auspicioso sobre el cual queremos llamar la atención de los poderes públicos, es el de la necesidad urgente que hay de ampliar la extensión de esta rica zona colonial, en mérito a que los lotes de la misma, se hallan totalmente agotados en su adquisición por los colonos.

La Empresa Colonizadora (sociedad anónima) constituida en la localidad, tiene en trámite, actualmente, ante el Departamento de Tierras y Colonias una petición para la colonización de los terrenos fiscales que se encuentran en el partido de Jesús y Trinidad.

También es perentoria la construcción de un puente sobre el río Capiibary-guazú, en el camino de Trinidad, cuya corriente impetuosa en tiempo de creciente, constituye un peligro y un obstáculo para el tránsito de los forasteros y vehículos.

No terminaremos esta relación de los hechos sobre la floreciente colonia, sin recordar los nombres de sus colaboradores más eficaces, como un estímulo justicieramente rendido a aquellos propulsores de nuestra vida económica. Ellos son:—Cristian Kegler, Scholler Hnos., Raimundo Tischler, Kegler Hnos, Julio Gerke, Julio Nein, Gustavo Schder, Augusto Miete, Lindermann y Dietze, Juan Trasil, Ricardo Wolff, Miguel Damús, Manuel Ramos, Olivera y Cía. Hugo O. Crismeyer, Max Razlaff, Carlos Jorissen y Gerike, Dr. Kunzel, Enrique Wiesenhutter, Krause, Pedro Muckriede, Francisco Klein, Emilio Kuhne, Pedro Lavall, Alfredo Diesel, Juan Gruber, Eduino Krug, Jacobo Meil, Enrique Hoppen, Augusto Mohr, Kettermann y Hnos., Alberto Recker, Martín Hein, Juan Meyer, Enrique Hann, Juan A. Brust, etc. etc.

Nuestro tributo de pública consideración para tan eficientes obreros del Paraguay del presente.

Julian R. Chilavert

Asunción, marzo 24 de 1927

* *

«Según una estadística hecha en 1926 por la dirección de ganadería, la cantidad de ganado vacuno en nuestro país es de (3) tres millones de cabezas; la de equinos (200.000) doscientos mil; la de ovinos, más o menos (200.000) doscientos mil también; y la de porcinos (45.000) cuarenta y cinco mil.»

LAS CONDICIONES DEL PARAGUAY PARA LA COLONIZACIÓN

El señor Franz Hesse que se encuentra actualmente en ésta tiene el propósito de visitar y estudiar los principales centros coloniales del país a fin de informarse personalmente de su vida y condiciones de trabajo.

Se propone visitar las colonias Independencia y Hohenau y otras del Departamento de Encarnación. Además de recabar las informaciones necesarias sacará vistas fotográficas de los establecimientos más importantes. El señor Hesse es corresponsal de los siguientes periódicos y revistas: Berliner Lokal Anzeiger; Der Tag; Abend-Zeitung; Magazin y Gartenlaube; Der Auswanderer; Brücke Zur Heimat; Deutsche Kolonial Zeitung.

Además se encuentra en correspondencia con los siguientes institutos: Deutsches Auslands Institut de Stuttgart; Colonialschule en Witzenhausen; y Bund der Auslandsdeutschen.

Ha tenido entrevista con el Presidente de este Departamento, quién le ha gestionado el medio de traslado a los puntos que desea visitar y proporcionádole al propio tiempo recomendaciones para las autoridades nacionales.

Durante su última estada en Alemania, había dado interesantes conferencias sobre el Paraguay con proyecciones cinematográficas y también por radiotelefonía. A su regreso se propone intensificar los mismos trabajos, aparte de que enviará desde ésta informes sobre el resultado de sus impresiones por los lugares que se propone visitar.

La misión del Sr. Hesse es recomendable por los fines benéficos que cabe esperar de sus informaciones en favor de la propaganda nacional, pues su objeto es cerciorarse de visu de las realidades que se relacionan con el desarrollo de las principales colonias y de las posibilidades del país para los trabajos futuros de colonización con elementos extranjeros capacitados.

* *

Han llegado al país el Doctor Otto Bauer e Ingeniero Federico Wicberneit con el propósito de incorporar grandes capitales europeos para instalar industrias diversas.

Se fijan primeramente en la fabricación de dulces y conservas de frutas, a cuya realización está destinado el capital inicial de 100.000 libras esterlinas, con la mira de ir extendiendo la empresa y aumentando la inversión de sus capitales hasta diez millones de pesos.

EL CULTO DE LA VERDAD

El talento no es raro en el mundo, ni aún el genio. Pero ¿se puede confiar en uno y otro? No, a menos que tenga por fundamento la verdad. Esta cualidad, más que cualquier otra obliga a la estimación y al respeto, y asegura la confianza de los demás.

El culto de lo verdadero está en el fondo de toda excelencia personal. Se demuestra en la conducta.

Se llama rectitud, verdad en acción, y brilla a través de cada palabra y de cada acto. Es sinónimo de confianza y la inspira a los otros.

Un hombre ya es alguna cosa cuando se sabe que se puede fiar en él; que cuando promete hacer algo lo puede hacer y lo hará. Por consecuencia esa seguridad se convierte en un pasaporte que atrae la estimación y la confianza general de los demás hombres.

En el comercio de la vida el genio no vale lo que el dominio de sí mismo, la paciencia y la disciplina dirigidas por el criterio.

(Del canje).

UNA NUEVA COLONIA EN EL ALTO PARANÁ

Se encuentra en vía de organización la Colonia Hartcastle, sobre el río Paraná, zona Norte.

Próximamente la empresa propietaria tendrá listas para la venta dosmil hectáreas deslindadas y loteadas de 35 a 40 hectáreas, que podrán adquirirse pagaderos los importes a plazos prudenciales.

LA FUNDACIÓN DE COLONIAS POR PERSONAS O EMPRESAS PARTICULARES

Para el establecimiento de núcleos inmigratorios independientes, en tierras libres de población y alejadas de las principales vías de comunicaciones, por medida de buena prudencia, la persona, empresa o sociedad interesada debe conocer las condiciones de salubridad de la región, la calidad de los terrenos, sus posibilidades para el transporte y colocación de los productos y otras circunstancias que podrían favorecer u obstaculizar los trabajos de organización.

En vista de algunos fracasos sufridos a base de concesiones de tierras fiscales otorgadas a personas o empresas particulares es conveniente el estudio previo bien meditado de los asuntos que atañen a la materia, antes de llegar a conclusiones definitivas, para no participar de los mismos errores y desaciertos, cuyas consecuencias son perjudiciales y por lo general irreparables.

No hay que pretender colonizar con inmigrantes sin recursos tierras ubicadas en regiones desiertas, sin vías de comunicación y alejados de los centros de colocación de los productos, sin procederse previamente a la mensura y loteamiento de las tierras y sin otros trabajos preparatorios indispensables para la atención y hospedaje de los primeros colonos siquiera en los primeros días de

su llegada a los puntos de su proyectada radicación, por cuanto la experiencia de varios ensayos hechos por particulares a base de leyes de concesiones de tierras han puesto de resalto las consecuencias que se traducen en gastos infructuosos, incidentes y reclamos de repercusiones que decepcionan a los colonos y desmeritan las condiciones del país para un plan futuro de colonización de acción más eficaz y duradera, tanto para llevar una población laboriosa a sus tierras desiertas como para obtener una explotación compensadora de sus riquezas.

Se considera, así mismo, aconsejable a las personas, sociedades o empresas interesadas en la fundación de colonias en tierras fiscales, con inmigrantes de una sola nacionalidad y en regiones determinadas, la necesidad de informarse con anticipación y por medio de algún comisionado experto de los medios de trabajo, de las condiciones de vida, de la ubicación de las tierras, sus ventajas y desventajas naturales antes de enviar emigrantes que desconozcan completamente las condiciones de adaptabilidad del medio donde se propongan trabajar y radicarse.

Fundada una colonia a base de concesiones de tierras fiscales, el concesionario, si desconoce los procedimientos de cultivos generalizados en el país, las faenas de rozados, épocas de corte de las maderas, etc., para la dirección de los primeros colonos siempre le será también conveniente el concurso de entendidos en dichas prácticas, al menos en los primeros tiempos de iniciación de los trabajos para no quedar abandonados los colonos recién llegados a merced de su propia iniciativa y esfuerzos que si bien inteligentes requieren siempre orientaciones arregladas a las particularidades propias de cada región.

MISION GATEQUIZADORA EN NAPEGUE

(Alto Paraguay)

Bajo la dirección del distinguido presbítero paraguayo don Emilio Sosa Gaona se encuentra en vía de activa y loable iniciación una misión catequizadora en el lugar llamado «Napegue» propiciada directamente por la benemérita institución de la Misión Salesiana en el Paraguay, a fin de llevar en aquella apartada región la santidad de sus esfuerzos civilizadores.

Sin duda esos esfuerzos en sus comienzos tropezarán con varias dificultades dada la indolencia innata y la rutina de los que aún no están en condiciones de poder valorar los beneficios de la educación y la necesidad del mejoramiento individual mediante el trabajo.

Los propósitos de la Misión Salesiana no se limitarán únicamente a la reducción de los indios, se propone al mismo

tiempo ofrecer ubicación y enseñanza a los vecinos que quieran acogerse bajo los beneficios de dicha Misión. A este objeto ha adquirido en propiedad una importante fracción de terreno, de sus propios recursos, que ofrece condiciones agrícolas ventajosas para el arraigo de una población agrícola. Esta propiedad se encuentra en los lugares llamados «Potrero Porá» y «Alegre» cercana a Itagatiyá y con frente al Río Paraguay.

Los fines, pués, de la Misión Salesiana serán de positivos beneficios por su carácter educativo y por los medios de cultura que llevará a implantar en una región importante de nuestro país y en este sentido este Departamento de Tierras no escatima el empeño de su buena voluntad y deseos a favor de los humanitarios propósitos expresados, atendiendo con los medios a su alcance las gestiones del Presbítero Sr. Sosa Gaona, en lo que se relacionan con la importante iniciativa.

TRABAJO DE COLONIZACIÓN EN BARRANQUERITA

A iniciativa y recursos propios de un grupo de familias agricultoras alemanas, que llegaron a nuestro país el año pasado, se encuentra ya en vía de organización una colonia en el lugar llamado Barranquerita, en una propiedad de seis leguas cuadradas, con una legua y cuarto sobre el río Paraguay y cuatro leguas y media sobre el Jejuí.—Esta propiedad fué adquirida a plazo en la suma de cuarenta y dos mil pesos oro sellado.

El Sr. George Krone, uno de los componentes del personal directivo, encuéntrase actualmente en Alemania, quien llevó entre otros propósitos el de traer a su regreso unas veinticinco familias procedentes de Oldenburg (Alemania) todas gentes de ciertos recursos y hábiles para los trabajos de campo.

En la propiedad adquirida que cuenta con algunas mejoras y varios elementos de trabajo, se encuentran tres familias y otros colonos ocupados ya en las faenas de colonización.

Está demás asegurar el éxito de esta empresa por cuanto los propietarios, previo estudio del país e informados por sus connacionales conocedores de sus condiciones, emprendieron el trabajo con medios propios, disponiéndose al mismo tiempo buscar ellos para traer moderada y paulatinamente los elementos que podrán darles resultado en los trabajos de campo. Esta clase de trabajadores no vienen de donde se encuentran atraídos por las simples propagandas, hay que ir a buscarlos y estar en condiciones de poder asegurarles las posibilidades de su bienestar.

«El Paraguay, seguramente, es el país donde son mejores y relativamente más baratas las tierras labrantías. El precio medio corriente de las más feraces en la parte oriental es actualmente de \$ 524.—c/l por hectárea».

INMIGRANTES QUE AGRADECEN

Por las atenciones recibidas

Los suscritos inmigrantes llegados al Paraguay, en vísperas de su salida de esta ciudad para dirigirse a los puntos donde tienen el propósito de establecerse, agradecen al superior gobierno por las atenciones que nos ha ofrecido con generosa voluntad el señor director del departamento de colonias y el encargado y el intérprete del servicio de inmigración de su dependencia, desde nuestra llegada al puerto de esta ciudad, facilitándonos los medios para el desembarco y alojamiento en el hotel de inmigrantes; como también interesándose por nuestras gestiones para nuestro traslado, haciéndonos acompañar por el empleado intérprete de la oficina, que mucho nos ayudará para evitar tropiezos en nuestras primeras diligencias de traslado e instalación hasta los lugares elegidos. Por todas estas facilidades, expresamos nuestros agradecimientos al superior gobierno del Paraguay.

Anton Adam, Richard Mander, Alexander, José Steyskal, Hermine de Steyskal, Bárbara Lenganer, Melanie Bonda, Hedwd Bonda, Jorge Queder, María de Queder, Freimund Quede, Juan Krivak, Francisca Krivak (h.), Angela de Gschweidl, José Memetz, Rosa de Memetz, José Memetz, (h.), Juan Strobl, Juan Hebein, Guillermo Sura, Francisco Falter, Juan Kosel, Sebastián Eder, Enrique Mademer, Reinhol Neumann, Ricardo Mahder, Carlos Neil, Hugo Meinel, Max Seidel, Kurt Knipfer, Juan Wiczrek, José Wiczrek, Adolfo Wegenstein.

SERVICIO INFORMATIVO SOBRE EL PAÍS

Con el propósito de hacer conocer en los principales centros comerciales e industriales del extranjero y preferentemente en los países de emigración, las informaciones generales sobre las franquicias y liberalidades que el Paraguay ofrece a las gentes de trabajo que quieran acogerse a los beneficios previstos en sus leyes de inmigración y colonización, este Departamento ha enviado a todas las legaciones y consulados nacionales las instrucciones relativas a los expresados ramos: como también a varios diarios, revistas, oficinas de trabajo, institutos de agricultura y bibliotecas de las principales ciudades de Europa y Norte América.

En las mencionadas instrucciones se han acumulado los datos más concretos de interés informativo para los que quieran conocer las posibilidades y ventajas que en materia de colonización e inmigración ofrece en la actualidad el Paraguay. Interesándose los agentes consulares, especialmente, en la difusión

de los datos, sin duda cabe esperar algún resultado de este servicio de información, al menos para que ellos estén en condiciones de proporcionar a los interesados noticias concretadas a la realidad y necesidades del país.

VIAJE AL PARAGUAY

Del Director-Propietario del «Anuario Italo Sud-Americano»

Ha visitado hace poco nuestro país el señor Alfredo O. Francalanci, Director-Propietario del Anuario Italo Sud-Americano, interesante publicación que desde muchos años atrás se edita en Buenos Aires con ilustraciones y secciones especiales dedicadas a cada una de las naciones de América.

Es ésta una de las obras que por la esmerada selección de los materiales informativos que contiene, viene desarrollando las relaciones de Italia con los demás países en una forma creciente y autorizada.

En la sección correspondiente a cada país aparecen el mapa, las vistas de los establecimientos públicos, industriales, comerciales, plazas, paseos, monumentos, etc. e intercalada entre esas vistas una reseña general, minuciosamente elegida y concretada a los datos y noticias de mayor interés para el extranjero.

El señor Francalanci tuvo una entrevista con el Presidente de este Departamento a quien expresó su idea de ir mejorando el programa informativo de la obra que dirige con notorias competencia a ilustración y que a ese propósito obedecía su viaje al Paraguay para conocerlo más de cerca en sus principales manifestaciones de vida.

LOS FLETES CARRETEROS

«El Paraguay es seguramente el país donde los fletes carreteros son más baratos. Los últimos datos estadísticos confirman esta aserción. Véase la siguiente tabla de precios de transporte carretero por kilómetro recorrido y por tonelada de carga:

	Mínimo	Máximo	Promedio
I—Región Central	5.45	16.66	10.40
II— » Cordillera	5.00	15.38	10.26
III— » Paraguarí	4.00	12.50	7.62
IV— » Guairá	6.66	20.00	8.62
V— » Encarnación	2.85	10.00	7.09
VI— » Sud	3.88	20.00	7.95
VII— » del Este	6.00	15.00	10.20
VIII— » San Pedro	3.07	20.00	8.62
IX— » Concepción	3.33	10.00	7.09
Promedio del país	2.85	20.00	8.65

DE NUESTRO CHACO

Fortín Tte. Orihuea, 28-7-1925

Suena la campana anunciando el término de la labor diaria. Todo trabajo queda paralizado, y todos sudorosos, los soldados, se dirigen en fila al cercano riachuelo donde toman deliciosos baños, que refrescan sus enmudecidos miembros.

Luego pasan a la acostumbrada y nutritiva alimentación que devoran con fruición.

Ya sin ninguna otra ocupación, algun improvisado payador, trata de disipar las nostalgias del corazón de sus camaradas, dejando oír alguna canción campesina, muy dulce por cierto. Al oír aquella suavísima música, evocadora de quien sabe qué gratos recuerdos, la soldadecza en masas se agrupan al rededor del músico, escuchándolo absortos y boqui abiertos; y de este silencioso corrillo sale de pronto uno, que trayendo seguramente a su recuerdo momentos felices pasados en su querido y lejano pueblecito natal exclama: ¡jha che valle!

Un rato más y todo ha concluido, acaba de sonar la hora del descanso y todos se retiran.

Ahora todo queda sumido en el más apacible silencio, interrumpido de cuando en cuando, ora por el aullido de alguna fiera que vaga por entre las interminables palmeras de esta salvaje y desierta región ora por agudos gritos de algunas familias indias en fiesta y nada más.

A los lejos, y a la luz plateada de una hermosísima luna llena, se dibuja la negruzco silueta del alerta centineía, acariciando entre sus manos su único y fiel compañero: el fusil.

Acercándome a él pregunto de novedad, a lo que me contestó con una sonrisa en sus labios.

—Todo en silencio.

Doy la espalda y vuelvo lentamente, lleno de orgullo al cerciorarme de la corrección con que estos dignos hijos de los héroes del setenta, cumplen el sagrado deber que la Patria les impone y que algun día, cuando allá en lontananza aparezca ante su mirada el pabellón enemigo, demostrará una vez más al mundo entero lo que sigue siendo la titánica pujanza de la raza guaraní: el valor paraguayo.

Un conscripto

ESTADISTICA MIGRATORIA

(Continuación de la estadística que apareció en el Boletín N.º 23—Año V—Abril, Mayo y Junio 1925).

Inmigrantes entrados al país por el puerto de Asunción y que se presentaron ante la repartición del ramo para hacer uso de

los beneficios establecidos por las Leyes de Colonización e Inmigración vigentes, o sean: el libre desembarco, hospedaje y manutención en el Hotel de Inmigrantes, liberación de los derechos fiscales a las maquinarias, herramientas, muebles y demás efectos de uso personal, etc.

Los inmigrantes que entran por los puertos del río Paraná para radicarse en Encarnación y en las colonias Hohenau, Herrera Vegas, Obligado, Lavalle, Capitán Meza, Bella Vista, Campichuelo, Cambyretá, Barthe, y otros puntos de aquella zona; los que entran por Paso de Patria, Humaitá, Pilar, Franca, Oliva, Alberdi, Villeta y demás puntos del litoral Sud y los que vienen del Brasil para trabajar o radicarse en los Departamentos del Norte de la República, no están incluidos en los datos estadísticos.

AÑO 1925

MES DE JUNIO

Nacionalidad: alemanes 5, dinamarqués 1: español 1, italiano 1
 Sexo.—Adultos: varones 8.
 Estado Civil: soltero 6, casados 2.
 Profesiones: agricultores 5, ingeniero 1, maestro de escuela 1, y comerciante 1.—TOTAL: 8.

MES DE JULIO

Nacionalidad: alemanes 41, austriaco 1, francés 1, holandeses 2, polaco 1, ruso 1, suizos 2.
 Sexo.—Adultos: varones 28, mujeres 14.—Menores: varones 5, mujeres 2.
 Estado Civil: solteros 25, casados 22, viudos 2.
 Profesiones: agricultores 23, carpinteros 2, comerciantes 2, contadores 2, estudiantes 6, mecánicos 4, modista 1, pintor 1, zapatero 1 y menores sin profesión 7.—TOTAL: 49.

MES DE AGOSTO

Nacionalidad: alemanes 8, argentinos 3, brasilero 1, españoles 2, francés 1.
 Sexo.—Adultos: varones 9, mujeres 5; Menores: varón 1.
 Estado Civil: solteros 10, casados 7.
 Profesiones: agricultores 10, comerciante 1, estudiante 1, jornalero 1, jardinero 1 y modista 1.—TOTAL 15.

MES DE SETIEMBRE

Nacionalidad: alemanes 3, italianos 2, polacos 3.
 Sexo.—Adultos: varones 6, mujer 1.—Menores: mujer 1.

Estado Civil: soltero 5, casados 3.
 Profesiones: agricultores 6, carpintero 1 y menor sin profesión 1.—TOTAL 8.

MES DE OCTUBRE

Nacionalidad: alemanes 20, italianos 2.
 Sexo.—Adultos: varones 4, mujeres 6. Menores: varones 5, mujeres 7.
 Estado Civil: soltero 12, casados 9, viudo 1.
 Profesiones: agricultores 11, estudiante 2, enfermero 1, mecánico 1 y menores sin profesión 7.—TOTAL 22.

MES DE NOVIEMBRE

Nacionalidad: alemanes 15, español 1, rusos 4, suizo 1.
 Sexo.—Adultos: varones 12, mujeres 9.
 Estado Civil: solteros 15, casados 6.
 Profesiones: agricultores 10, carpintero 1, comerciante 1, enfermero 1, herrero 1, maestro de escuela 1, mecánicos 5 y pintor 1.—TOTAL 21.

MES DE DICIEMBRE

Nacionalidad: alemanes 2, rusos 4, suizos 3.
 Sexo.—Adultos: varones 7, mujeres 1, menores: varón 1.
 Estado Civil: solteros 5, casados 2, viudos 2.
 Profesiones: agricultores 5, ingeniero 1, maquinista 1, mecánico 1 y menores sin profesión 1.—TOTAL 9.

AÑO 1926

MES DE ENERO

Nacionalidad: alemanes 13, argentinos 6, españoles 4, norteamericanos 1, paraguayos (repatriados) 5, rusos 2.
 Sexo.—Adultos: varones 15, mujeres 8; menores: varones 3, mujeres 5.
 Estado Civil: solteros 12, casados 18, viudo 1.
 Profesiones: agricultores 15, carpinteros 1, comerciante 1, contador 1, ingeniero 2, mecánico 1, panadero 1, zapatero 1, menores sin profesión 8.—TOTAL 31

MES DE FEBRERO

Nacionalidad: alemanes 2, austriaco 1, inglés 1, húngaros 5.
 Sexo.—adultos: varones 5, mujeres 4.
 Estado Civil: Solteros 4, casados 5.
 Profesiones: agricultores 2, albañil 1, fotógrafo 1, mecánico 1, misionero 1, modistas 2, panadero 1.—TOTAL 9.

MES DE MARZO

Nacionalidad: alemanes 15, argentinos 4, checoslowacos 2, españoles 3, italianos 6, rusos 2.
 Sexo.—Adultos: varones 15, mujeres 9; menores: varones 3, mujeres 5.
 Estado Civil: Solteros 15, casados 17.
 Profesiones: agricultores 14, albañil 1, comerciantes 2, costureras 2, dependientes 3, estudiantes 3, hojalatero 1, panadero 1, menores sin profesión 5.—TOTAL 32

MES DE ABRIL

Nacionalidad: alemanes 18, argentino 1, húngaros 2.
 Sexo.—Adultos: varones 15, mujeres 6.
 Estado Civil: Solteros 8, casados 13.
 Profesiones: agricultores 13, albañil 1, carpintero 1, chauffeur 1, comerciante 1, dependientes 2, sastres 2.—TOTAL 21.

MES DE MAYO

Nacionalidad: alemanes 20, austriacos 1, argentinos 2, francés 1, húngaro 1, noruegos 2, rusos 2.
 Sexo.—Adultos: varones 20, mujeres 6; menores: mujeres 3.
 Estado Civil: Solteros 16, casados 13.
 Profesiones: agricultores 17, albañil 1, comerciante 1, dependiente 1, ingeniero 1, estudiantes 2, profesor de dibujo 1, menores sin profesión 5.—TOTAL 29.

MES DE JUNIO

Nacionalidad: alemanes 15, francés 1, inglés 1, polaco 1.
 Sexo.—Adultos: varones 15, mujeres 1.
 Estado Civil: Solteros 12, casados 3, viudo 1.
 Profesiones: agricultores 12, carpintero 1, comerciante 1, electricista 1, ingeniero 1.—TOTAL 16.

MES DE JULIO

Nacionalidad: alemanes 46, ruso 1.
 Sexo.—Adultos: varones 28, mujeres 15; menores, mujeres 4.
 Estado Civil: Solteros 27, casados 19, viudo 1.
 Profesiones: agricultores 26, comerciantes 9, costureras 2, dependientes 2, estudiantes 2, jardinero 1, músico 1, menores sin profesión 4.—TOTAL 47.

MES DE AGOSTO

Nacionalidad: alemanes 16, argentinos 3, dinamarqueses 5, españoles 5, uruguayo 1.

Sexo.—Adultos: varones 17, mujeres 6; menores: varones 2, mujeres 5.
 Estado Civil: solteros 15, casados 14, viudo 1.
 Profesiones: agricultores 15, carpinteros 2, comerciantes 3, costurera 1, dependiente 1, telegrafista 1; menores sin profesión 7.—TOTAL 30.

MES DE SETIEMBRE

Nacionalidad: alemanes 25, paraguayo (repatriado) 1, polacos 4, rusos 5.
 Sexo.—Adultos: varones 17, mujeres 11; menores: varones 3, mujeres 4.
 Estado Civil: solteros 22, casados 13.
 Profesiones: agricultores 17, comerciantes 4, electricista 1, hojalatero 1, mecánico 1, modistas 3, panadero 1; menores sin profesión 7.—TOTAL 35.

MES DE OCTUBRE

Nacionalidad: alemanes 12, españoles 3, italiano 1, paraguayos (rep.) 3, rusos 12.
 Sexo.—Adultos: varones 14, mujeres 10; menores: varones 6, mujeres 1.
 Estado Civil: solteros 15, casados 15, viudo 1.
 Profesiones: agricultores 10, comerciantes 2, dentista 1, estudiante 1, costurera 1, modistas 8, mucama 1; menores: sin profesión 7.—TOTAL 31.

MES DE NOVIEMBRE

Nacionalidad: alemanes 13, polaco 1, rusos 6.
 Sexo.—Adultos: varones 12, mujeres 8.
 Estado Civil: solteros 8, casados 12.
 Profesiones: agricultores 5, agrimensor 1, artista 1, agrónomo 1, carpintero 1, comerciantes 2, dependiente 1, enfermera 1, mecánico 1, modistas 3, zapatero 1; menores sin profesión 2.—TOTAL 20.

MES DE DICIEMBRE

Nacionalidad: alemanes 3, argentinos 2, austriacos 2, húngano 1, españoles 1, polacos 1, rusos 6.
 Sexo.—Adultos: varones 9, mujeres 7.
 Estado Civil: solteros 11, casados 6.
 Profesiones: agricultores 7, abogado 1, cocinero 1, dependiente 1, estudiantes 3, modistas 2, pintor 1.—TOTAL 16.

AÑO 1927

MES DE ENERO

Nacionalidad: alemanes 10, austriacos 2, belgas 8, italiano 1, polacos 5, uruguayo 1.
 Sexo.—Adultos: varones 13, mujeres 8; menores: varones 3, mujeres 3.
 Estado Civil: solteros 13, casados 13, viudo 1.
 Profesiones: agricultores 10, carpinteros 2, comerciantes 4, dependientes 3, hojalatero 1, modista 1; y menores: sin profesión 6.—TOTAL 27.

MES DE FEBRERO

Nacionalidad: alemanes 21, austriacos 32, italiano 1, paraguayo (repatriado) 1, rusos 2, uruguayos 2.
 Sexo.—Adultos: varones 40, mujeres 16; menores: varones 2, mujeres 1.
 Estado Civil: solteros 33, casados 26.
 Profesiones: agricultores 17, carpinteros 4, chauffers 2, comerciantes 3, estudiante 1, hermanas de caridad 3, hojalateros 2, electricistas 1, ingenieros 4, mecánicos 6, modistas 9, panadero 1, partera 1, pintor 1, ordeñador 1, vidriero 1 y menores sin profesión 2.—TOTAL 59.

MES DE MARZO

Nacionalidad: alemanes 11, argentino 1, italiano 2, ruso 1, uruguayo 1 y paraguayo (rep.) 1.
 Sexo.—Adultos: varones 12, mujeres 5.
 Estado Civil: solteros 8, casados 9.
 Profesiones: agricultores 7, carpintero 1, electricista 1, dependiente 1, empleado 1, maestro de escuela 2, mecánico 1, molinero 1, químico 1 y comerciante 1.—TOTAL 17.

RESUMEN

1900 hasta Marzo 1927

Año	1900	140
»	1901	471
»	1902	584
»	1903	316
»	1904	350
»	1905	599
»	1906	1226

»	1907	1774
»	1908	870
»	1909	634
»	1910	418
»	1911	446
»	1912	704
»	1913	1512
»	1914	1616
»	1915	366
»	1916	298
»	1917	326
»	1918	270
»	1919	349
»	1920	330
»	1921	557
»	1922	203
»	1923	142
»	1924	451
»	1925	310
»	1926	317
»	1927	103

(hasta Marzo)

COLONIAS NACIONALES


<i>Nombres</i>	<i>Partidos</i>
1 Monte Sociedad	Villa Hayes
2 Nueva Italia	Villeta
3 Coronel Bogado	Coronel Bogado
4 General Aquino	Villa del Rosario
5 25 de Noviembre	Ajos
6 Nueva Australia	Ajos
7 14 de Mayo	Villarrica
8 Riachuelo	Caazapá
9 Independencia	Mbocayaty
10 Presidente Franco	San José
11 Nueva Colombia	Altos
12 Curupayty	Barrero Grande
13 General Delgado	Santiago
14 Antequera	Villa de San Pedro
15 José Berges	Horqueta
16 Hernandarias	Loreto
17 Fernando de la Mora	Belén
18 General Genes	Pedro Juan Caballero
19 Cerro-Corá	» » »
20 Sargento Duré	Bella Vista
21 Costa Jhoby	Capitán Bado
22 Boquerón	Yhacanguazú

23 Peguajhó
 24 General Díaz
 25 Pancha Garmendia
 26 Mauricio José Troche
 27 Natalicio Talavera
 28 Coronel Thompson
 29 Gaboto
 30 Nueva Germania
 31 Martínez de Irala
 32 Elisa
 33 Potrero Bogado
 34 Coratey
 35 Coronel Mongelós
 36 Hohenau
 37 Herrera Vegas
 38 Capitán Meza
 39 Campichuelo
 40 Obligado
 41 Bella Vista
 42 Barthe
 43 Cambyretá
 44 Lavalle
 45 San Lázaro
 46 Cerro Torfn
 47 Uruguaya
 48 Fram
 49 Cornell

Yaguarón
 Concepción
 Ybycuí
 Mbocayaty
 »
 Ypané
 Villa Franca
 Villa San Pedro
 S. Juan Nepomuceno
 San Antonio
 Ajos
 Ayolas
 Concepción
 Jesús y Trinidad
 » »
 » »
 Encarnación
 Jesús y Trinidad
 » »
 » »
 Encarnación
 »
 Concepción
 Capitán Bado
 San Pedro del Paraná
 Carmen del Paraná
 S. José de los Arroyo

A N E X O:

Informaciones para los colonos



INFORMACIONES PARA LOS COLONOS

Breves indicaciones. — Faenas auxiliares de la agricultura. — La formación de la huerta como complemento del hogar campesino. — La hovenia dulce. — Utilidad de los pájaros para combatir los insectos. — Pedidos de datos a las autoridades coloniales sobre los lotes disponibles. — Formación de las pequeñas praderas. — El cultivo de arroz en el partido de Encarnación. — Cultivo de la chirimoya. — Cultivo del mango. — Promedio de las cotizaciones de tabaco y algodón correspondiente al mes de Marzo. — Breves informes sobre algunos cultivos. — Precios de tabaco 1.^a quincena Abril. — Precios de naranjas, tártago y algodón. — A los agricultores sin tierra: ofrecimiento de lotes de terrenos en varias colonias.

BREVES INDICACIONES

La estadística ha dado ya a saber los principales productos que determinan una corriente de exportación, como el tabaco, la yerba mate, el algodón, los frutales, etc, y la experiencia tiene probada que nuestra tierra fertilísima se presta para diversificar los cultivos agrícolas, la cual ventaja debe aprovecharse para la dedicación intensiva a uno o más de los cultivos llamados de renta o de exportación sin descuidar los cultivos auxiliares de consumo interno y de utilidad inmediata. Con este procedimiento en caso de mala cosecha de determinado producto por causa de la baja de precio, por perjuicios que ocasionan las plagas o por otro motivo, el colono previsor, con la asociación de los cultivos y otras explotaciones auxiliares (cría de cerdos, de aves de corral, etc), estaría en condiciones de hacer frente a las eventualidades aminorando en parte los riesgos y pérdidas.

Recomendados los principales productos de renta, no hay que olvidar pues la importancia de otros cultivos como el de la caña de azúcar en las cercanías de los ingenios azucareros o para la fabricación de miel y alcohol: la plantación de los naranjos (agríos y dulces), mandarinos, bananos, ananás, limoneros, mangos, varios de cuyos productos son también exportables encontrándose a la proximidad de la vía férrea o fluviales o en

lugares más o menos accesibles a los transportes; el cultivo de la mandioca, del maíz, del arroz, de los porotos, papas, batatas, cebollas, arvejas, que son productos de amplio consumo interior; el cultivo del cocotero, tártago y maní; la plantación de alfalfa; el cultivo de las hortalizas en general, si es en los alrededores de la capital o en otros puntos que ofrezcan las facilidades de colocación.

Estas indicaciones no tienen más valor y alcance que de unas simples recomendaciones. Independiente de ellas los colonos deberán atenerse, para la mejor orientación de sus trabajos, a las instrucciones de las autoridades encargadas del fomento de la agricultura de quienes podrán recabar informes o dirigirles sus consultas en los casos necesarios.

Bien es cierto que nadie más que el mismo agricultor puede estar habilitado para saber por su propia experiencia y observaciones personales las condiciones de productibilidad de la tierra donde se desenvuelve de acuerdo con los medios de que dispone; asimismo es de advertirse que no se trata de imponer requisitos indispensables ni procedimientos obligatorios. Sençillamente se señalan ciertas orientaciones y ventajas para encaminar las energías productoras del colono con el intento de asegurarles mayores beneficios como frutos de sus esfuerzos.

FAENAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA

Para el agricultor entendido, el entretenimiento de un colmenar puede constituir una faena lucrativa.

La industria de la cría de cerdos da buen resultado si la persona que a ella se dedica posee el necesario conocimiento práctico. El clima le es favorable y su alimentación menos costosa que en otras partes.

La cría de aves, para el comercio de huevos y gallinas, es otra industria casera que podrá dejar también cierto rendimiento. En la manipulación de ésta y de la cría de cerdos tienen una aplicación provechosa los residuos y frutos de las chacras.

En la fabricación del sombrero de paja, de la piola, de la liña, de los canastos y cedazos, para la cual ofrecen materias de excelente calidad las varias plantas textiles que existen y se multiplican en el país en estado silvestre, el agricultor emprendedor encuentra otro margen para una explotación recomendable.

La fabricación del queso, de la manteca y de los dulces; la confección del ñandutí, de la hamaca, de la frazada, del poncho y de otros tejidos nacionales, completan la serie de las industrias domésticas que pueden constituir otras ocupaciones útiles para la familia campesina.

Como faenas auxiliares de la agricultura, en que desempeñarían una cooperación valiosa las mujeres y los niños, están la cría de cerdos, de las aves de corral, el cuidado de las abejas, de la quesería en pequeña escala, los tejidos, la fabricación de dulces, etc. etc.

LA FORMACION DE LA HUERTA

Como complemento del hogar campesino

La formación de una huerta de legumbres, verduras y flores es el complemento indispensable de todo hogar campesino medianamente organizado. La existencia de una huerta bien cuidada denota la presencia en la casa de una mujer hacendosa o del joven amante del hogar y del trabajo.

Con las verduras y legumbres se varían la alimentación y se disminuyen los gastos de varios artículos de primera necesidad. En la huerta se cultivan también las plantas medicinales tan útiles y necesarias; como asimismo las flores que sirven de alegría a las personas que saben apreciar las bondades de la tierra generosa y fecunda.

La huerta es un adorno del hogar y a la vez de distracción y de educación. Allí la niña o el niño, con el cuidado de las plantas empieza a tomar amor a las faenas agrícolas y se despierta en él la convicción sobre los bienes que reporta la voluntad al servicio de las cosas útiles. En otros sitios el niño observa, por lo general, ejemplos de indignidades y adquiere hábitos perniciosos. En el cuidado de la huerta conoce las ventajas del esfuerzo bien empleado y encamina la conciencia hacia las ocupaciones que dignifican la conducta humana.

LA HOVENIA DULCE

Entre los árboles frutales que la Dirección de Tierras procuró difundir por las colonias, recomendando a los pobladores su plantación y cuidado, también se anota la hovenia dulce.

Planta de sombra y de adorno para las calles y avenidas, sus frutos son además preferidos por los niños. Prende fácilmente, no es muy sensible al trasplante, fructifica a los tres años y es posible su cultivo hasta en las peores tierras del Paraguay. Sirve asimismo para cercos vivos y los frutos caídos al suelo aprovechan las gallinas y otras aves; no requiere capacidad ni cuidados especiales.

La colonia Natalicio Talavera del partido de Mbocayaty tiene arbolados sus avenidas y los costados de las chacras con plantas de hovenia, cuyo aspecto verdeante constituye uno de

los adornos atractivos de aquella progresista población. En otras colonias se ha difundido también su plantación dada su facilidad y el provecho que después deja en forma permanente con su sombra.

Es igualmente recomendable para arborizar las plazas, avenidas y calles de los pueblos de la campaña por las mismas ventajas expresadas, superándole únicamente los naranjos y mangos que son de mayor utilidad.

Difundiendo las Municipalidades con algún estímulo propio la plantación de esos vegetales, realizarían, sin duda, uno de los servicios de embellecimiento urbano que a más de cambiar el aspecto triste y abandonado de muchos de los pueblos de la campaña, rendiría a la vez dicha iniciativa otros beneficios de positivo valor.

UTILIDAD DE LOS PAJAROS PARA COMBATIR LOS INSECTOS

Podemos considerar a todos los pájaros insectívoros como preciosos auxiliares del agricultor en la tenaz lucha que ha de sostener contra cuantos insectos diezman sus cosechas.

Los pájaros pequeños son los que, con relación a su tamaño, causan más estragos en el mundo de los insectos, ya que algunas especies, llegan a destruir tantos centenares diariamente. La utilidad de los pájaros, según Rohrig, es el resultado de sus cuatro cualidades más sobresalientes: gran voracidad, movilidad y exquisita sutileza de sentidos. Además de su potencia destructora y su incontestable eficacia, el auxilio que nos presta es gratuito. Desgraciadamente, no los sabemos aprovechar; desconocemos su valor despreciamos su importancia cuando impasibles, dejamos que destruyan sus nidos los muchachos vagos y rapaces; cuando nos dedicamos a la caza de pájaros adultos que ni siquiera compensan el sacrificio que esa clase de deporte nos impone. ¡Pobres servidores de nuestros campesinos, auxiliares generosos de la agricultura! Entre tantos seres que los cazan, no tiene enemigos más terribles que el hombre, el hombre mismo a quien no cobran su concurso y a quien, a su pesar, preservan de grandes calamidades.

El enemigo natural de la mayoría de los insectos, el que tan eficaz concurso presta al hombre, sin que éste sepa apreciarlo, es el pájaro que alegra los vergeles, los parques y los campos con sus notas sonoras y sus trinos melodiosos.

Estas y otras referencias publican la difundida revista «La Hacienda» sobre la utilidad que los pájaros reportan a la agricultura.

Qué bien se haría si se completara la educación de los niños, en la campaña, principalmente, mostrándoles el benéfico papel de los pájaros en la naturaleza, enseñándoles a respetar los nidos y a no perseguir y matarlos.

PEDIDOS DE DATOS

A las autoridades coloniales sobre lotes de terrenos disponibles

Se ha ordenado a los administradores de colonias que remitan a la brevedad posible los siguientes datos, tocantes a las colonias de sus respectivas jurisdicciones:

1) Lotes que se encuentran todavía baldíos con indicación de sus números, secciones o manzanas de ubicación. — 2) Lotes que se encuentran ya ocupados con indicación de números, secciones, manzanas de ubicación y nombres de sus ocupantes. — 3) Nombres de los colonos que tienen ya sus títulos definitivos de propiedad. — 4) Nombres de los colonos que aún no hayan recibido dichos documentos. — 5) Superficie aproximada de terreno apto y disponible para cultivos agrícolas, que conviene proceder a su mensura y loteamiento.

Estas informaciones son con el objeto de abordar la atención, a medida de las posibilidades de la Oficina, de los asuntos que requieran en forma más perentoria consideraciones ejecutivas por su carácter de necesidad notoria.

FORMACIÓN DE LAS PEQUEÑAS PRADERAS

El colono, el poblador rural, pudiendo, no debe desatender la buena alimentación de sus animales de labranza. Lo que necesita, entre otras necesidades, es consultar la forma de proveerse del forraje artificial para tener una reserva que le permita hacer frente a la escasez de pasto natural durante las estaciones secas cuando el ganado se enflaquece por la poca alimentación y queda por lo tanto expuesto, además de disminuir en su capacidad de trabajo, a morir de flacura o a ser atacado por las plagas que se desarrollan de preferencia en los organismos debilitados.

Además los pastos naturales son de escaso y poco uniforme rendimiento, de ahí la conveniencia de recurrir a la pradera artificial. El trabajo que puede rendir el animal depende del buen funcionamiento de su organismo y de la clase de alimentación que se le proporciona.

A fin de despertar el interés del colono sobre la necesidad anotada, el Departamento de Colonias ha publicado en la última cartilla editada con el título de «Guía de Agricultor» las instrucciones para el cultivo del pasto Rhodes Grass, de poca exigencia a la fertilidad de la tierra, como también sobre el cultivo del pasto Guinea, ya ampliamente ensayado en el país con buenos resultados y que se reputa como uno de los mejores forrajes.

Destinada la publicación referida como guía gratuita de

información para nuestros campesinos servirá como medio de conveniente divulgación de las indicaciones, cuyas ventajas y utilidad son indudables.

EL CULTIVO DE ARROZ EN EL PARTIDO DE ENCARNACIÓN 1927

Productores	Superficie sembrada	Producción probable
Casa Barthe	15 hec.	25.000 kls.
Juan Pillwein	12 »	23.000 »
Pistt Guiderwuyk	7 »	15.000 »
Antonio Mayerof	16 »	28.000 »
Jacobo Struwe	18 »	34.000 »
Juan Finger	12 »	23.000 «
Hermann Zurrell	18 »	35.000 »
Wanderer y Kampf	20 »	33.000 »
Diversos menores	20 »	40.000 »
	136 »	262.000 »

CULTIVO DE LA CHIRIMOYA

«En el Paraguay sólo se cultiva la variedad brasilera de chirimoya conocida vulgarmente con el nombre de Ata (Anona squamosa) que es la que se cultiva en algunas quintas de la Capital y especialmente en Areguá de donde puede obtener la semilla.

Esta planta prefiere las tierras altas desaguadas y hasta las pedregosas, pero que no sean muy pobres. La planta es bastante delicada en su primer periodo de desarrollo pudiendo sufrir del exceso de humedad; una vez desarrollada ya es más rústica.

También es algo delicada para la buena germinación y en el trasplante, por esto es conveniente sembrar semillas en cajones y cuando muy pequeñas transplantar cada una en una macetita para ser fácil llevarla al lugar definitivo.

La semilla debe colocarse cuando menos a una pulgada de profundidad y en el invierno debe exponerse el cajón al sol para mantener caliente la tierra.

Una vez puesta la plantita en lugar definitivo no exige tantos cuidados sólo el riego y destrucción de ciertos insectos y enfermedades que la persigue».

LOS COLONOS ALEMANES

Entre las poblaciones extranjeras ya radicadas en los principales centros coloniales, los colonos alemanes son de los que llegan a prosperar y arraigarse más fácilmente dadas sus aptitudes para el trabajo y el espíritu emprendedor e industrial que les caracterizan.

Las colonias Hohenau, Independencia, Nueva Germania, etc. son de entre los actuales centros coloniales donde se encuentran mayor número de esos colonos ocupados en las faenas rurales, quienes ya se hallan en vía de arraigo y de progreso notorios.

CULTIVO DEL MANGO

«Esta fruta es de mucha importancia para nuestro país. Es un árbol de mucha resistencia a toda inclemencia, rápido desarrollo y gran producción. Su fruta es el alimento del trabajador, agradable y nutritivo; tiene aún la ventaja de darse en los meses de diciembre y enero, en la época precisa en que se carece de fruta en nuestro país.

Aunque esta fruta no tenga un mercado amplio y seguro porque todavía no se exporta, se ha procurado difundir como fruta de consumo local considerándose que al contribuir en esta forma al bienestar y a la mejor alimentación del labriego, se vigoriza su capacidad productiva.

Como esta semilla conserva poco tiempo su propiedad germinativa debe ser distribuida rápidamente.

La siembra es muy fácil, se coloca acostado a 5 centímetros de profundidad y se puede sembrar en almácigo o de asiento, es decir, colocar la semilla en el lugar definitivo pues es de muy rápido crecimiento y bastante sensible al trasplante.

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES

De tabaco y algodón, correspondientes al mes de Marzo último calculados por regiones

TABACO FLOJO

<i>Regiones</i>	<i>Pito</i>	<i>Media</i>	<i>Regular</i>	<i>Buena</i>
Central	35	40	45	50
Cordillera	27	32	40	47
Paraguarí	27	32	37	42
Guairá	35	40	45	50
Chaco	20	25	30	40

TABACO FUERTE.

	<i>Doble</i>	<i>Pará</i>	<i>Fuerte</i>	<i>Por punta</i>
Central	70	90	—	—
Cordillera	55	—	65	38
Paraguarí	42	80	45	40
Guairá	70	—	—	50
Chaco	180	—	—	50

ALGODON

Central	35.50	17.—
Cordillera	28.50	10.—
Paraguarí	25.—	12.50
Guairá	30.—	20.—
Norte	30.—	10.—
Sud	32.—	14.—

Se ha iniciado la cosecha de algodón la que, tanto por el estado de sanidad como por el desarrollo vegetativo de las plantaciones, promete buena calidad del producto. El tabaco, en general, produce también producto de calidad superior en el que abunda la clase floja, como consecuencia de la sequía del año pasado.

BREVES INFORMES SOBRE ALGUNOS CULTIVOS

«La castaña no prospera bien en el Paraguay. Se han hecho varios ensayos pero sin resultado hasta hoy.

«La mejor variedad de guayaba del país es la llamada *arazá pytá* (Guayabo colorado) (*Psidium guayaba L.*).

«La mejor variedad de Eucaliptus para fabricación de esencia es el *Eucaliptus globulus*, pero no es bueno para madera.

«El *Eucaliptus citriadora* es una especie ya vulgarizada en el país que prospera muy bien, es buena madera y también buena para esencia.

«La mejor variedad de cedro para la exportación, la de mayor precio y de mejor desarrollo es el cedro del Alto Paraná y Misiones».

PRECIOS DE TABACO

Primera quincena de Abril

Pueblos	Clases					Observac.	
	Pt.	M.	R.	B.	D.	P.	F.
Ybytymí	30	36	42	48	54	66	60

165

Yegros	30	40	40	40	40	40	40
Areguá	35	40	45	50	—	—	—
Carapeguá	25	—	—	—	—	—	—
Sapucay	40	40	40	40	40	40	40
Ypacaraí	35	45	50	50	60	—	—
Quiindy	25	—	—	—	—	—	—
Yhacang.	30	35	40	45	50	60	55
Caraguat.	30	—	—	—	—	—	—
Caacupé	25	30	35	40	45	55	50
Altos	25	—	—	—	—	—	—
B. Grande	25	30	35	40	45	55	50
Caballero	30	35	40	45	50	60	55
Quyquyó	27	32	37	42	47	57	52
Tobatí	30	35	40	45	50	60	55
Piribebuy	25	30	35	40	45	55	50
Itá	30	35	40	45	50	60	55
Villarrica	25	—	—	—	—	—	—
Yaguarón	30	35	40	45	50	60	55
Caazapá	25	30	35	40	45	55	50
Achay	30	35	40	45	50	60	55
Al barrer	57.						

PRECIOS DE NARANJAS

Por cada 5.000 frutas

(Marzo-Abril 1927)

Yuty, \$ 200 entrega en estación F. C. C. P.; Humaitá, \$ 300 entrega en pueblo; Ypacaraí, \$ 300 entrega en pueblo; Villa-
ta; \$ 300 entrega en puerto; Caballero, \$ 200 entrega en pue-
blo; Pirayú, \$ 300 entrega en pueblo; Cangó, \$ 150 entrega en
estación F. C. C. P.; Ypacaraí, \$ 400 en estación F. C. C. P.;
Pilar, \$ 400 entrega en pueblo; San Pedro, \$ 200 entrega en
pueblo; Yegros, \$ 200 a 300 entrega en pueblo; Maciel, \$ 200
entrega en pueblo; Ybytymí, \$ 280 entrega en estación F. C. C. P.

PRECIOS DE SEMILLA DE TARTAGO

Por cada 10 kilos

(Marzo-Abril 1927)

Caacupé, \$ 15; Maciel, \$ 20; Sapucay, \$ 10; Altos, la cose-
cha es admirable, circulando entre los plantadores el precio fi-
jado por el Banco Agrícola.

PRECIOS DE ALGODON

(Primera quincena de Abril)

Yegros, primera clase \$ 30; Maciel, primera clase \$ 30; Ybytymí, primera clase \$ 30, segunda clase \$ 10; Capiatá, primera clase \$ 35; Areguá, primera clase \$ 30, segunda clase \$ 10; Caazapá, 1.^a clase \$ 30; Carapeguá, 1.^a clase \$ 30; Villarrica, 1.^a clase \$ 25; Sapucay, 1.^a clase \$ 20, 2.^a clase \$ 10; Paraguari, 1.^a clase \$ 20; Ypacaraí, 1.^a clase \$ 35; Pilar, 1.^a clase \$ 30; Acahay, 1.^a clase \$ 30; Yhacanguazú, 1.^a clase \$ 20; Barrero Grande, 1.^a clase \$ 20; Ypané, 1.^a clase \$ 30; Tobatí, 1.^a clase \$ 30; Piribebuy, 1.^a clase \$ 30; Itá 1.^a clase \$ 25; Altos 1.^a clase \$ 30; Tabapy, 1.^a clase \$ 30.

LA BONDAD Y EL VALOR

«Es verdaderamente bueno y valiente aquel que, por el ejercicio libre y disciplinado, llega al punto de haber adquirido el hábito de la virtud, mientras que es un mal hombre, aquel que, permitiendo a su voluntad q' permanezca inactiva y soltando las riendas a sus deseos y a sus pasiones, toma el hábito del vicio, al que concluye por estar ligado como con cadenas de hierro.

«El hombre no puede llevar a cabo grandes cosas sin la acción de su libre voluntad. Si ha de quedar de pié debe ser por sus propios esfuerzos, porque la ayuda de otros no bastaría para sostenerle».

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY

«El presupuesto de gastos de la instrucción pública, exclusivamente, era en el Ejercicio 1924-25 de \$ 16.889.459:40 curso legal. En el Ejercicio de 1926-27, esta suma se ha elevado a la de \$ 30.393.994: -curso legal. Ha aumentado pues en 80 % en poco más de un año».

A LOS AGRICULTORES SIN TIERRA:

El Departamento de Tierras y Colonias ofrece lotes de terrenos ya mensurados en extensiones variables hasta 20 hectáreas como superficie máxima, y apropiados para trabajos de agricultura, a los hijos del país y a los extranjeros, mayores de edad, que no sean propietarios de bienes rurales y que quieran aco-

gerse a los beneficios de la Ley del Hogar, dedicándose a las labores agrícolas con el objeto de procurar su arraigo y el bienestar para sí, para sus familias y para el país.

Para los permisos de ocupación bastará que los interesados se presenten o se dirijan a las siguientes autoridades para manifestar sus propósitos:

Los que quieran establecerse en la Colonia GENERAL AQUINO (partido de Villa del Rosario), al Administrador Sr. Marcelino Alarcón.

En la Colonia JOSÉ BERGES (partido de Horqueta) al Administrador Sr. Gastón V. Maris.

En la Colonia MARTINEZ DE IRALA (partido de San Juan Nepomuceno), al señor Jefe Político de S. Juan Nepomuceno.

En la Colonia INDEPENDENCIA (Partido de Mbocayaty), al Ingeniero Sr. Ernesto Haug.

En la Colonia CORONEL MONGELOS (departamento de Concepción) a la Delegación Civil de aquella localidad.

En la Colonia PANCHA GARMENDIA (partido de Ybycuí) al Administrador Sr. José N. Frutos.

En la Colonia CERRO CORÁ (partido de Pedro Juan Caballero) al Administrador Sr. Ricardo R. Benítez.

En la Colonia NUEVA COLOMBIA (partido de Altos), al Administrador Sr. José del C. Rios.

Los pedidos datos e informes sobre las condiciones de cesión de los lotes de terrenos, que son las que están estipuladas en la Ley de Colonización y del Hogar, los interesados podrán solicitar de los mismos Administradores o del Departamento de Tierras.

Fomentar el desarrollo de la agricultura es uno de los medios decisivos para asegurar y acrecentar los intereses económicos y sociales de la población y los que contribuyan, directa o indirectamente, a facilitar ese desarrollo realizan una labor honrada y de trascendencia en pro del progreso del país.
